

INFORME 9/2021

CONTROL MUNICIPAL
DE LAS CONCESIONES
DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA VIARIA
Y RECOGIDA
DE RESIDUOS
MUNICIPIOS CON
POBLACIÓN SUPERIOR
A 20.000 HABITANTES,
EJERCICIO 2017

INFORME 9/2021

**CONTROL MUNICIPAL
DE LAS CONCESIONES
DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA VIARIA
Y RECOGIDA
DE RESIDUOS**
MUNICIPIOS CON
POBLACIÓN SUPERIOR
A 20.000 HABITANTES,
EJERCICIO 2017

Edición: septiembre de 2021

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. ENTES OBJETO DEL INFORME.....	10
2. TRABAJO REALIZADO	11
2.1. DELIMITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS AYUNTAMIENTOS OBJETO DEL TRABAJO	11
2.1.1. Descripción y delimitación de los servicios objeto de fiscalización	11
2.1.2. Relación de ayuntamientos objeto del trabajo	13
2.2. RESULTADO DEL TRABAJO.....	18
2.2.1. Normativa interna reguladora de los servicios	20
2.2.2. Organización de los ayuntamientos en relación con el control de la prestación de los servicios	22
2.2.3. Aspectos generales de los contratos	25
2.2.3.1. <i>Objeto de los contratos</i>	25
2.2.3.2. <i>Duración de los contratos</i>	26
2.2.3.3. <i>Modificaciones de los contratos</i>	28
2.2.4. Control ejercido por los ayuntamientos sobre la prestación de los servicios.....	31
2.2.4.1. <i>Control técnico de los contratos</i>	32
2.2.4.2. <i>Actuaciones de control técnico realizadas en 2017</i>	45
2.2.4.3. <i>Efecto de las actuaciones de control técnico realizadas en 2017</i>	51
2.2.4.4. <i>Control económico de los contratos</i>	55
2.2.4.5. <i>Actuaciones de control económico realizadas en 2017</i>	62
2.2.5. Relaciones con los ciudadanos.....	66
2.2.6. Litigios y recursos.....	69
3. CONCLUSIONES.....	71
3.1. OBSERVACIONES.....	72
3.2. RECOMENDACIONES.....	79
4. ANEXOS: INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS.....	88
4.1. RELACIÓN DE CUADROS INCLUIDOS EN LOS ANEXOS	88
4.2. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	90

4.3.	NORMATIVA INTERNA Y ORGANIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	92
4.4.	ASPECTOS GENERALES DE LOS CONTRATOS	98
4.5.	CONTROL TÉCNICO DE LOS CONTRATOS.....	103
4.6.	CONTROL ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS	145
4.7.	RELACIONES CON LOS CIUDADANOS	151
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	159
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS.....	159
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	166
	APROBACIÓN DEL INFORME	166

ABREVIACIONES

Abreviaciones generales

AMB	Área Metropolitana de Barcelona
FORM	Fracción orgánica de los residuos municipales
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLRR	Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio

Servicios analizados

- (A) Servicio de limpieza viaria
- (B) Servicio de recogida y transporte de residuos
- (C) Servicio de punto limpio

Las combinaciones (A+B), (A+B+C), (A+C) y (B+C) se refieren a la prestación conjunta, en un mismo contrato, de los servicios mencionados.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo a aquellos municipios de Cataluña con una población superior a 20.000 habitantes¹ que en el ejercicio 2017 prestaban, mediante un contrato de gestión de servicios en la modalidad de concesión, cualquiera de los siguientes servicios públicos: de limpieza viaria y recogida de residuos municipales.

El objeto del trabajo ha sido el análisis de la actividad efectuada por los ayuntamientos de los municipios indicados, para evaluar el control efectivo que durante 2017 llevaron a cabo sobre los servicios prestados por las empresas concesionarias.

Con esta finalidad, el trabajo se ha dirigido a comprobar que los ayuntamientos tenían establecidos los mecanismos de control adecuados y suficientes para verificar sistemáticamente la correcta prestación de los servicios contratados, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

El alcance del trabajo se ha limitado a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Por lo tanto, las conclusiones del informe no pueden utilizarse fuera de este contexto, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por los ayuntamientos durante el período examinado.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2017, aunque, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos y las anomalías detectadas en la prestación de los servicios y en el control ejercido por los ayuntamientos, y también las recomendaciones sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptadas y ha incluido todas aquellas pruebas

1. Según el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017.

que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La metodología utilizada ha consistido, básicamente, en lo siguiente:

- Obtención de información mediante la respuesta de los ayuntamientos a un cuestionario diseñado por la Sindicatura para conseguir la información homogeneizada y agrupada de acuerdo con el detalle requerido.
- Análisis de la información y, en su caso, contrastación con la documentación facilitada por los ayuntamientos y por las empresas concesionarias de los servicios.
- Evaluación del control técnico y económico efectuado por los ayuntamientos durante 2017 a partir de la información obtenida y, en su caso, contrastada con la documentación disponible.

En aquellos casos en que se ha tenido constancia de que el dato que el ayuntamiento había consignado en el cuestionario era erróneo o incoherente, la Sindicatura lo ha modificado de acuerdo con la documentación o con la información de la que disponía. Por otro lado, la Sindicatura ha contrastado los datos reflejados de cada ayuntamiento con cada uno de ellos (véase el apartado 2.2).

Este trabajo se ha visto dificultado, y en algunos casos limitado, por la deficiente calidad de la información entregada por algunos de los ayuntamientos analizados (véanse los apartados 2.2.3.3 y 2.2.4.4.1).

1.2. ENTES OBJETO DEL INFORME

El número de ayuntamientos incluidos en el análisis ha sido de cuarenta y los servicios públicos objeto de comprobación han sido el de limpieza viaria, el de recogida y transporte de residuos municipales y el de punto limpio o desechería (considerado como un sistema de recogida selectiva). Tal y como se explica en el apartado 2.1, se ha excluido de este trabajo el servicio de tratamiento de residuos, puesto que solo un ayuntamiento lo prestó en régimen de concesión.

El número de contratos que amparaban la prestación de estos servicios, con un contrato individual o bien de modo combinado de dos o de los tres servicios indicados, ha sido de cuarenta y nueve, aunque el trabajo se ha basado en las respuestas referidas a cuarenta y ocho contratos (véase el apartado 2.1 y la cuestión previa mencionada al comienzo del apartado 2.2, donde se identifican los ayuntamientos, los contratos y los servicios incluidos en el alcance de este trabajo).

2. TRABAJO REALIZADO

2.1. DELIMITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS AYUNTAMIENTOS OBJETO DEL TRABAJO

2.1.1. Descripción y delimitación de los servicios objeto de fiscalización

De acuerdo con la normativa local,² la prestación de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida de residuos es obligatoria en todos los municipios y la prestación del servicio de tratamiento de residuos es obligatoria en los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Estas prestaciones se pueden efectuar de forma directa, por el propio Ayuntamiento o por un ente dependiente de este; de forma indirecta, mediante un contrato administrativo de gestión de servicio público en las diferentes modalidades: sociedad de economía mixta, concesión, gestión interesada o concierto; a través de un ente supramunicipal, o bien de forma asociada o consorciada con otros entes.

A continuación, a efectos de este informe, se hace una breve descripción de los conceptos básicos y de las operaciones que se desarrollan para la prestación de estos servicios.

a) Limpieza viaria

La limpieza viaria es el tipo de limpieza que se lleva a cabo en las vías y espacios públicos, y también la recogida y el transporte de los residuos procedentes de esta actividad. Las actividades básicas de este servicio consisten esencialmente en los barridos y los baldeos. Además, se tienen que hacer otras actividades auxiliares, como son el vaciado de papeletras, la limpieza del mobiliario urbano, la recogida de excrementos, etc.

Hay otros servicios de limpieza especiales que se tienen que hacer de modo periódico, como por ejemplo la recogida de basura y de restos de poda en determinadas estaciones del año o la recogida de residuos después de una fiesta local, y otros servicios no periódicos y de diversa índole que, por su carácter de urgencia o de intervención rápida, son complementarios a la programación básica de la limpieza viaria.

Además, en el caso de los municipios de la zona del litoral, el servicio debe velar también por la conservación de sus playas en las condiciones de salubridad y seguridad adecuadas, para lo cual se deben hacer tratamientos periódicos de limpieza de la arena y de las aguas.

2. Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

b) Recogida y tratamiento de residuos municipales

Como ya se ha mencionado, la normativa local establece la obligatoriedad de la prestación del servicio de recogida de residuos en todos los municipios y la del tratamiento de residuos en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Sin embargo, esta normativa no menciona las operaciones comprendidas en cada uno de estos dos servicios: el de recogida y el de tratamiento. En el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio (TRLRR), se puede deducir esta cuestión, tal y como se indica más adelante.³

De acuerdo con el TRLRR, se consideran residuos municipales los generados en los domicilios particulares y en los comercios, las oficinas y los servicios (hostelería, bares, mercados, etc.). También son residuos municipales los que no tienen la consideración de residuos especiales y que por su naturaleza o composición se pueden asimilar a los municipales, como son los procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas; los animales domésticos muertos; los muebles, utensilios y vehículos abandonados; los derribos procedentes de obras menores y de reparación domiciliaria, y también los residuos originados en la industria que tienen la consideración de asimilables a los municipales.

La gestión de los residuos municipales es una competencia propia y obligatoria de todos los municipios, los cuales, independientemente o de modo asociado, deben prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

- La recogida selectiva, consistente en la recogida diferenciada de diferentes fracciones de los residuos municipales con la finalidad de poderlas valorizar. Cada ayuntamiento puede decidir qué materiales quiere separar, de acuerdo con las infraestructuras de tratamiento de que disponga o del mercado existente para los diferentes materiales recuperados.
- El transporte hasta un centro de recogida y de transferencia, que es la instalación donde se descargan y se almacenan inicialmente los residuos para transportarlos posteriormente a otro sitio para que se haga la valorización o la disposición del rechazo.
- La valorización material, que se refiere a cualquier procedimiento, incluido el reciclaje, que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, excluida la utilización de los residuos como fuente de energía.
- La disposición del rechazo de los residuos, que consiste en el conjunto de operaciones

3. En el preámbulo de este texto refundido se menciona que se hizo una armonización del lenguaje teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa básica estatal y la normativa de la Unión Europea, todo residuo debe ser sometido a una gestión controlada y que las vías de gestión de los residuos se clasifican en operaciones de valorización y operaciones de eliminación. Por eso, se habla de *gestión*, unificando vocabulario alrededor de estos dos conceptos y se evita usar *tratamiento*, ya que este último llevaba a confusión, teniendo en cuenta que el tratamiento, tal y como estaba definido en la normativa anterior, se podía referir tanto a operaciones de valorización como operaciones de eliminación.

que permiten el tratamiento finalista de las fracciones residuales no susceptibles de valorización en condiciones de seguridad ambiental, como son la incineración con recuperación energética y el depósito controlado.

Asimismo, los municipios de más de 5.000 habitantes, independientemente o asociados y, si procede, los consejos comarcales y el Área Metropolitana de Barcelona (AMB)⁴ deben establecer el servicio de punto limpio (planta de recepción y almacenamiento selectivo de productos para su reutilización y de residuos municipales para los tratamientos posteriores). El reglamento del servicio de punto limpio, aprobado por la entidad local titular, debe establecer las condiciones en que se deben entregar los residuos y puede limitar la relación de los admitidos cuando disponga de otro sistema adecuado para llevar a cabo la recogida selectiva.

Respecto a la gestión de los residuos comerciales (incluidos en la categoría de residuos municipales), los ayuntamientos pueden obligar a sus productores a gestionarlos ellos mismos o mediante una empresa debidamente autorizada, o bien a acogerse al sistema de recogida y gestión que la entidad establezca para estos tipos de residuos, incluso el servicio de punto limpio.

A partir de la descripción expuesta en los párrafos anteriores y a efectos de este informe se ha hecho la siguiente clasificación:

- El servicio municipal de recogida de residuos incluye las operaciones de recogida selectiva y las de transporte hasta un centro de recogida y de transferencia, y también el servicio de desechería (considerado como un sistema de recogida selectiva, de acuerdo con el artículo 44 del TRLRR).
- El servicio municipal de tratamiento de residuos incluye las operaciones de valorización material a partir del centro de recogida y de transferencia, y las de eliminación de los residuos.

2.1.2. Relación de ayuntamientos objeto del trabajo

Para identificar aquellos municipios con una población superior a 20.000 habitantes que en el ejercicio 2017 prestaban cualquiera de los servicios públicos de limpieza viaria, de recogida de residuos o de tratamiento de residuos mediante un contrato de gestión de servicios en la modalidad de concesión, se envió una carta a los sesenta y cuatro ayuntamientos incluidos en el estrato de población indicado, con la cual, mediante un modelo de respuesta homogéneo, se les solicitó, entre otra información, que indicaran la modalidad en que se hizo la prestación de estos servicios.

En el caso de que la prestación se hubiese hecho a través de un contrato de concesión, también se les solicitó que aportasen la documentación contractual correspondiente

4. Antes la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos.

(básicamente el contrato, los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas y, en su caso, los acuerdos de modificación del contrato) y el reglamento regulador del servicio.

De este modo se ha delimitado el número de ayuntamientos que prestaban alguno de los tres servicios mediante concesión y, para cada uno de estos ayuntamientos, se ha identificado la empresa concesionaria que lo había prestado y el contrato que amparaba la prestación.

En el cuadro 51 de los anexos se identifica, para cada uno de los ayuntamientos, la modalidad de prestación de cada servicio. En el siguiente cuadro se resume la forma como los sesenta y cuatro ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes prestaron los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos y de tratamiento de residuos:

Cuadro 1. Modo como prestaron los servicios los sesenta y cuatro municipios de más de 20.000 habitantes

Modalidad de la prestación del servicio	Número de municipios			
	Limpieza viaria	Recogida de residuos		Tratamiento de residuos
		Recogida y transporte	Punto limpio (a)	
Mediante un contrato de concesión (b)	35	35	25	1
Mediante otras modalidades				
Con medios propios	0	1	1	0
Mediante un contrato de servicios	14	10	3	0
Mediante una sociedad de economía mixta	5	5	3	2
A través de un ente dependiente	7	6	5	0
A través de un ente supramunicipal, un consorcio, una mancomunidad, otra forma de asociación entre municipios y/o mediante entidades autorizadas (Ecoembes, Ecovidrio, etc.)	2	11	27	53
Con medios propios y con un contrato de servicios (c)	3	0	0	0
Mediante un contrato de servicios y a través de un ente supramunicipal, un consorcio, una mancomunidad, otra forma de asociación entre municipios y/o mediante entidades autorizadas (Ecoembes, Ecovidrio, etc.) (c)	0	1	1	6
A través de un ente dependiente y también de un ente supramunicipal, un consorcio, una mancomunidad, otra forma de asociación entre municipios y/o mediante entidades autorizadas (Ecoembes, Ecovidrio, etc.) (c)	0	1	0	2
Total mediante otras modalidades (b)	31	35	40	63
Menos: Mediante un contrato de concesión junto con otra modalidad (d)	2	6	1	0
Total número de ayuntamientos	64	64	64	64

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) La gestión del servicio de punto limpio se ha segregado del servicio de recogida y transporte de residuos porque en varios ayuntamientos su gestión ha sido objeto de modalidad de prestación o de contratación diferenciada de la de recogida y transporte de residuos.
- (b) El número de ayuntamientos que durante 2017 prestaban alguno de los tres servicios mediante concesión (con un contrato individual por servicio o bien de modo combinado de dos, de tres o de los cuatro servicios) es de cuarenta. Los veinticuatro ayuntamientos restantes prestaron los servicios mediante otras modalidades.
- (c) En estos casos la prestación del servicio se reparte entre las tres modalidades indicadas, según la actividad desarrollada de cada uno de ellos.
- (d) Para no duplicar el recuento, se han deducido del número de ayuntamientos aquellos servicios en los que la prestación se reparte entre un contrato de concesión y otra modalidad.

Del cuadro anterior se deduce que de los sesenta y cuatro ayuntamientos de municipios con una población superior a 20.000 habitantes, cuarenta prestaron en 2017, y hasta su cierre, alguno de los servicios indicados mediante un contrato de gestión de servicios en la modalidad de concesión y los veinticuatro ayuntamientos restantes prestaron los servicios mediante otras modalidades y, por lo tanto, no forman parte del alcance material de este trabajo.

De estos cuarenta ayuntamientos solo uno, el de Lloret de Mar, prestó el servicio de tratamiento de residuos bajo esta modalidad, en tanto que es titular del centro de tratamiento de residuos municipales, del depósito controlado de residuos sólidos urbanos y del depósito controlado de tierras y escombros.

Estas tres instalaciones las gestiona la misma empresa concesionaria –GBI Serveis, SA–, si bien la gestión de los dos depósitos controlados está incluida en el contrato de concesión que incluye la prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos y de punto limpio, y la concesión para la gestión del centro de tratamiento se formalizó en un contrato independiente de concesión de obra pública y explotación del servicio.

Puesto que de los sesenta y cuatro ayuntamientos el servicio de tratamiento de residuos solo lo presta en régimen de concesión el Ayuntamiento de Lloret de Mar y dada la complejidad de esta prestación (dos depósitos controlados y un centro de tratamiento, dos contratos, normativa sectorial compleja y extensa, etc.) y dado el enfoque y la metodología empleada para la realización de este trabajo, se ha considerado pertinente excluir del alcance material del trabajo el servicio de tratamiento de residuos.

En lo referente a los servicios de limpieza viaria, de recogida y transporte de residuos y de punto limpio –el cual, por sus características, en este informe se trata de modo diferenciado del servicio de recogida de residuos–, en el siguiente cuadro se identifican los cuarenta ayuntamientos afectados, el número de contratos independientes correspondientes a cada uno de ellos y la empresa concesionaria que los prestó, con un contrato individual por servicio o bien de modo combinado de dos o de los tres servicios:

Cuadro 2. Ayuntamientos que en 2017 prestaron alguno de los servicios de limpieza viaria, de recogida y transporte de residuos y de punto limpio mediante un contrato de concesión

Ayuntamiento	Servicios			Número de contratos independientes (con los servicios incluidos en 2017)	Empresa concesionaria (a)
	Limpieza viaria (A)	Recogida residuos			
		Recogida y transp. (B)	Punto limpio (C)		
Badalona	X	X	X	1 (A+B+C)	FCC, SA
Barberà del Vallès	X	X	-	1 (A+B)	UTE Barberà Serveis Ambientals (FCC, SA y FCC Medio Ambiente, SA)
Barcelona (b)	X	X	-	4 (A+B)	Zona centro: FCC, SA Zona oeste: Cespa Gestión de Residuos, SA Zona este: Urbaser, SA Zona norte: Corporación CLD Servicios Urbanos de Tratamiento de Residuos UTE (Corporación CLD y COMSA)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Ayuntamiento	Servicios			Número de contratos independientes (con los servicios incluidos en 2017)	Empresa concesionaria (a)
	Limpieza viaria (A)	Recogida residuos			
		Recogida y transp. (B)	Punto limpio (C)		
Calafell	X	-	-	1 (A)	Urbaser, SA
Castellar del Vallès	X	X	X	1 (A+B+C)	FCC, SA
Cerdanyola del Vallès	X	X	-	1 (A+B)	CESPA Gestión de Residuos, SA
Cornellà de Llobregat	-	-	X	1 (C)	Recibaix, Empresa d'Inserció, SL
Esplugues de Llobregat	X	X	-	1 (A+B)	UTE Esplugues II (Urbaser, SA y Corporación CLD)
Hospitalet de Llobregat, L'	X	X	X	1 (A+B+C)	FCC, SA
Lleida	X	X	X	1 (A+B+C)	UTE ILNET (Jose Antonio Romero Polo, SA y Valoriza Servicios Medioambientales, SA)
Lloret de Mar (c)	X	X	X	1 (A+B+C)	GBI Serveis, SA
Manresa	X	X	-	1 (A+B)	UTE Sanejament Manresa (FCC, SA y Soler Global Service, SL)
Martorell	X	X	-	1 (A+B)	Urbaser, SA
Mataró (d)	X	X	X	1 (A+B) 1 (C)	FCC, SA L'Arca del Maresme, SLL
Montcada i Reixac	X	X	-	1 (A+B)	FCC, SA
Olesa de Montserrat	X	X	X	1 (A+B) 1 (C)	FCC, SA Fundació privada per a la integració laboral, FIL
Olot	X	X	X	1 (A+B+C)	IGFA Urbaser UTE (IGFA, SA y Urbaser, SA)
Palafrugell	-	X	-	1 (B)	Urbaser, SA
Prat de Llobregat, El	X	X	X	1 (A+B+C)	Urbaser, SA
Reus (e)	X	X	X	1 (A+B+C) 1 (B)	FCC, SA Envac Iberia, SA
Ripollet	X	X	-	1 (A+B)	Urbaser, SA
Rubí	X	X	X	1 (A+B) 1 (C)	FCC, SA Tecnología del Medio Ambiente, Grupo F Sánchez, SL
Sabadell	X	X	X	1 (A+B+C)	SMATSA
Salou	X	X	X	1 (A+B+C)	UTE Salou Net (Urbaser, SA y Nordvert, SL)
Salt	X	X	-	1 (A+B)	FCC, SA
Sant Andreu de la Barca	X	X	X	1 (A+B+C)	Urbaser, SA
Sant Cugat del Vallès	X	X	-	1 (A+B)	Valoriza Servicios Medioambientales, SA
Sant Feliu de Guíxols	X	X	X	1 (A+B+C)	CESPA Gestión de Residuos, SA
Sant Feliu de Llobregat	X	X	-	1 (A+B)	FCC, SA
Sant Vicenç dels Horts (f)	X	X	X	1 (A+B) 1 (C)	CESPA Gestión de Residuos, SA CESPA Gestión de Residuos, SA
Santa Coloma de Gramenet	-	-	X	1 (C)	Fundació Privada Tallers Catalunya

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Ayuntamiento	Servicios			Número de contratos independientes (con los servicios incluidos en 2017)	Empresa concesionaria (a)
	Limpieza viaria (A)	Recogida residuos			
		Recogida y transp. (B)	Punto limpio (C)		
Sitges	X	X	X	1 (A+B+C)	CESPA Gestión de Residuos, SA
Tarragona	X	X	X	1 (A+B+C)	FCC, SA
Tortosa	X	X	-	1 (A+B)	CESPA Gestión de Residuos, SA
Valls	X	X	X	1 (A+B+C)	UTE Valls (CINTRA Aparcamientos SA y CESPA, SA)
Vendrell, El	X	-	-	1 (A)	FCC Medio Ambiente, SA
Viladecans	-	X	X	1 (B) 1 (C)	Urbaser, SA Solidança Treball Empresa d'Inserció, SL
Vilanova i la Geltrú	X	X	X	1 (A+B+C)	Valoriza Servicios Medioambientales, SA
Vila-seca	X	X	X	1 (A+B+C)	Urbaser, SA
Vilassar de Mar	-	-	X	1 (C)	L'Arca del Maresme, SLL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos. y, en su caso, por las empresas concesionarias.

Clave:

CESPA: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares.

CLD: Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza Pública Domiciliaria de Barcelona.

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas.

IGFA: Instal·lacions, Gestió, Formació i Assessorament, SA.

SMATSA: Serveis Medi Ambient, SA.

UTE: Unión Temporal de Empresas.

Notas:

- Denominación de la empresa concesionaria vigente en 2017.
- Para la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos municipales el Ayuntamiento de Barcelona dividió la ciudad en cuatro zonas (centro, oeste, este y norte) y para cada zona adjudicó la concesión conjunta de los dos servicios a una empresa diferente.
- El contrato de concesión de Lloret de Mar incluye también la gestión del depósito controlado de residuos sólidos urbanos y la del depósito controlado de tierras y escombros.
- Se ha excluido del alcance de este trabajo el contrato de gestión de los puntos limpios del Ayuntamiento de Mataró, puesto que su respuesta al cuestionario no hacía referencia al contrato que estaba vigente en 2017 (véase el comienzo del apartado 2.2).
- En 2017 el Ayuntamiento de Reus tenía vigentes dos contratos de concesión: uno para la gestión de los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos municipales y de punto limpio, y el otro para la gestión del servicio de explotación de la central de recogida neumática.
- En el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts el contrato de concesión para la gestión del punto limpio es independiente del contrato relativo a la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, aunque la empresa concesionaria es la misma.

De la información contenida en el cuadro anterior, referida a los cuarenta ayuntamientos que en 2017 prestaron alguno de los servicios indicados mediante concesión, se desprende que el número de contratos que empleaban estas prestaciones, individualmente o de modo combinado, fue de cuarenta y nueve.

De estos cuarenta y nueve contratos un 71% se concentraba en tres empresas –como sociedad misma o como integrante de una unión temporal de empresas–, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Concesionarias que durante 2017 prestaron alguno de los servicios

Concesionaria (a)	Número de contratos				%
	Tres servicios	Dos servicios	Un servicio	Total	
FCC, SA y FCC Medio Ambiente, SA	5	9	1	15	31
Urbaser, SA	5	4	3	12	24
CESPA, SA y CESPA Gestión de Residuos, SA	3	4	1	8	16
Subtotal	13	17	5	35	71
Otras concesionarias (10 concesionarias)	4	2	8	14	29
Total	(b) 17	(c) 19	(d) 13	49	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos y por las empresas concesionarias.

Clave:

CESPA: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares.

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas.

Notas:

- (a) Como sociedad misma o como integrante de una unión temporal de empresas.
- (b) Contratos que incluyen los servicios de limpieza viaria, de recogida y transporte de residuos y de gestión del punto limpio.
- (c) Contratos que incluyen los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos.
- (d) De estos contratos, dos hacen referencia al servicio de limpieza viaria, tres al de recogida y transporte de residuos y ocho a la gestión del punto limpio.

Una vez identificados los ayuntamientos objeto de fiscalización, los servicios y los contratos de concesión correspondientes, y con la finalidad de analizar el control que ejercieron los ayuntamientos durante 2017 sobre la prestación realizada por las concesionarias, se diseñó un cuestionario web, que los ayuntamientos debían formalizar a través de una plataforma telemática, el cual permitió obtener de modo homogeneizado la información requerida.

El cuestionario, que se tenía que formalizar para cada uno de los contratos, incorporaba cinco formularios: dos referidos a los datos identificadores y a los aspectos comunes y generales del contrato, y tres más, uno para cada uno de los servicios a analizar –limpieza viaria, recogida y transporte de residuos y punto limpio–, diseñados según las características de cada uno de ellos, los cuales había que cumplimentar de acuerdo con los servicios incluidos en el contrato.

Los cuarenta y nueve cuestionarios se enviaron a los ayuntamientos el 19 de septiembre de 2019 y la recepción de las respuestas se cerró el 22 de noviembre del mismo año, una vez agotado el plazo de los aplazamientos concedidos a aquellos ayuntamientos que lo habían pedido, y también el de los requerimientos que la Sindicatura tuvo que hacer porque algunos de ellos no enviaron las respuestas antes de la fecha máxima fijada.

2.2. RESULTADO DEL TRABAJO

Como cuestión previa hay que indicar que, de los cuarenta y nueve cuestionarios que los ayuntamientos formalizaron y enviaron a la Sindicatura se excluyó el referido al contrato de gestión de los puntos limpios del Ayuntamiento de Mataró, ya que, por error, su respuesta hacía referencia al nuevo contrato formalizado en el año 2018 y no al que estaba vigente en 2017, que es el que se pedía.

Por lo tanto, el trabajo se ha fundamentado en las respuestas de cuarenta ayuntamientos referidas a cuarenta y ocho contratos, los cuales, de modo combinado o individualmente, en 2017 incluían los siguientes servicios:

- Limpieza viaria, treinta y ocho contratos
- Recogida y transporte de residuos, treinta y nueve contratos
- Punto limpio, veinticuatro contratos

Por cuestiones prácticas, en los diferentes cuadros de este informe se han identificado los tres servicios objeto de fiscalización del siguiente modo: (A) servicio de limpieza viaria, (B) servicio de recogida y transporte de residuos y (C) servicio de punto limpio.

El resultado del trabajo se ha estructurado en seis apartados de la siguiente manera:

- Los dos primeros apartados hacen referencia, respectivamente, a la normativa interna reguladora de los servicios y a la organización de los ayuntamientos en relación con el control de su prestación.
- En el tercer apartado se analizan algunos de los aspectos generales de los contratos, como son el objeto, la duración y las modificaciones incorporadas.
- El cuarto apartado es el más extenso y se refiere al control ejercido por los ayuntamientos sobre la prestación efectuada por las concesionarias. Este se ha dividido en cinco subapartados, los tres primeros referidos al control técnico y los dos restantes al control económico.

Para cada uno de estos controles, el técnico y el económico, y mediante diferentes subapartados, se han identificado, por un lado, los aspectos que se tienen que tener en cuenta para hacer los controles y, por el otro, las actuaciones concretas de control que hicieron los ayuntamientos durante 2017. Además, en el caso del control técnico se indican en un subapartado diferenciado las acciones que hicieron los ayuntamientos a raíz de los resultados desfavorables.

- El quinto apartado se refiere a los canales de comunicación establecidos por los ayuntamientos para recoger las reclamaciones, las quejas o las sugerencias de los ciudadanos en relación con los servicios analizados y también a las encuestas de satisfacción ciudadana.
- Finalmente, en el sexto apartado se indican los recursos o litigios que habían interpuesto algunos de los ayuntamientos o las empresas concesionarias en relación con la ejecución de los contratos.

Por otro lado, hay que indicar que el 6 de noviembre de 2020 se envió a los cuarenta ayuntamientos la información que había recopilado la Sindicatura para que hiciesen la revisión de los datos propios incorporados, referidos a los cuarenta y ocho contratos. La fecha límite fijada para responder era el 23 de noviembre del mismo año, y en el envío se explicitó que,

si no se respondía en el plazo indicado, se entendería que la información reflejada no era objeto de ninguna modificación significativa por parte del ayuntamiento.

Los ayuntamientos que respondieron fueron veintidós, con relación a veintiocho contratos, cuyas respuestas sugerían la incorporación de algunas modificaciones sobre catorce de ellos.

La mayoría de las modificaciones se incorporaron en el informe, salvo los siguientes dos casos:

- La modificación sugerida por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú (solo una), porque se consideró que el cambio no estaba suficientemente justificado.
- Las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Martorell. En este caso el Ayuntamiento modificó la mayoría de las respuestas que había consignado en el cuestionario, y en particular en todo aquello que hacía referencia a la organización y al control técnico y económico efectuado en 2017. Además, gran parte de los cambios sugeridos eran incoherentes entre sí.

2.2.1. Normativa interna reguladora de los servicios

En este apartado se analiza la disposición por parte de los ayuntamientos de una ordenanza reguladora de la prestación del correspondiente servicio y también de un programa local de prevención de residuos municipales.

En el cuadro 52 de los anexos se identifican los ayuntamientos que, de acuerdo con el servicio que prestaban en régimen de concesión en 2017, tenían aprobados o no estos instrumentos, en ambos casos referidos a la fecha de su respuesta al cuestionario: septiembre-noviembre de 2019.

A) Ordenanzas reguladoras de la prestación de los servicios

Las ordenanzas reguladoras de la prestación de los servicios (o reglamentos) establecen el régimen jurídico de los servicios públicos a los que hacen referencia dentro del correspondiente término municipal. Estas deberían regular, entre otros, los siguientes aspectos: la competencia del ayuntamiento en relación con el servicio; el alcance, el contenido y la regularidad de la prestación; la forma de financiación; la modalidad de gestión; los derechos y deberes de los usuarios, y el régimen de inspecciones y sanciones para los usuarios.

En el caso concreto del servicio de recogida y transporte de residuos, las ordenanzas deberían regular, además, la obligación de los ciudadanos en relación con la separación y la entrega de los residuos, la identificación de las diferentes fracciones que se deben separar, la identificación de los residuos excluidos del servicio municipal de recogida y también el carácter obligatorio u opcional de los titulares de actividades generadoras de residuos comerciales e industriales asimilables a los municipales de acogerse al servicio de recogida

municipal, o bien de gestionar los residuos por ellos mismos o a través de gestores autorizados.

Asimismo, en el caso del servicio de punto limpio se tendrían que establecer, además, los tipos de usuarios y los requisitos que deben cumplir para utilizar el servicio, la relación de residuos admitidos y no admitidos según el tipo de punto limpio (fijo, móvil o mini punto limpio), las cantidades máximas periódicas admisibles para cada categoría de residuo y de usuario y también las condiciones en que se deben entregar los residuos.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas obtenidas de los ayuntamientos en relación con la existencia de una ordenanza reguladora del servicio:

Cuadro 4. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos respecto a la existencia de una ordenanza reguladora del servicio

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Número de ayuntamientos		
	Limpieza viaria	Recogida de residuos	Punto limpio
Ayuntamientos que tenían aprobada una ordenanza reguladora del servicio	12	24	16
Ayuntamientos que no tenían aprobada una ordenanza reguladora del servicio	23	11	8
Subtotal (ayuntamientos de los que se dispone de la información)	35	35	24
Ayuntamientos de los que no se dispone de la información, por el hecho de que el servicio no se prestaba en régimen de concesión	5	5	16
Total ayuntamientos	40	40	40

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, de los cuarenta ayuntamientos analizados, al menos veintitrés para el servicio de limpieza viaria, once para el de recogida de residuos y ocho para el de punto limpio no tenían aprobada una ordenanza reguladora del servicio, aunque la normativa obliga a los entes locales a disponer de un reglamento del servicio que establezca el régimen jurídico de la prestación.

B) Programas locales de prevención de residuos municipales

Según establece el TRLRR, los ayuntamientos deben ejercer las competencias de programación, planificación, ordenación y ejecución en materia de gestión de residuos de los residuos municipales de acuerdo con el Programa de gestión de residuos municipales de Cataluña,⁵ que, en todo caso, debe garantizar la autonomía local para prestar los servicios de gestión de los residuos municipales bajo su responsabilidad.

Los programas locales de prevención de residuos municipales son los instrumentos de planificación mediante los cuales los ayuntamientos definen los objetivos de prevención, tanto cualitativos como cuantitativos; elaboran las estrategias y las actuaciones a desarrollar

5. En la actualidad integrado en el Programa general de prevención y gestión de residuos y recursos de Cataluña 2013-2020 (PRECAT20), aprobado por el Real decreto 210/2018, de 6 de abril.

en función de los medios y de los recursos disponibles; establecen un calendario de implantación, los recursos económicos, materiales y humanos que se destinarán, y un sistema de seguimiento que permita hacer una evaluación continua de la aplicación de las medidas y de los resultados obtenidos.

En el siguiente cuadro se resumen las respuestas obtenidas de los ayuntamientos en relación con la existencia de un programa local de prevención de residuos municipales:

Cuadro 5. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos respecto a la existencia de un programa local de prevención de residuos municipales

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Número de ayuntamientos
Ayuntamientos que disponían de un programa local de prevención de residuos municipales	11
Ayuntamientos que no disponían de un programa local de prevención de residuos municipales	24
Subtotal (ayuntamientos de los que se dispone de la información)	35
Ayuntamientos de los que no se dispone de la información, por el hecho de que el servicio no se prestaba en régimen de concesión	5
Total ayuntamientos	40

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, al menos veinticuatro de los cuarenta ayuntamientos analizados no disponían de un programa local de prevención de residuos municipales.

2.2.2. Organización de los ayuntamientos en relación con el control de la prestación de los servicios

La normativa establece que la dirección e inspección de la ejecución de los contratos corresponde al órgano de contratación, el cual puede dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento fiel de lo que se haya convenido, sin perjuicio de las obligaciones del contratista. Asimismo, el órgano de contratación puede designar un “responsable del contrato”⁶ –que puede ser una persona física o jurídica, vinculada al ayuntamiento o ajena a él– al cual corresponde supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que este le atribuya.⁷

Por otro lado, para posibilitar la comunicación rápida y fluida entre el ayuntamiento y la concesionaria es necesario que ambas entidades designen un interlocutor a través del cual se canalice cualquier cuestión surgida en relación con la prestación del servicio.

6. Artículo 52 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. La figura del responsable del contrato, junto con las atribuciones otorgadas, es obligatoria a partir de la vigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Hay que tener presente que uno de los aspectos clave para asegurar la prestación de un buen servicio público es la existencia de una unidad municipal gestora y responsable del servicio que asuma el control sobre la gestión realizada por la concesionaria y haga el seguimiento sistematizado de la ejecución del contrato en todos los aspectos: técnicos, de calidad, económicos, etc.

En relación con lo que se ha expuesto, en el cuadro 53 de los anexos se identifica, por municipios y por contratos, la siguiente información, facilitada por los ayuntamientos en respuesta al cuestionario:

- Los ayuntamientos que disponen de una unidad municipal centralizada gestora y responsable del servicio, con el número de personas que la integran.
- Los ayuntamientos cuyo control económico y técnico se efectúa de modo separado, con identificación de la unidad, el servicio o el número de personas que realiza cada control.
- Los contratos en los que en la documentación contractual consta que se designó un “responsable del contrato” en los términos del artículo 52 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) o que, en caso de no constar, también se designó.
- Los contratos en los que en la documentación contractual consta que el ayuntamiento designó una persona para hacer de interlocutora con la concesionaria o que, en caso de no constar, también se designó.
- Los contratos en los que en la documentación contractual consta que la empresa concesionaria designó una persona para hacer de interlocutor con el ayuntamiento o que, en caso de no constar, también se designó.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas obtenidas de los ayuntamientos en relación con los aspectos mencionados:

Cuadro 6. Resumen de las respuestas respecto a la organización para el control de la prestación de los servicios

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Número de ayuntamientos o de contratos (según el caso)			
	No	No consta en los pliegos, pero se designó	Sí	Total
Existencia de una unidad municipal gestora del servicio que centralice el control y haga el seguimiento sistematizado de la ejecución del contrato	13	n/a*	27	40
Constancia en los pliegos de la designación por parte del órgano de contratación de un “responsable del contrato” y de las facultades que le fueron atribuidas (en los términos del artículo 52 del TRLCSF)	16	14	18	48
Constancia en los pliegos de una persona designada por el ayuntamiento que haga de interlocutora con la concesionaria	16	16	16	48
Constancia en los pliegos de una persona designada por la concesionaria que haga de interlocutora con el ayuntamiento	4	5	39	48

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* No aplicable (porque no se refiere a los contratos sino a la organización de los ayuntamientos).

De los cuarenta ayuntamientos, veintisiete (un 68%) manifestaron que disponían de una unidad municipal centralizada gestora y responsable del servicio. Ello no obstante, el número de personas que integraban esta unidad es muy desigual, puesto que va desde treinta y tres personas hasta una, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Respuestas respecto al número de personas que integran la unidad gestora centralizada

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Número de personas que integran la unidad
Barcelona	(A+B)	33
Tarragona	(A+B+C)	9
Olot	(A+B+C)	8
Sabadell	(A+B+C)	8
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	6
Lleida	(A+B+C)	6
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	6
Reus	(A+B+C) y (B)	5
Santa Coloma de Gramenet	(C)	5
Olesa de Montserrat	(A+B) y (C)	4
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	4
Salou	(A+B+C)	4
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	4
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	4
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	3
Martorell	(A+B)	3
Rubí	(A+B) y (C)	3
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	3
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	3
Cornellà de Llobregat	(C)	2
Montcada i Reixac	(A+B)	2
Ripollet	(A+B)	2
Sitges	(A+B+C)	2
Vendrell, El	(A)	2
Vila-seca	(A+B+C)	2
Badalona	(A+B+C)	1
Viladecans	(B) y (C)	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En lo referente al “responsable del contrato” en los términos del artículo 52 del TRLCSP, los ayuntamientos respondieron que en dieciséis de los cuarenta y ocho contratos (un 33%) en la documentación contractual no constaba esta designación ni tampoco, aunque no constase, se había designado a nadie.

En cuanto a los interlocutores, en dieciséis de los contratos (un 33%) no había ningún interlocutor por parte del ayuntamiento y en cuatro (un 8%) no había ninguno por parte de la concesionaria, lo cual dificulta la buena gestión del servicio.

2.2.3. Aspectos generales de los contratos

De los cuarenta y ocho contratos, el más antiguo lo formalizó el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts en el año 1998 y el más reciente, del año 2016, el Ayuntamiento de Salou.

En este período de casi diecinueve años la normativa en materia de contratación pública ha sido objeto de sucesivas reformas, las cuales han introducido nuevas disposiciones o han dado una nueva redacción a determinados preceptos, dada la necesidad de adaptarla a los requerimientos de las directivas comunitarias.

Es por este motivo que el análisis no se ha centrado en verificar el cumplimiento de la normativa que estaba vigente en el momento en que se aprobaron los pliegos de prescripciones de los contratos o que, en su caso, se hicieron las modificaciones, sino que el análisis se ha hecho desde una perspectiva más genérica en relación con el cumplimiento de los principios generales inherentes a la contratación pública.

Hay que señalar que, además de la normativa sobre contratación que estaba vigente en cada caso, los contratos se rigen fundamentalmente por los correspondientes pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, los cuales regulan toda la vida del contrato –hasta el punto que la jurisprudencia los cualifica como la ley del contrato–, puesto que los pliegos deben recoger las condiciones de la prestación del servicio, los derechos y las obligaciones de ambas partes, y también los mecanismos de inspección y control que establece el ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tanto la normativa como los propios pliegos imponen a la concesionaria.

2.2.3.1. Objeto de los contratos

De los servicios comprendidos en el objeto de los cuarenta y ocho contratos analizados, diecisiete incluyen la gestión de los tres servicios (limpieza, recogida y punto limpio), diecinueve la de dos (limpieza y recogida) y de los doce restantes que incluyen solo un servicio, dos hacen referencia al de limpieza, tres al de recogida y siete al de punto limpio.

Se debe tener en cuenta que estos servicios tienen una gran interrelación y por eso se suele hacer un contrato de concesión conjunto de los tres o de dos de los servicios, aunque en las prescripciones de los contratos deben quedar diferenciadas claramente las referidas a cada uno de ellos.

Tres de estos cuarenta y ocho contratos incluyen también la ejecución de obras o bien combinan varios regímenes de prestación de los servicios, hecho por el que se cualificaron de naturaleza mixta. Estos contratos son los siguientes:

- El del Ayuntamiento de Valls, de 13 de mayo de 2005, que incluye, además de los tres

servicios analizados, la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y la conservación y explotación de otro aparcamiento subterráneo, y también el servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes.

Aunque el contrato se cualificó de naturaleza mixta, la construcción y la gestión de los servicios referidos a los aparcamientos subterráneos se deberían haber licitado y contratado de modo independiente, puesto que no tienen ninguna vinculación con el resto de los servicios incluidos en el contrato.

- Uno del Ayuntamiento de Viladecans, de 8 de abril de 2011, donde el servicio de recogida y transporte de residuos se presta en régimen de concesión y el servicio de limpieza viaria se presta en la modalidad de contrato de servicios. El contrato incluye, además, la ejecución de obras de primer establecimiento, consistentes en la construcción del equipamiento polivalente de los servicios municipales.
- El del Ayuntamiento de Palafrugell, de 13 de noviembre de 2015, donde el servicio de recogida y transporte de residuos se presta en régimen de concesión y los otros servicios incluidos –servicio de limpieza viaria, de mercados y de playas, y servicio de punto limpio– se prestan en la modalidad de contrato de servicios.

Por otro lado, hay dos contratos que originariamente incluían más servicios de los que se prestaban en 2017: el del Ayuntamiento de Calafell, de 13 de agosto de 2004, y el del Ayuntamiento de El Vendrell, de 15 de marzo de 1999, los cuales, además del servicio de limpieza viaria, incluían inicialmente el de recogida y transporte de residuos. En ambos casos la gestión de este servicio se delegó en los años 2011 y 2012, respectivamente, al Consejo Comarcal de El Baix Penedès.

2.2.3.2. Duración de los contratos

La duración de los contratos de concesión de la gestión de servicios públicos se debe establecer, entre otros aspectos, de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones, su financiación y la necesidad de estar sometidas periódicamente a concurrencia; no puede tener un carácter indefinido y debe estar fijada, incluidas las posibles prórrogas, en la documentación contractual correspondiente.

En el cuadro 54 de los anexos se identifican, por municipios, las fechas de inicio y finalización de cada contrato, incluidas las posibles prórrogas, las modificaciones de la duración incorporadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y, por lo tanto, su duración máxima hasta aquella fecha.

Respecto a la duración de los contratos hay que poner de manifiesto los siguientes hechos:

- A 31 de diciembre de 2017 estaban operativos seis contratos en los cuales se había superado su fecha máxima de vigencia, incluidas las prórrogas y, en su caso, las

modificaciones de la duración acordadas hasta aquella fecha, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Contratos que a 31 de diciembre de 2017 habían superado la fecha máxima de vigencia

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Fecha de formalización del contrato	Fecha de vencimiento incluidas las prórrogas	Fecha de vencimiento por modificación de la duración	Meses transcurridos desde la fecha máxima de vigencia hasta el 31.12.2017
Esplugues de Llobregat (a)	(A+B)	06.03.2007	28.02.2017	-	10
Martorell (b)	(A+B)	01.12.2005	01.01.2016	-	24
Rubí (c)	(A+B)	28.08.2007	27.08.2015	-	28
Rubí (d)	(C)	11.04.2011	10.04.2017	-	8
Tortosa (e)	(A+B)	02.08.2005	19.11.2016	-	13
Vendrell, El (f)	(A)	15.03.1999	15.03.2006	15.03.2016	21

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) El 15 de febrero de 2017 el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat acordó la continuidad del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo o, como máximo, hasta el 31 de enero de 2018. Sin embargo, el nuevo contrato no se adjudicó hasta el 14 de septiembre de 2018.
 - (b) El Ayuntamiento de Martorell no publicó el anuncio de licitación del nuevo contrato hasta el 2 de enero de 2020.
 - (c) El nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Rubí no se adjudicó hasta el 30 de mayo de 2019.
 - (d) A la fecha de redacción de este informe, octubre de 2020, el nuevo contrato de punto limpio del Ayuntamiento de Rubí está todavía en fase de redacción de los pliegos.
 - (e) El nuevo contrato del Ayuntamiento de Tortosa no se adjudicó hasta el 3 de julio de 2019.
 - (f) En la fecha de redacción de este informe, octubre de 2020, el nuevo contrato del Ayuntamiento de El Vendrell estaba todavía en fase de redacción de los pliegos.
- A 31 de diciembre de 2017 había tres contratos cuya duración, incluidas las prórrogas posibles, pese a no estar vencidos, era notablemente más amplia que la del resto de los contratos que incluían los mismos servicios. Los contratos a los que se hace referencia se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Contratos con una duración más amplia que la del resto de los contratos analizados

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Fecha de formalización del contrato	Años			Total años	Fecha máxima de finalización (incluidas las prórrogas posibles)
			Duración inicial	Periodo máximo de prórroga	Modificaciones de la duración		
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	01.07.1998	10	40	(a) -	50	02.07.2048
Valls	(A+B+C)	13.05.2005	16	9	-	25	15.05.2030
Vilassar de Mar	(C)	10.12.2003	2	6	(b) 17	25	31.12.2028

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) La duración del contrato del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts se modificó de modo que se aumentó el vencimiento del período principal y se mantuvo el vencimiento final de los años prorrogables (véase el apartado 2.2.3.3).
- (b) La duración del contrato del Ayuntamiento de Vilassar de Mar se amplió en dos ocasiones, de modo que se aumentó el vencimiento del período principal en diecisiete años más, pero sin prórrogas posibles (véase el apartado 2.2.3.3).

2.2.3.3. Modificaciones de los contratos

Los contratos públicos se pueden modificar siempre que concurren razones de interés público basadas en la existencia de necesidades nuevas o de causas imprevistas debidamente justificadas en el expediente. Solo se pueden modificar cuando se haya previsto en la documentación contractual y se debe hacer en la forma prevista en la normativa.

Hasta el 31 de diciembre de 2017 se modificaron treinta y tres de los cuarenta y ocho contratos analizados y fueron treinta los ayuntamientos que las acordaron.

De acuerdo con las respuestas de los ayuntamientos al cuestionario, en el cuadro 55 de los anexos se identifica, por municipios y por contratos, el número total de modificaciones realizadas desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017 y los aspectos que fueron objeto de modificación, desglosados entre la duración del contrato, la fórmula a aplicar para la revisión de precios, las prestaciones de los servicios incluidos en el contrato y los otros aspectos modificados.

En el cuestionario también se pidió a los ayuntamientos que indicaran el efecto cuantitativo (en aumento o en disminución) que dichas modificaciones tuvieron sobre el precio anual de cada servicio incluido en el contrato. Sin embargo, dada la deficiente calidad de las respuestas obtenidas en general, no se ha podido hacer una relación detallada del efecto cuantitativo de las modificaciones sobre cada uno de los contratos a fin de poder presentar en un anexo la información de forma homogénea.

Sin entrar a hacer una valoración jurídica –puesto que, por la complejidad que pueden presentar las modificaciones de estos contratos, estas deberían ser objeto de un análisis individualizado y profundizado, lo cual no entra dentro del alcance de este trabajo–, a continuación se describen algunas modificaciones incorporadas hasta el 31 de diciembre de 2017 por algunos ayuntamientos, que tuvieron un efecto significativo sobre alguna de las características básicas del contrato, en particular la duración.

- Del contrato del Ayuntamiento de Calafell, de 13 de agosto de 2004, con una duración de ocho años prorrogable por ocho años más (vencimiento máximo el 12 de agosto de 2020), el cual incluía inicialmente los servicios de limpieza y recogida, las siguientes modificaciones:
 - La acordada el 23 de junio de 2010, en la que, además de aumentar las prestaciones del servicio de limpieza, se aumentó la duración del período principal del contrato hasta la fecha máxima prevista incluidas las prórrogas, el año 2020.
 - La acordada el 7 de marzo de 2011, que es consecuencia del acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2010, por el que el Ayuntamiento delegó en el Consejo Comarcal de El Baix Penedès la prestación del servicio de recogida y, por lo tanto, rescató del contrato de concesión este servicio, con la consiguiente reducción del precio.

En el acuerdo de modificación, se aprobó también la construcción por parte de la concesionaria de una nueva instalación para reubicar los medios adscritos al servicio

de limpieza, por 1.607.059,14 €, puesto que la instalación utilizada hasta entonces por este servicio formaba parte del servicio de recogida (delegado al Consejo Comarcal).

- Del contrato del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, de 10 de octubre de 2003, referido a los tres servicios analizados y con una duración de nueve años prorrogable por un año más (vencimiento final el 10 de octubre de 2013), la modificación acordada por el Pleno el 19 de noviembre de 2008 en la que, además de ampliar las prestaciones del servicio de limpieza y de modificar el sistema de recogida, se aumentó la duración del período principal en once años, pero sin posibilidad de prórrogas, con lo cual el vencimiento final pasó a ser el 9 de octubre de 2023.
- Del contrato del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, de 1 de julio de 1998, referido a los servicios de limpieza y recogida y con una duración de diez años prorrogable tácitamente de año en año hasta un máximo de cuarenta años (vencimiento final el 2 de julio de 2048), la modificación acordada por el Pleno el 30 de junio de 2004, en que, además de aumentar las prestaciones de la recogida, se amplió la duración del período principal en quince años, con lo cual el vencimiento de este periodo pasó a ser el 2 de julio de 2023 (total veinticinco años) y se mantuvo el vencimiento final de los años prorrogables (veinticinco años más).
- Del contrato del Ayuntamiento de Tarragona, de 28 de mayo de 2002 y vencimiento inicial el 28 de abril de 2013 (sin prórrogas posibles), que incluye los tres servicios analizados hay que destacar las siguientes modificaciones:
 - La aprobada por el Pleno el 5 de junio de 2006, en que se acordó que, con efectos de 1 de enero de 2005, la fórmula a aplicar para la revisión de precios pasaba a ser según el 0,93% de las previsiones del IPC de Cataluña más un 1%, en vez de la estipulada en el contrato, que no incluía el 1% adicional. El aumento del gasto anual para la aplicación de esta modificación se cuantificó en 94.236,90 € (en relación con el precio contractual de 2004).

El Ayuntamiento justificó esta modificación (a instancias de la concesionaria) argumentando que era para nivelar el incremento de los gastos de personal ocasionado por la firma del nuevo convenio colectivo específico para el personal de la concesionaria en Tarragona.

Respecto a esta modificación hay que indicar que los distintos informes emitidos o suscritos por los diferentes órganos o por el personal responsable del Ayuntamiento (el jefe de Contratación de obras, bienes y servicios; el jefe del Servicio de asesoramiento y fiscalización; el interventor general; el secretario general, y el vicesecretario general) fueron desfavorables.

- La acordada por el Pleno el 13 de diciembre de 2010 y con efectos de 1 de enero de 2011, que consistió básicamente en la ejecución a cargo de la empresa concesionaria de una nueva inversión por un total de 14.163.792,98 €; la ampliación de la duración

del contrato en diez años, con lo cual el vencimiento pasaba a ser el 28 de abril de 2023, y la restitución, a aplicar a partir del mes de mayo de 2013, de la fórmula original para la revisión de precios, que volvió a ser según el 0,93% de las previsiones del IPC de Cataluña. Con esta modificación el precio anual del contrato, incluido el IVA, pasó de 9.160.885,41 € (con precios de 2002) a 16.970.041,24 € (con precios de 2010).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la propuesta de esta modificación el 27 de julio de 2010, con el informe de fiscalización de la Intervención en sentido desfavorable. En contra del informe de la Intervención la Secretaría emitió un informe favorable, de modo que el Pleno resolvió la discrepancia: aprobó la propuesta de modificación y suspendió el plazo de resolución del expediente hasta la emisión del dictamen preceptivo, no vinculante, de la Comisión Jurídica Asesora, o bien hasta que hubiese transcurrido el plazo para emitirlo.

Dadas las características de la modificación, era preceptivo que la Comisión Jurídica Asesora emitiera el informe correspondiente en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente, en este caso antes del 7 de diciembre de 2010. Sin embargo, el informe mencionado, de 9 de diciembre de 2010, que fue desfavorable a la modificación, no tuvo entrada en el Ayuntamiento hasta el 3 de enero de 2011 (fecha de salida del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de 29 de diciembre de 2010) y, por lo tanto, no se pudo tener en cuenta para la adopción del acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2010, de aprobación de la modificación.

- Del contrato del Ayuntamiento de El Vendrell, de 15 de marzo de 1999, con una duración inicial de siete años incluidas las prórrogas (hasta el 15 de marzo de 2006), el cual incluía originariamente los servicios de limpieza y recogida, la modificación acordada el 15 de marzo de 2006, en la que se aumentaron las prestaciones y también se aumentó en diez años la duración del contrato (hasta el 15 de marzo de 2016), con lo cual se incrementó el precio anual del contrato en 1.506.722,68 €.

Por otro lado, en el Pleno de 31 de mayo de 2012 el Ayuntamiento acordó delegar en el Consejo Comarcal de El Baix Penedès el servicio de recogida y eliminación de residuos e iniciar el expediente de modificación del contrato en función de esta delegación.

Sin embargo, aunque la concesionaria dejó de prestar el servicio, dicho acuerdo no culminó en un acuerdo de modificación del contrato y en el Pleno de 16 de febrero de 2016 se dio por finalizado el expediente de modificación iniciado y se resolvió la finalización del contrato a la fecha de su vencimiento, el 15 de marzo de 2016. A la vez se acordó la prórroga forzosa hasta a la adjudicación y formalización de uno nuevo.

Sin embargo, hay que indicar que a la fecha de redacción de este informe, octubre de 2020, el nuevo contrato del Ayuntamiento de El Vendrell estaba todavía en fase de redacción de los pliegos.

- Del contrato referido al servicio de punto limpio del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, de

10 de diciembre de 2003 y con una duración inicial de dos años, prorrogable por dos períodos de tres años (hasta el 31 de diciembre de 2011), las modificaciones acordadas el 22 de julio de 2008 y el 1 de febrero de 2011, en que, además de otros aspectos modificados, se amplió el plazo del contrato en cuatro y en trece años, respectivamente, con lo cual se aumentó el vencimiento del período principal en diecisiete años más (hasta el 31 de diciembre de 2028 y sin prórrogas posibles) y su duración pasó a abarcar un total de veinticinco años.

2.2.4. Control ejercido por los ayuntamientos sobre la prestación de los servicios

Como cuestión previa hay que hacer constar que aunque los servicios públicos analizados se presten mediante concesión, su titularidad es del ayuntamiento, cuya normativa otorga, entre otras potestades, la de dirigir y controlar las condiciones en que se prestan y, por lo tanto, la capacidad de fiscalizar la gestión de la concesionaria.⁸ Además, son nulas las cláusulas contractuales por las que el ente local renuncia a fiscalizar el servicio.⁹

Por consiguiente, en cualquier momento el ayuntamiento puede ejercer sobre la concesionaria las facultades de inspección y control que considere convenientes, las cuales se pueden ejercer mediante los servicios técnicos municipales o bien mediante la contratación de terceros especializados.

Asimismo, la concesionaria está obligada a facilitar las labores de inspección a los técnicos municipales, y les debe permitir la entrada libre a sus instalaciones, y también el acceso a los documentos relativos a la prestación del servicio.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si en los pliegos se hacía constar que el ayuntamiento, como titular del servicio, podía ejercer en todo momento las facultades de inspección y control que considerara convenientes. De las respuestas obtenidas se desprende lo siguiente:

8. El punto *b* del artículo 248 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, tiene el redactado siguiente:

Potestades del ente concedente

El ente concedente tiene las siguientes potestades:

[...]

b) Fiscalizar la gestión de la concesionaria. A este efecto, el ente local puede inspeccionar el servicio, las obras, instalaciones y locales, y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la prestación correspondiente.

9. El punto *c* del artículo 233 del ROAS tiene el siguiente redactado:

Nulidad de cláusulas

Son nulas las siguientes cláusulas:

[...]

c) Aquellas por las que el ente local renuncia a fiscalizar el servicio o, en su caso, a imponer modificaciones al mismo, a declarar la resolución del contrato o a no hacer uso de las potestades del rescate y, cuando proceda, la intervención de la concesión.

- En cuarenta y cuatro de los cuarenta y ocho contratos se prevé dicha potestad.
- En cuatro contratos esta facultad no se prevé expresamente, si bien la concesionaria asume que quien tiene la capacidad de inspección y control es el ayuntamiento.

Se trata del contrato del Ayuntamiento de Badalona, con los tres servicios incluidos; del de Cornellà de Llobregat, referido solo al servicio de punto limpio; del de Reus, que se refiere al servicio de recogida neumática, y del contrato de Sant Vicenç dels Horts, que incluye los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.

2.2.4.1. Control técnico de los contratos

Para que los servicios técnicos municipales puedan controlar el cumplimiento efectivo de los servicios prestados por las empresas concesionarias, la Sindicatura considera que hay que diseñar un sistema de control, que se desarrolla en los cinco subapartados de este apartado, en el que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- El contenido de la prestación del servicio.
- La programación del servicio.
- La dotación de los medios personales, materiales y técnicos adscritos al servicio, incluida la disposición de una plataforma informática de gestión integral del servicio, y también el establecimiento de condiciones especiales en relación con los medios.
- El nivel de calidad del servicio.
- La capacidad de respuesta ante las incidencias o emergencias que se puedan presentar.

En el cuestionario se hicieron varias preguntas relacionadas con el control técnico en las que se solicitó a los ayuntamientos que indicaran si en los pliegos del contrato se hacían constar determinadas obligaciones por parte de la concesionaria, o bien, aunque no constasen, si la concesionaria asumía la obligación en cuestión.

Aunque en los otros apartados del informe esta distinción se ha reflejado en los correspondientes resúmenes de las respuestas, en los resúmenes que se muestran en este apartado, referido al control técnico, esta distinción no se ha hecho, y se ha considerado que la respuesta era afirmativa tanto si la obligación constaba en los pliegos como si, aunque no constase, la concesionaria la asumía.

Ello no obstante, en el cuadro 56 de los anexos se identifican, por ayuntamientos y por contratos, las respuestas de los ayuntamientos respecto a aquellos aspectos que, en relación con el control técnico, estaban regulados en los correspondientes pliegos.

En el siguiente cuadro se resumen las respuestas afirmativas de los ayuntamientos relativas a aquellas cuestiones en que se preguntó si constaban reguladas expresamente en los pliegos de los contratos:

Cuadro 10. Resumen de las respuestas afirmativas en cuanto a los aspectos de control técnico regulados en los pliegos

Aspectos que constan regulados en los pliegos	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
	Número contratos	%	Número contratos	%	Número contratos	%
Respecto a la programación del servicio: La obligación de la concesionaria de presentar al ayuntamiento una programación periódica de la gestión del servicio	26	68	18	46	6	25
Respecto a la dotación de los medios: La obligación de la concesionaria de presentar al comienzo del contrato la composición detallada de medios personales, materiales y técnicos aportados El detalle del inventario inicial de los medios materiales y técnicos aportados por el ayuntamiento La obligación de someter a la autorización previa del ayuntamiento cualquier modificación del inventario La obligación de la concesionaria de presentar periódicamente el inventario actualizado La obligación de la concesionaria de mantener, en todo momento, el parque de vehículos, la maquinaria y las instalaciones en buen estado de uso y funcionamiento La obligación de la concesionaria de presentar un plan de mantenimiento, conservación y limpieza de los bienes afectos al servicio La obligación de la concesionaria de disponer y mantener actualizada una plataforma informática integral que permita gestionar y controlar el servicio prestado y garantizar la trazabilidad	31 30 23 16 38 26 24	82 79 61 42 100 68 63	28 33 27 20 39 30 25	72 85 69 51 100 77 64	16 19 11 6 23 19 14	67 79 46 25 96 79 58
Respecto al cumplimiento de condiciones especiales: El establecimiento de condiciones especiales de tipo medioambiental o de tipo social en relación con los medios adscritos al servicio El carácter de obligación contractual esencial a las condiciones especiales, a efectos de constituir, en caso de incumplimiento, causa de resolución del contrato	22 7	58 18	25 8	64 21	12 5	50 21
Respecto al nivel de calidad del servicio: El establecimiento de un sistema de indicadores a fin de medir y evaluar si el nivel de calidad de la prestación del servicio se efectúa de acuerdo con los objetivos de calidad prefijados La obligación de la concesionaria de desarrollar un sistema interno de control de calidad (plan de aseguramiento de la calidad) La obligación de la concesionaria de presentar al ayuntamiento el plan de aseguramiento de la calidad para su aprobación La obligación de la concesionaria de presentar periódicamente al ayuntamiento el resultado del plan de aseguramiento de la calidad El establecimiento de una vinculación entre la retribución de la concesionaria y el resultado de la calidad del servicio prestado	25 9 8 6 24	66 24 21 16 63	28 11 8 5 22	72 28 21 13 56	7 5 3 1 5	29 21 13 4 21
Respecto a la capacidad de respuesta ante las incidencias y/o emergencias: La obligación de la concesionaria de poner en conocimiento del ayuntamiento cualquier incidencia o emergencia presentada La obligación de la concesionaria de disponer de unos protocolos de comunicación y actuación, aprobados por el ayuntamiento, ante las incidencias y emergencias que se pudiesen presentar	28 13	74 34	30 11	77 28	14 4	58 17
Respecto a algunas obligaciones específicas del contenido de la prestación del servicio de punto limpio: La obligación de la concesionaria de señalar la instalación del punto limpio, a fin de facilitar el uso y minimizar el tiempo de estancia de los usuarios La obligación de la concesionaria de cumplimentar un libro de registro de entradas de residuos La obligación de la concesionaria de cumplimentar un libro de registro de salidas de residuos La obligación de la concesionaria de informar periódicamente por escrito al ayuntamiento sobre la gestión del punto limpio					16 21 19 17	67 88 79 71

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* Porcentaje en relación con el número de contratos que incluyen el servicio: 38 de limpieza viaria, 39 de recogida y transporte de residuos y 24 de punto limpio.

2.2.4.1.1. Contenido de la prestación del servicio

El contenido de la prestación del servicio tiene que quedar bien definido en la documentación contractual, tanto respecto a las actividades a realizar como en cuanto a la modalidad de la prestación.

En los cuadros 57, 58 y 59 de los Anexos, correspondientes a los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos y de punto limpio, respectivamente, se detalla y se identifica, por municipios y por contratos, la respuesta de los ayuntamientos respecto al contenido de la prestación de los servicios incluidos en los respectivos contratos.

En los tres siguientes cuadros se hace un resumen de las respuestas:

Cuadro 11. Resumen de los contenidos de la prestación del servicio de limpieza viaria

Actividades a realizar y modalidad de la prestación	Número de contratos	% (a)
Prestaciones básicas:		
Limpieza de vías públicas	38	100
Limpieza de plazas	36	95
Limpieza de zonas ajardinadas	21	55
Limpieza de playas	9	(b) 69
Vaciado, limpieza y mantenimiento de la totalidad de las papeleras instaladas en el municipio	32	84
Transporte de los desechos hasta los puntos de depósito establecidos	34	89
Prestaciones especiales:		
Limpiezas especiales por fiestas, ferias, actos públicos, campañas electorales, manifestaciones, etc.	37	97
Retirada de carteles, pancartas, etc.	26	68
Limpieza de pintadas y grafitis	25	66
Recogida de basura y restos de poda	20	53
Servicios excepcionales de limpieza y de actuación inmediata ante situaciones de emergencia o imprevistas (climatológicas, accidentes, etc.)	36	95
Modalidad de la prestación:		
Barridos mecánicos	38	100
Barridos manuales	38	100
Barridos mixtos (mecánicos y manuales)	36	95
Baldeos mecánicos	33	87
Baldeos manuales	30	79
Baldeos mixtos (mecánicos y manuales)	27	71
Tratamiento de la arena de las playas	9	(b) 69

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Porcentaje en relación con los 38 contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria, excepto para el caso de la limpieza de playas y el tratamiento de la arena, en cuanto a las prestaciones básicas y a la modalidad de prestación, respectivamente.
- (b) El porcentaje se ha calculado en relación con los 13 contratos de los municipios costeros incluidos en los 38 que incluyen el servicio de limpieza viaria (véase la aclaración que se hace al final de estos tres cuadros).

Cuadro 12. Resumen de los contenidos de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos

Actividades a realizar y modalidad de la prestación	Número de contratos	% (a)
Prestaciones básicas:		
Recogida selectiva de residuos domésticos generados en los domicilios particulares y de residuos similares generados en los servicios e industrias	(b) 38	97
Recogida selectiva de residuos generados por las actividades comerciales (comercios, oficinas, servicios, etc.) y de residuos industriales asimilables a los municipales, en el caso de que el titular de la actividad generadora de estos residuos se haya acogido al sistema de recogida municipal	35	90
Transporte separado de los residuos hasta las instalaciones establecidas por el ayuntamiento y descarga	35	90
Lavado y mantenimiento de los contenedores y de los baldes correspondientes	37	95
Lavado y mantenimiento de los vehículos de recogida	37	95
Lavado y mantenimiento de las instalaciones de la red de recogida neumática	7	18
Prestaciones especiales:		
Recogida de residuos voluminosos	36	92
Recogida de animales muertos domésticos	21	54
Recogida en eventos (fiestas, actos públicos, etc.)	36	92
Modalidad de la prestación:		
Mediante contenedores y baldes específicos	38	97
Mediante recogida puerta a puerta	18	46
Mediante recogida neumática	7	18

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Porcentaje en relación con los 39 contratos que incluyen el servicio de recogida y transporte de residuos.

(b) El Ayuntamiento de Salt manifestó que dentro de las prestaciones básicas del contrato solo se incluye la recogida y el transporte de la fracción rechazo, no incluye la recogida selectiva (véase la aclaración que se hace al final de estos tres cuadros).

Cuadro 13. Resumen de los contenidos de la prestación del servicio de punto limpio

Actividades a realizar	Número de contratos	%*
Control de la admisión de los residuos (requisitos de los usuarios, residuos admitidos y no admitidos, cantidades máximas, condiciones de entrega, etc.)	23	96
Recepción, identificación, clasificación y depósito de los residuos en los contenedores correspondientes, incluida la atención personalizada a los usuarios	23	96
Selección y almacenamiento de aquellos residuos susceptibles de tener un segundo uso, a fin de permitir su reutilización	14	58
Mantenimiento de un mínimo de capacidad de recepción para cada tipo de material, con la finalidad de que no se produzca la saturación o el desbordamiento de los contenedores	21	88
Vaciado de los contenedores de acuerdo con el método adecuado según el almacenamiento utilizado para cada tipo de residuos	21	88
Entrega de los residuos a los transportistas y/o a los gestores autorizados correspondientes, incluida la verificación del cumplimiento de la normativa medioambiental y de gestión de residuos por parte de aquellos	23	96
Limpieza y conservación de los contenedores, de los equipos y de las instalaciones	24	100
Cumplimentación de los diferentes registros (de usuarios, de entradas, de salidas, etc.)	23	96
Realización de actividades educativas de temática medioambiental (charlas, talleres, etc.)	12	50
Recaudación, si procede, de las tasas y/o de los precios públicos correspondientes	15	63

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* Porcentaje en relación con los 24 contratos que incluyen el servicio de punto limpio.

De la información que está reflejada en los tres cuadros anteriores hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- El servicio de limpieza viaria lo prestan en régimen de concesión treinta y cinco ayuntamientos mediante treinta y ocho contratos (cuatro del Ayuntamiento de Barcelona), trece de los cuales corresponden a municipios del litoral (uno de Barcelona, el referido a la zona este). De estos trece contratos solo nueve contienen la limpieza de playas dentro de las prestaciones del servicio.
- En el objeto del contrato del Ayuntamiento de Salt (formalizado en junio de 2009 para los servicios de limpieza y recogida) y en cuanto a las prestaciones del servicio de recogida de residuos, solo se incluye la recogida de la fracción rechazo de los residuos municipales.

Este hecho es a causa de que a la fecha de formalización del contrato y hasta el año 2018, en que se formalizó un nuevo contrato, el servicio de recogida selectiva de las fracciones correspondientes a papel, vidrio y envases ligeros y a la fracción orgánica de los residuos municipales (FORM) y el servicio de punto limpio los prestaba el Consejo Comarcal de El Gironès.

2.2.4.1.2. Programación del servicio

La programación periódica del servicio es una herramienta de gestión a partir de la cual los ayuntamientos pueden comprobar si el servicio se presta de acuerdo con las condiciones pactadas.

En el caso de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos el contenido de la programación debería incluir básicamente lo siguiente:

- Planos de las zonas donde se efectuará la limpieza o la recogida.
- Frecuencia y modalidad de la limpieza o de la recogida por cada zona.
- Recorrido de los equipos de operarios o de los vehículos asignados.
- Identificación de los equipos de operarios y vehículos adscritos a cada zona o a cada proceso.
- Días de actuación, turnos, horarios de inicio y de finalización, horarios y puntos de descanso.
- Planos de las zonas donde están ubicadas las papeleras, los contenedores o los baldes.
- Frecuencias y horarios del vaciado y la limpieza de las papeleras o del lavado y mantenimiento de los contenedores y de los baldes.

En el caso del servicio de punto limpio la programación debería hacer referencia a lo siguiente:

- Días y horarios de apertura al público.
- Equipos de los operarios adscritos a cada actividad.
- Funciones a realizar por los operarios fuera del horario de atención al público.
- Días y horarios de actividades educativas de temática ambiental.
- Planos de las zonas donde, si procede, se han de ubicar los puntos limpios móviles, días y horarios de atención al público y equipos de los operarios adscritos a cada punto limpio móvil.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si la concesionaria tenía que presentar o que poner a su alcance la programación periódica de la gestión del servicio, la frecuencia de presentación y si habían dispuesto de la programación referida a 2017, con indicación, si procedía, de su contenido. Se les pedía también que, en caso de no haberla tenido disponible, hiciesen una breve explicación de los motivos.

En el cuadro 60 de los anexos se identifica, por municipios y por contratos, la respuesta de los ayuntamientos en relación con la información indicada.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas respecto a la periodicidad con que los ayuntamientos dispusieron de la programación del servicio:

Cuadro 14. Resumen de las respuestas en cuanto a la frecuencia de disposición de la programación de 2017

Disposición de la programación	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
	Número contratos	%*	Número contratos	%*	Número contratos	%*
Se dispuso de la programación periódica	20	53	21	54	6	25
Se dispuso de la programación, pero solo cuando hubo modificaciones respecto a la programación de base	10	26	10	26	5	21
Se dispuso de la programación, pero sin especificar la periodicidad	6	16	4	10	6	25
Total de casos en que se dispuso de la programación	36	95	35	90	17	71
Casos en que no se dispuso de la programación	2	5	4	10	7	29

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* Porcentaje en relación con el número de contratos que incluyen el servicio: 38 de limpieza viaria, 39 de recogida y transporte de residuos y 24 de punto limpio.

La mayoría de las respuestas en relación con la disposición de la programación del servicio durante 2017 fueron positivas, aunque en un grado elevado no se especificó la periodicidad concreta. Sin embargo, para once de los contratos el ayuntamiento no dispuso de la programación de 2017, para todos o para alguno de los servicios incluidos. En el siguiente cuadro se identifican los contratos a que hace referencia y los motivos que adujeron los ayuntamientos para explicar este hecho.

Cuadro 15. Contratos en que el ayuntamiento no dispuso de la programación del servicio durante 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios para los cuales no se dispuso de la programación	Respuesta del ayuntamiento respecto a los motivos por los cuales no dispuso de la programación del servicio durante 2017 (respuesta literal en cursiva)
Badalona	(A+B+C)	(C)	<i>No se requiere en el pliego.</i>
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	(B)	<i>La empresa adjudicataria no presentó parte de la documentación establecida en los pliegos.</i>
Reus	(A+B+C)	(C)	<i>No está incluido dentro del Pliego de condiciones técnicas.</i>
Reus	(B)	(B)	<i>No se requiere.</i>
Ripollet	(A+B)	(A+B)	<i>No se pidió.</i>
Rubí	(C)	(C)	<i>Cumple un horario de apertura de la instalación.</i>

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios para los cuales no se dispuso de la programación	Respuesta del ayuntamiento respecto a los motivos por los cuales no dispuso de la programación del servicio durante 2017 (respuesta literal en cursiva)
Sabadell	(A+B+C)	(C)	<i>No se informa específicamente de la programación ya que esta está establecida en el contrato.</i>
Sitges	(A+B+C)	(C)	<i>Porque el adjudicatario no tiene la obligación de hacerlo.</i>
Tarragona	(A+B+C)	(C)	<i>No se establece en el Pliego de condiciones técnicas.</i>
Valls	(A+B+C)	(B) (C)	<i>No ha sido suministrada por el concesionario, si bien se ha solicitado. No se exige.</i>
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	(A)	<i>La programación de trabajos se fija de acuerdo con la periodicidad establecida en los Pliegos técnicos.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, los motivos que argumentaron la mayoría de estos once ayuntamientos fue la no exigencia de la obligación en los correspondientes pliegos, en particular en lo referente al servicio de punto limpio.

Hay que tener en cuenta que la falta de una programación actualizada del servicio dificulta en gran medida el ejercicio del control de uno de los aspectos más importantes de la ejecución del contrato, como es que el servicio se presta de acuerdo con las especificaciones contenidas en la programación.

2.2.4.1.3. Medios personales, materiales y técnicos

Para comprobar la correcta prestación de los servicios, hay que disponer de información detallada y actualizada de los medios personales, materiales y técnicos con que la concesionaria los presta.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si durante 2017 habían dispuesto de la siguiente información en relación con los medios adscritos a cada servicio:

- La composición detallada del personal (por categoría laboral, calificación, funciones, etc.).
- La composición detallada de los vehículos (número de identificación, matrícula, modelo, capacidad, etc.), la maquinaria y los otros elementos adscritos (almacén, taller, etc.).
- La composición detallada de las papeleras, contenedores y baldes (número de identificación, capacidad, ubicación, etc.).

También se les preguntó si la concesionaria disponía de una plataforma informática integral para gestionar y controlar el servicio prestado y garantizar la trazabilidad, y si durante 2017 esta plataforma había estado operativa en todas sus funcionalidades. Se les solicitó también que, en caso de no haber estado plenamente operativa, hiciesen una breve explicación de los motivos.

En el cuadro 61 de los anexos se identifica, por municipios y por contratos, la respuesta de los ayuntamientos en relación con la información indicada.

En el siguiente cuadro se resumen las respuestas de los ayuntamientos respecto a aquellos

contratos en los que no se dispuso de la composición detallada de los medios adscritos a los servicios durante 2017.

Cuadro 16. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos respecto a la no disponibilidad de información relativa a los medios personales, materiales y técnicos durante 2017

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
	Número contratos	%*	Número contratos	%*	Número contratos	%*
No se dispuso de la composición detallada del personal adscrito al servicio	9	24	10	26	8	33
No se dispuso del inventario de vehículos, maquinaria y otros elementos adscritos al servicio	7	18	7	18	10	42
No se dispuso del inventario de papeleras, contenedores o baldes adscritos al servicio	21	55	7	18	11	46
La concesionaria no dispuso de una plataforma informática integral para gestionar y controlar el servicio prestado	11	29	11	28	8	33

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* Porcentaje en relación con el número de contratos que incluyen el servicio: 38 de limpieza viaria, 39 de recogida y transporte de residuos y 24 de punto limpio.

De los datos que se reflejan en el cuadro anterior hay que destacar lo siguiente:

- Casi más de una cuarta parte de los contratos no dispusieron en 2017 de la composición detallada del personal adscrito al servicio (24% de limpieza, 26% de recogida y 33% de punto limpio) y, aunque en un menor grado, tampoco dispusieron del inventario de los vehículos, la maquinaria y los otros elementos adscritos al servicio (18% de limpieza, 18% de recogida y 42% de punto limpio).

Esta carencia, además de dificultar el ejercicio del control efectivo sobre los medios, dificulta también el control económico a través del análisis de la cuenta de explotación del servicio, principalmente en aquello que corresponde a los gastos de personal y a la amortización de los elementos adscritos.

- Más de la mitad de los contratos que incluyen el servicio de limpieza no dispusieron durante 2017 del inventario de las papeleras (un 55%) y casi la mitad de los que incluyen el servicio de punto limpio tampoco dispusieron del inventario de los contenedores (un 46%), lo cual imposibilita la correcta valoración del servicio en relación con las prestaciones contractuales consistentes en el lavado y mantenimiento de estos elementos.
- Más de una cuarta parte de los contratos no dispusieron en 2017 de una plataforma informática integral para gestionar y controlar el servicio (29% de limpieza, 28% de recogida y 33% de punto limpio), si bien se trata básicamente de los contratos más antiguos.

Por otro lado, en cuanto a la plataforma informática integral, hay que hacer constar que en doce de los contratos para los que los ayuntamientos respondieron que disponían de una, durante 2017 esta plataforma no estuvo plenamente operativa, para todos o para alguno de los servicios. En el siguiente cuadro se identifican los contratos a los que se hace referencia y se detallan los motivos que argumentaron los ayuntamientos para explicar este hecho.

Cuadro 17. Contratos en los que la plataforma de gestión no estuvo plenamente operativa durante 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Respuesta del ayuntamiento respecto a los motivos por los cuales la plataforma no estuvo operativa durante 2017 (respuesta literal en cursiva)*
Barberà del Vallès	(A+B)	<i>El módulo de incidencias no estuvo operativo por falta de personal del Ayuntamiento para introducir las incidencias mediante el programa. Era más ágil enviar correos electrónicos o hacer llamadas.</i>
Barcelona (centro)	(A+B)	<i>No está disponible: el seguimiento de los equipos en tiempo real (dificultades de gestión de la gran cantidad de información generada por los equipos); actualización de los inventarios de elementos de contenerización (problemas con el sistema cartográfico municipal); planificaciones de la recogida neumática (no se pudo integrar en el sistema por dificultades técnicas esta parte del servicio).</i>
Barcelona (oeste)	(A+B)	
Barcelona (este)	(A+B)	
Barcelona (norte)	(A+B)	
Castellar del Vallès	(A+B+C)	<i>Previsión de actualizar el software para incorporar los registros de salidas de todas las fracciones de residuos gestionados en el punto limpio.</i>
Palafrugell	(B)	<i>La empresa adjudicataria no ha implantado buena parte de las funcionalidades de la plataforma</i>
Sabadell	(A+B+C)	<i>La empresa no ha procedido a instalar todos los sistemas de control GPS tal y como prevé la cláusula 15 y 16 del pliego de condiciones técnicas. Como consecuencia, en el año 2017 se abrió un expediente a la empresa adjudicataria por incumplimiento del contrato. La empresa presentó recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta de Gobierno Local. El recurso está todavía pendiente de resolución si bien las medidas cautelares solicitadas por la empresa han sido denegadas por el Tribunal Superior de Justicia. Véase el apartado 2.2.6.</i>
Salou	(A+B+C)	<i>Se retrasó la puesta en funcionamiento por incompatibilidades técnicas</i>
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	<i>Errores en los GPS de los vehículos</i>
Tarragona	(A+B+C)	<p>Para el servicio de limpieza viaria: <i>La empresa no facilita esta información, aunque se le ha requerido en varias ocasiones.</i></p> <p>Para el servicio de recogida de residuos: <i>No eran visibles el inventario de contenedores en el programa GPS ni las rutas de servicio programadas.</i></p> <p>Para el servicio de punto limpio: <i>Software punto limpio se puso en marcha en 2019, en 2017 todavía no estaba.</i></p>
Valls	(A+B+C)	<p>Para el servicio de limpieza viaria: <i>El Ayuntamiento ya no dispuso de la información porque la empresa redujo el gasto.</i></p> <p>Para el servicio de recogida de residuos: <i>El concesionario ha dejado de prestar una parte del servicio de control informático y no se reciben los datos desde el Ayuntamiento.</i></p> <p>Para el servicio de punto limpio: <i>El Ayuntamiento no renovó el contrato a la empresa de control.</i></p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* La plataforma no estuvo plenamente operativa para todos los servicios incluidos en el contrato, excepto para el caso del Ayuntamiento de Castellar del Vallès, que no estuvo del todo operativa para el servicio de punto limpio.

De las respuestas se deduce que los motivos por los cuales la plataforma no estuvo plenamente operativa durante 2017 podrían ser atribuibles tanto a la concesionaria como al ayuntamiento.

En otro orden de cosas, en la documentación contractual se pueden establecer condiciones especiales en relación con los medios adscritos al servicio. Estas condiciones se pueden referir a consideraciones de tipo medioambiental (con la finalidad de reducir las emisiones

de gases contaminantes, el consumo de agua, etc.) o de tipo social (con el objeto de promover el empleo de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, de combatir el paro, etc.).

Además, a estas condiciones especiales se les puede atribuir el carácter de obligaciones contractuales esenciales a efectos de constituir causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si en el contrato se habían establecido condiciones especiales y si estas condiciones tenían el carácter de obligación contractual esencial. En el cuadro 62 de los anexos se identifican, por municipios y por contratos, las respuestas a estas cuestiones.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas:

Cuadro 18. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos respecto al establecimiento de condiciones especiales

Número de servicios incluidos en el contrato	Contratos con condiciones especiales	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
		Fijan condiciones especiales	Tienen carácter de condiciones esenciales	Fijan condiciones especiales	Tienen carácter de condiciones esenciales	Fijan condiciones especiales	Tienen carácter de condiciones esenciales
Con los tres servicios	13	12	4	13	6	9	5
Con dos servicios (A+B)	10	10	3	10	2	n/a*	n/a*
Con un servicio (B)	2	n/a*	n/a*	2	0	n/a*	n/a*
Con un servicio (C)	3	n/a*	n/a*	n/a*	n/a*	3	0
Total contratos con condiciones especiales	28	22	7	25	8	12	5
Total contratos (con los servicios incluidos)	48	38		39		24	
Porcentaje de contratos con condiciones especiales	58	58		64		50	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* No aplicable (porque el contrato no incluye el servicio o no se presta en la modalidad de concesión).

2.2.4.1.4. Nivel de calidad del servicio

El establecimiento de un sistema de indicadores permite medir y evaluar el nivel de calidad de la prestación del servicio en relación con unos estándares de calidad prefijados.

En el caso de los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos los indicadores deberían hacer referencia, básicamente, a los siguientes aspectos:

- Al sistema de limpieza o al de recogida y transporte de residuos
- A los equipos de operarios
- A los vehículos, la maquinaria, los contenedores o las instalaciones
- A la satisfacción de los ciudadanos

En el caso del servicio de punto limpio, además de los aspectos mencionados que, en su caso, pudiesen corresponder, los indicadores deberían considerar también los otros aspectos siguientes:

- El sistema de clasificación de los residuos
- La señalización de las instalaciones y de los contenedores
- El número y tipo de usuarios
- La categoría y las cantidades depositadas de los residuos
- Los porcentajes de los residuos reutilizados, de los reciclados, de los de otros tipos de valorización y los del rechazo

En el cuestionario se preguntó si el ayuntamiento tenía desarrollado un sistema de indicadores para medir la calidad de la prestación del servicio y, en caso afirmativo, se les pedía que indicaran los aspectos a los que hacían referencia.

En el cuadro 63 de los anexos se identifican, por municipios y por contratos, las respuestas a estas cuestiones.

La mayoría de las respuestas respecto al establecimiento de un sistema de indicadores de calidad fueron positivas, en mayor o en menor grado, en cuanto a los aspectos considerados para medirla. Ello no obstante, para dieciocho de los contratos (un 38%) no se había definido ningún tipo de indicadores para todos o para alguno de los servicios incluidos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Servicios para los cuales no se había establecido ningún sistema de indicadores de calidad

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que no hay establecido un sistema de indicadores
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	(C)
Lloret de Mar	(A+B+C)	(C)
Montcada i Reixac	(A+B)	Todos los del contrato
Olesa de Montserrat	(C)	Todos los del contrato
Palafrugell	(B)	Todos los del contrato
Reus	(A+B+C)	(B+C)
Ripollet	(A+B)	Todos los del contrato
Rubí	(C)	Todos los del contrato
Sabadell	(A+B+C)	(C)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	(A)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Todos los del contrato
Sant Vicenç dels Horts	(C)	Todos los del contrato
Sitges	(A+B+C)	(C)
Tarragona	(A+B+C)	Todos los del contrato
Tortosa	(A+B)	Todos los del contrato
Vendrell, El	(A)	Todos los del contrato
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	(B+C)
Vila-seca	(A+B+C)	Todos los del contrato

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Por otro lado, al margen del establecimiento de un sistema de indicadores, se preguntó también si la concesionaria había desarrollado un sistema interno de control de calidad o

“plan de aseguramiento de la calidad” a fin de detectar posibles deficiencias y poderlas corregir cuanto antes, y de garantizar en todo momento el cumplimiento de los objetivos de calidad prefijados.

En el siguiente cuadro se identifican los veintiocho contratos (un 58%)¹⁰ en los que la concesionaria no tenía establecido este plan, para todos o para alguno de los servicios incluidos:

Cuadro 20. Servicios en los que la concesionaria no había desarrollado un “plan de aseguramiento de la calidad”

Ayuntamiento	Concesionaria	Servicios incluidos en el contrato	Servicios que no tienen un plan de aseguramiento
Calafell	Urbaser, SA	(A)	Todos los del contrato
Cerdanyola del Vallès	CESPA Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Hospitalet de Llobregat, L'	FCC, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Lleida	UTE ILNET	(A+B+C)	Todos los del contrato
Martorell	Urbaser, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Mataró	FCC, SA	(A+B)	(B)
Montcada i Reixac	FCC, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Olesa de Montserrat	Fundació privada per a la integració laboral, FIL	(C)	Todos los del contrato
Palafrugell	Urbaser, SA	(B)	Todos los del contrato
Prat de Llobregat, El	Urbaser, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Reus	FCC, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Reus	Envac Iberia, SA	(B)	Todos los del contrato
Ripollet	Urbaser, SA	(A+B)	(A)
Rubí	Tecnología del Medio Ambiente, Grupo F Sánchez, SL	(C)	Todos los del contrato
Sabadell	SMATSA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Salou	UTE Salou Net	(A+B+C)	Todos los del contrato
Salt	FCC, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Sant Andreu de la Barca	Urbaser, SA	(A+B+C)	(A+C)
Sant Feliu de Guíxols	CESPA Gestión de Residuos, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Sant Vicenç dels Horts	CESPA Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Sitges	CESPA Gestión de Residuos, SA	(A+B+C)	(C)
Tarragona	FCC, SA	(A+B+C)	(A+B)
Tortosa	CESPA Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
Valls	UTE Valls	(A+B+C)	Todos los del contrato
Vendrell, El	FCC Medio Ambiente, SA	(A)	Todos los del contrato
Viladecans	Solidança Treball Empresa d'Inserció, SL	(C)	Todos los del contrato
Vilanova i la Geltrú	Valoriza Servicios Medioambientales, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
Vila-seca	Urbaser, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

CESPA: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares.

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas.

SMATSA: Serveis Medi Ambient, SA.

UTE: Unión Temporal de Empresas.

10. Cifra y porcentaje (y datos del cuadro 20) modificados a raíz de las alegaciones recibidas del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

2.2.4.1.5. Capacidad de respuesta ante las incidencias o emergencias

Dado el efecto directo que los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos tienen sobre los ciudadanos, es fundamental asegurar que la capacidad de respuesta de la concesionaria ante las eventuales incidencias o emergencias que pudiesen afectar a su prestación sea la más adecuada.

En el cuestionario se preguntó a los ayuntamientos si la concesionaria les tenía que comunicar cualquier incidencia o emergencia presentada que pudiera afectar al servicio, antes o inmediatamente después de la incidencia, según fuese el caso.

Asimismo, se les preguntó si, con la finalidad de maximizar la capacidad de respuesta ante estas situaciones, tenían establecidos unos protocolos de actuación que tuvieran en cuenta los siguientes aspectos:

- La clasificación detallada de las posibles incidencias y emergencias.
- Los tiempos indicativos de respuesta ante las incidencias y emergencias, de acuerdo con la tipología de la incidencia.
- Los medios necesarios y disponibles para su resolución.
- El nivel de urgencia.

En el cuadro 64 de los anexos se identifican, por municipios y por contratos, las respuestas a las cuestiones indicadas.

De las respuestas obtenidas hay que indicar que en relación con ocho de los contratos la concesionaria no comunica al ayuntamiento las incidencias o emergencias sobrevenidas en todos o en alguno de los servicios incluidos en el contrato, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Servicios en los que la concesionaria no comunica las incidencias y/o emergencias

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que no se comunican las incidencias o emergencias
Badalona	(A+B+C)	(C)
Reus	(A+B+C)	(B+C)
Reus	(B)	Todos los del contrato
Ripollet	(A+B)	(B)
Rubí	(A+B)	(B)
Rubí	(C)	Todos los del contrato
Salou	(A+B+C)	(A)
Vendrell, El	(A)	Todos los del contrato

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En cuanto a la disposición de unos protocolos de actuación, las respuestas fueron positivas para diecisiete de los contratos, en mayor o en menor grado en cuanto a los aspectos

considerados, y en treinta y uno no se dispone de estos protocolos para todos o para alguno de los servicios incluidos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Servicios incluidos en los contratos para los cuales no se dispone de unos protocolos de actuación ante las eventuales incidencias o emergencias

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que no se dispone de unos protocolos de actuación
Badalona	(A+B+C)	Todos los del contrato
Barberà del Vallès	(A+B)	Todos los del contrato
Calafell	(A)	Todos los del contrato
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Todos los del contrato
Cornellà de Llobregat	(C)	Todos los del contrato
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	(C)
Lleida	(A+B+C)	(B+C)
Montcada i Reixac	(A+B)	Todos los del contrato
Olesa de Montserrat	(C)	Todos los del contrato
Olot	(A+B+C)	Todos los del contrato
Palafrugell	(B)	Todos los del contrato
Reus	(A+B+C)	Todos los del contrato
Reus	(B)	Todos los del contrato
Ripollet	(A+B)	Todos los del contrato
Rubí	(A+B)	Todos los del contrato
Rubí	(C)	Todos los del contrato
Sabadell	(A+B+C)	Todos los del contrato
Salou	(A+B+C)	(A)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Todos los del contrato
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Todos los del contrato
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Todos los del contrato
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Todos los del contrato
Sant Vicenç dels Horts	(C)	Todos los del contrato
Sitges	(A+B+C)	Todos los del contrato
Tarragona	(A+B+C)	(C)
Tortosa	(A+B)	Todos los del contrato
Valls	(A+B+C)	Todos los del contrato
Vendrell, El	(A)	Todos los del contrato
Viladecans	(B)	Todos los del contrato
Viladecans	(C)	Todos los del contrato
Vilassar de Mar	(C)	Todos los del contrato

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

2.2.4.2. Actuaciones de control técnico realizadas en 2017

En el cuestionario se preguntó si durante el ejercicio 2017 el ayuntamiento había llevado a cabo alguna actuación de inspección o control técnico sobre el servicio prestado por la concesionaria y, en el caso de no haberlo hecho, se pedía que indicara los motivos.

De las respuestas obtenidas se desprende lo siguiente:

- En cuatro contratos no se hizo ninguna actuación de control técnico. En el siguiente cuadro se identifican los contratos a los que se hace referencia y los motivos que expusieron los ayuntamientos para no haberlas hecho:

Cuadro 23. Contratos en los que el ayuntamiento no hizo ninguna actuación de control técnico en 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Respuesta del ayuntamiento en cuanto a los motivos por los cuales no hizo ninguna actuación de control técnico (respuesta literal en cursiva)
Calafell	(A)	<i>Falta de medios</i>
Martorell*	(A+B)	<i>Contrato en prórroga forzosa con condiciones modificadas respecto pliego de 2006</i>
Sitges	(A+B+C)	<i>El técnico encargado del control del servicio durante 2017 no trabaja en el ayuntamiento y no se dispone de esta información</i>
Tortosa	(A+B)	<i>Falta de recursos humanos</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* Véase el apartado 2.2.

- En cinco contratos se hicieron actuaciones sobre alguno de los servicios que incluían. Los servicios en los que no se efectuaron actuaciones, y los motivos que adujeron los ayuntamientos para no haberlas hecho, se identifican en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Servicios en los que el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico en 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que no se hizo control técnico	Respuesta del ayuntamiento en cuanto a los motivos por los cuales no hizo ninguna actuación de control técnico (respuesta literal en cursiva)
Reus	(A+B+C)	(B+C)	Para el servicio de recogida de residuos: <i>No se realizó seguimiento de la recogida de residuos.</i> Para el servicio de punto limpio: <i>No estaba incluido en el pliego de condiciones técnicas.</i>
Ripollet	(A+B)	(B)	<i>Se contó con algunas caracterizaciones de FORM y envases de la Agencia de Residuos de Cataluña y AMB</i>
Sabadell	(A+B+C)	(C)	<i>El trabajo de fiscalización se centró en los servicios de recogida y limpieza viaria.</i>
Salt	(A+B)	(A)	<i>Se realiza el control que estipulan los pliegos administrativos.</i>
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	(C)	<i>Debido a que no hay incidencias en el servicio.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

- En treinta y nueve contratos se realizaron actuaciones de control técnico para cada uno de los servicios contratados. De estos contratos, veintiocho incluyen el servicio de limpieza viaria; treinta el de recogida y transporte de residuos, y veinte el de punto limpio.

De acuerdo con lo que se ha expuesto y con la finalidad de desarrollar en los próximos subapartados los aspectos a los que se referían los controles efectuados por los ayuntamientos y la forma como los hicieron, en el siguiente cuadro se muestra un resumen con el total del número de servicios que en el año 2017 fueron objeto de actuaciones de control técnico:

Cuadro 25. Número de servicios en los que los ayuntamientos efectuaron actuaciones de control técnico en 2017

Servicios afectados en lo referente a los controles técnicos realizados	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%	Número	%	Número	%
Servicios en los que se efectuaron actuaciones de control técnico en 2017:						
Para todos los servicios incluidos en el contrato	28	74	30	77	20	83
Solo para alguno de los servicios incluidos en el contrato	5	13	4	10	0	0
Servicios en los que se efectuaron actuaciones de control técnico en 2017	33	87	34	87	20	83
Servicios en los que no se efectuaron actuaciones de control técnico en 2017*	5	13	5	13	4	17
Total servicios incluidos en los 48 contratos	38	100	39	100	24	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* En los dos cuadros anteriores se identifican los ayuntamientos y los contratos a los que hacen referencia.

2.2.4.2.1. Aspectos inspeccionados por los ayuntamientos que realizaron actuaciones de control técnico en 2017

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran los aspectos a los que hicieron referencia las actuaciones de inspección o control técnico realizadas en 2017, información que se identifica, por municipios y por contratos, en el cuadro 65 de los anexos. En los siguientes dos cuadros se hace un resumen de las respuestas obtenidas:

Cuadro 26. Resumen de los aspectos inspeccionados por aquellos ayuntamientos que efectuaron actuaciones de control técnico en 2017. Servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos

Aspectos a los que se referían las actuaciones de inspección o control técnico realizadas por los ayuntamientos en 2017 para los servicios de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos	
	Número	% (a)	Número	% (a)
A la ejecución de la programación (tipo de tratamiento de limpieza o tipo de recogida, según el caso; itinerario; frecuencia; turnos; horarios; etc.)	27	82	29	85
A los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.)	24	73	19	56
A los vehículos y maquinaria adscritos (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para limpieza y recogida	27	82	29	85
A los elementos de contención (vaciado y limpieza de las papeleras o de los contenedores y baldes, según el caso; estado de conservación; etc.)	31	94	31	91
Al correcto funcionamiento de la plataforma informática de gestión	17	(b) 65	14	(b) 50
A la consecución del nivel de calidad de la prestación prefijado	28	85	22	65

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Porcentaje en relación con el número de servicios que fueron objeto de actuaciones de control técnico en 2017: 33 de limpieza viaria y 34 de recogida y transporte de residuos.

(b) En este caso el porcentaje se ha calculado una vez deducido el número de servicios para los cuales la concesionaria no disponía de una plataforma informática de gestión: 7 para limpieza y 6 para recogida. Por lo tanto, en relación con 26 contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria y 28 el de recogida y transporte de residuos.

Cuadro 27. Resumen de los aspectos inspeccionados por aquellos ayuntamientos que efectuaron actuaciones de control técnico en 2017. Servicio de punto limpio

Aspectos a los que se referían las actuaciones de inspección o control técnico realizadas por los ayuntamientos en 2017 para el servicio de punto limpio	Número de servicios	% (a)
A la ejecución de la programación (horario de atención al público, turnos de trabajo, itinerario y frecuencia de cada punto limpio móvil, etc.)	11	55
A los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.)	10	50
Al control ejercido por los operarios (usuarios admitidos y no admitidos, residuos admitidos y no admitidos, autorizaciones de los transportistas y de los gestores, etc.). Específico para punto limpio	12	60
A la información contenida en los registros de entradas y salidas de residuos (integridad, corrección, justificación de la información contenida, etc.). Específico para punto limpio	12	60
A la señalización de las instalaciones y elementos de contención (suficiencia e idoneidad de la información, etc.). Específico para punto limpio	11	55
A los elementos de contención (mantenimiento de una capacidad mínima, correcta clasificación para la deposición de los residuos, estado de conservación, etc.)	15	75
A las instalaciones (buen estado, cumplimiento de la normativa, etc.). Específico para punto limpio	17	85
A los puntos limpios móviles (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para punto limpio	11	(b) 79
A la consecución del nivel de calidad de la prestación prefijado (porcentajes de valorización, etc.)	4	20

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Porcentaje en relación con el número de servicios que fueron objeto de actuaciones de control técnico en 2017: 20 de punto limpio.
- (b) En este caso el porcentaje se ha calculado una vez deducidos los 6 contratos que no tienen punto limpio móvil y, por lo tanto, en relación con 14 contratos que incluyen el servicio de punto limpio.

De la información reflejada en los dos cuadros anteriores destaca la escasa consideración que se dio, en cuanto a los aspectos inspeccionados, al control de la consecución del nivel de calidad del servicio de punto limpio, que solo fue objeto de control en cuatro de los veinte servicios en que se hicieron actuaciones de control técnico en 2017 (un 20%).

2.2.4.2.2. Modo como los ayuntamientos hicieron las actuaciones de control técnico en 2017

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran la manera como habían hecho las actuaciones de inspección y control técnico realizadas en 2017, información que se identifica, por municipios y por contratos, en el cuadro 66 de los anexos. En el siguiente cuadro se resumen las respuestas obtenidas:

Cuadro 28. Resumen del modo como hicieron el control aquellos ayuntamientos que efectuaron actuaciones de control técnico en 2017

Modo como efectuaron las actuaciones de inspección y control técnico en 2017	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
Mediante inspecciones <i>in situ</i> realizadas por los servicios técnicos municipales (sin incluir las hechas a través de terceros especializados)	23	70	24	71	15	75

Modo como efectuaron las actuaciones de inspección y control técnico en 2017	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
Mediante la revisión por parte de los servicios técnicos municipales de la información generada por el funcionamiento del servicio (información de acceso directo a través de la plataforma informática de gestión, o bien a través de la documentación enviada por la concesionaria)	28	85	25	74	16	80
A través de auditorías de seguimiento y control realizadas mediante la contratación de terceros especializados (diferentes de las referidas a las de control financiero de la Intervención)	13	39	10	29	2	10

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* En relación con el número de servicios que fueron objeto de actuaciones de control técnico en 2017: 33 de limpieza viaria, 34 de recogida y transporte de residuos y 20 de punto limpio.

A) Inspecciones *in situ* realizadas por los servicios técnicos municipales

Respecto a las inspecciones *in situ* hechas por los servicios técnicos, en el cuestionario se preguntó a los ayuntamientos si en 2017 tenían desarrollados unos protocolos de inspección sistemáticos y, en caso afirmativo, que indicaran los aspectos considerados en el protocolo.

En el cuadro 67 de los anexos se identifican, por municipios y por contratos, el número de inspecciones *in situ* realizadas en 2017 y las respuestas de los ayuntamientos respecto a los protocolos de inspección establecidos. En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas relativas a los aspectos considerados en el protocolo:

Cuadro 29. Resumen de los protocolos establecidos por los ayuntamientos en 2017 para hacer las inspecciones *in situ*

Protocolos de inspección <i>in situ</i> sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
Plan de inspecciones periódicas a realizar (anual, semestral, trimestral, etc.)	13	57	12	50	8	35
Formularios de inspección homogeneizados en relación con los aspectos a comprobar	8	35	6	25	1	7
Método de valoración objetivo y ponderado de cada uno de los aspectos comprobados (por ejemplo correcto o incorrecto, con un sistema de puntuaciones, etc.)	6	26	5	21	0	0
Plasmación del resultado de las inspecciones <i>in situ</i> realizadas en documentos normalizados (informes, actas, etc.)	11	48	8	53	2	13

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* En relación con el número de servicios que fueron objeto de inspecciones *in situ* por parte de los servicios técnicos municipales en 2017: 23 de limpieza viaria, 24 de recogida y transporte de residuos y 15 de punto limpio.

Del resultado reflejado se puede inferir que los ayuntamientos que hicieron inspecciones *in situ* en 2017 tenían desarrollados unos protocolos que, en general, no recogían todas aquellas cuestiones que serían necesarias a fin de sistematizar el procedimiento, en particular, unos formularios de inspección homogeneizados en relación con los aspectos a comprobar, y también un método de valoración objetivo y ponderado del resultado de cada una de estas comprobaciones (por ejemplo *correcto* o *incorrecto*, con un sistema de puntuaciones, etc.).

B) Revisión de la documentación generada por el funcionamiento del servicio

En cuanto a la revisión por parte de los servicios técnicos municipales de la documentación generada por el funcionamiento del servicio, en el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran la periodicidad con la que se había llevado a cabo esta revisión en 2017 –permanente y sistemáticamente, o bien puntualmente– y si tenían desarrolladas pautas de revisión y análisis de esta documentación.

En los cuadros 68 y 69 de los anexos se identifican, por municipios y por contratos, las respuestas de los ayuntamientos respecto a dichas cuestiones. En el siguiente cuadro se hace un resumen de estas respuestas:

Cuadro 30. Resumen de la periodicidad y de las pautas establecidas por los ayuntamientos en 2017 para hacer la revisión y el análisis de la documentación generada por el funcionamiento del servicio

Información sobre la cual se manifestaron los ayuntamientos	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
Periodicidad de la revisión y el análisis:						
Permanente y sistemáticamente	16	57	17	68	12	75
Puntual	12	43	8	32	4	25
Pautas de revisión y análisis de la documentación:						
Comprobación de que la programación se corresponde con la aprobada por el ayuntamiento	19	68	20	80	6	38
Comprobación de que el servicio ejecutado se corresponde con el de la programación presentada	26	93	22	88	12	75
Identificación de las desviaciones que, en su caso, se hubiesen producido y análisis de las causas que las generaron	19	68	19	76	7	44
Evaluación de las desviaciones producidas de acuerdo con un método de valoración objetivo (por ejemplo <i>correcto</i> o <i>incorrecto</i> , con un sistema de puntuaciones, etc.)	7	25	7	28	2	13
Verificación del registro de usuarios según su tipología. Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	7	44
Verificación de los registros de entradas y salidas de residuos según su tipología. Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	10	63
Plasmación del resultado de las revisiones y análisis realizados en documentos normalizados (informes, actas, etc.)	12	43	10	40	4	25

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

* En relación con el número de servicios que fueron objeto de revisión de la documentación generada por el funcionamiento del servicio en 2017: 28 de limpieza viaria, 25 de recogida y transporte de residuos y 16 de punto limpio.

Del resultado reflejado en el cuadro anterior hay que señalar el elevado porcentaje de servicios en los que la revisión de la documentación se efectuó de modo puntual, en vez de hacerla de modo permanente y sistemático, que sería lo más adecuado.

Respecto a las pautas de revisión y análisis, destaca el bajo grado de implantación de unas pautas para evaluar, de acuerdo con un método de valoración objetivo, las desviaciones producidas entre la programación y la ejecución y también para plasmar el resultado de las revisiones y análisis realizados en documentos normalizados.

C) Auditorías de seguimiento y control realizadas por terceros especializados

En lo referente al control técnico efectuado a través de auditorías de seguimiento y control realizadas por terceros especializados, en el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si en 2017 habían hecho alguna actuación de control de este tipo y, en caso afirmativo, que indicaran el número de auditorías efectuadas y quien contrató a los terceros –el ayuntamiento o la concesionaria–.

Diez de los cuarenta ayuntamientos manifestaron (en relación con trece contratos) que en 2017 habían realizado este tipo de control. En el siguiente cuadro se resumen las respuestas obtenidas:

Cuadro 31. Ayuntamientos que en 2017 hicieron control técnico a través de actuaciones realizadas por terceros

Tipo de encargo y ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Número de actuaciones	Contratación	Número de actuaciones	Contratación	Número de actuaciones	Contratación
De auditoría:							
Castellar del Vallès	(A+B+C)	1	(d)	1	(d)	1	(d)
Lloret de Mar	(A+B+C)	1	(e)	1	(e)	n/a (a)	n/a (a)
Sabadell	(A+B+C)	1	(e)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	1	(e)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (b)	n/a (b)
Tarragona	(A+B+C)	1	(e)	1	(e)	n/a (a)	n/a (a)
Para realizar servicios de inspección: (c)							
Badalona	(A+B+C)	4.428	(d)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Barcelona (centro)	(A+B)	9.429	(d)	1.889	(d)	n/a (b)	n/a (b)
Barcelona (oeste)	(A+B)	9.427	(d)	1.981	(d)	n/a (b)	n/a (b)
Barcelona (este)	(A+B)	5.913	(d)	2.003	(d)	n/a (b)	n/a (b)
Barcelona (norte)	(A+B)	5.897	(d)	1.843	(d)	n/a (b)	n/a (b)
Lleida	(A+B+C)	471	(e)	141	(e)	72	(e)
Mataró	(A+B)	629	(e)	3	(e)	n/a (b)	n/a (b)
Rubí	(A+B)	1.254	(d)	212	(d)	n/a (b)	n/a (b)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) No aplicable (porque el contrato no incluye el servicio o no se presta en la modalidad de concesión).
- (b) No aplicable (porque el ayuntamiento no efectuó auditorías de control técnico para este servicio).
- (c) Los servicios contratados a terceros hacen referencia, básicamente, a servicios periódicos de inspecciones *in situ*, y el número de actuaciones se refiere al número de inspecciones realizadas durante el año.
- (d) La contratación la hizo la concesionaria a su cargo, pero de acuerdo con las directrices de las comprobaciones a efectuar dictadas por el ayuntamiento.
- (e) La contratación la hizo el ayuntamiento a su cargo.

2.2.4.3. Efecto de las actuaciones de control técnico realizadas en 2017

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si en los pliegos se había previsto la imposición de penalidades por razón del incumplimiento o del cumplimiento deficiente de la prestación o por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y también las causas que darían lugar a la resolución del contrato.

También se preguntó si disponían de un catálogo tipificado o una relación detallada de las penalidades correspondientes a los incumplimientos mencionados, clasificadas en leves, graves y muy graves y con el importe de la sanción correspondiente a cada una de ellas.

Según las manifestaciones de los ayuntamientos, en los pliegos de cuarenta y cinco de los contratos se previó la imposición de penalidades. Los contratos que no incluyen dicha previsión son: el del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, del año 1998, que incluye los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, y también el del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, del año 2012, y el de Rubí, del año 2011, que incluyen solo el servicio de punto limpio.

En lo referente al catálogo o a la relación detallada mencionada –que, en general, se recoge en los pliegos–, los contratos para los cuales no se dispone de dicha relación son los tres mencionados en el párrafo anterior y el contrato del Ayuntamiento de Reus, que incluye solo el servicio de recogida neumática, del año 2012.

Por otro lado, también se les solicitó que, en caso de haber detectado deficiencias en la prestación del servicio a raíz de los controles técnicos efectuados en 2017, indicaran el origen de los resultados desfavorables, los aspectos a los que habían hecho referencia y las acciones que el ayuntamiento llevó a cabo ante la concesionaria por estos resultados desfavorables, con el detalle, en su caso, del número de penalidades impuestas y de las correspondientes sanciones.

En los cuadros 70, 71 y 72 de los anexos, referidos a los servicios de limpieza viaria, de recogida de residuos y de punto limpio, respectivamente, se detalla y se identifica, por municipios y por contratos, la información indicada en el párrafo anterior.

En los siguientes dos cuadros se hace una síntesis de las respuestas obtenidas: en el primero se totaliza el número de servicios para los cuales las actuaciones de control realizadas en 2017 pusieron de manifiesto deficiencias en la prestación y en el segundo se hace un resumen de la información contenida en los cuadros indicados de los anexos.

Cuadro 32. Número de servicios en los que se pusieron de manifiesto deficiencias en la prestación de aquellos servicios para los cuales se efectuaron actuaciones de control técnico en 2017

Servicios afectados en lo referente a los controles técnicos realizados en 2017	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%	Número	%	Número	%
Servicios en los que se detectaron deficiencias	24	73	22	65	4	20
Servicios en los que no se detectaron deficiencias	9	27	12	35	16	80
Servicios en los que se efectuaron actuaciones de control	33	100	34	100	20	100
Servicios en los que no se efectuaron actuaciones de control	5		5		4	
Total servicios incluidos en los 48 contratos	38		39		24	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Cuadro 33. Resumen del origen, los aspectos a los que se referían y las acciones emprendidas por los ayuntamientos a raíz de los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017

Información sobre la que se manifestaron los ayuntamientos	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
Origen de los resultados desfavorables:						
Por incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación del servicio	21	88	22	100	4	100
Por incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución del contrato	9	38	4	18	1	25
Aspectos a los que hicieron referencia:						
A la ejecución de la programación (para limpieza o recogida: tipo de tratamiento de limpieza o recogida, itinerarios y frecuencias de los vehículos, etc.; para punto limpio: horario de atención al público, turnos de trabajo, itinerarios y frecuencias de los puntos limpios móviles, etc.)	17	71	14	64	1	25
A los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.)	13	54	5	23	2	50
A los vehículos y la maquinaria adscritos (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para los servicios de limpieza y recogida	16	67	15	68	-	-
A los elementos de contención (vaciado y limpieza de las papeleras o de los contenedores y baldes, según el caso; estado de conservación, etc.; en el caso de punto limpio también mantenimiento de una capacidad mínima, correcta clasificación para la deposición de los residuos, etc.)	16	67	18	82	3	75
Al correcto funcionamiento de la plataforma informática de gestión. Pedido solo para los servicios de limpieza y recogida.	8	33	5	23	0	0
A la consecución del nivel de calidad de la prestación prefijada	16	67	10	45	0	0
Al control ejercido por los operarios (usuarios y residuos admitidos y no admitidos, autorizaciones de los transportistas y gestores, etc.). Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	0	0
A la información contenida en los registros de entradas y salidas de residuos (integridad, corrección, justificación de la información, etc.). Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	1	25
A la señalización de las instalaciones y elementos de contención (suficiencia e idoneidad de la información, etc.). Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	2	50
A las instalaciones (buen estado, cumplimiento de la normativa, etc.). Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	2	50
A los puntos limpios móviles (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para el servicio de punto limpio	-	-	-	-	0	0
Acciones que se llevaron a cabo ante la concesionaria:						
No se emprendieron acciones	2	8	3	14	0	0
Solo se notificaron las deficiencias a la concesionaria, para su enmienda, si procedía	10	(b) 42	9	(b) 41	3	75
Las deficiencias se vincularon a la retribución de la concesionaria o se impusieron penalidades	12	(b) 50	10	(b) 45	1	25

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) En relación con el número de servicios en los que se detectaron deficiencias a raíz de los controles técnicos efectuados en 2017: 24 de limpieza viaria, 22 de recogida y transporte de residuos y 4 de punto limpio.
- (b) En relación con los 22 servicios de limpieza viaria y los 19 servicios de recogida y transporte de residuos en los que se llevaron a cabo acciones contra la concesionaria, estas fueron solo de notificación en un 45% y un 47% de los casos, respectivamente; en el resto de los casos, un 55% y un 53%, respectivamente, las deficiencias se vincularon a la retribución o se impusieron penalidades.

Aunque las actuaciones de control técnico realizadas en 2017 pusieron de manifiesto deficiencias en la prestación de los servicios para cinco de estos servicios, los ayuntamientos no emprendieron ninguna acción contra la concesionaria. Se trata de los ayuntamientos de Lloret de Mar y Salou, para el servicio de limpieza viaria, y de los ayuntamientos de Lloret de Mar, Montcada i Reixac y Palafrugell, para el servicio de recogida de residuos.

Conviene matizar que el Ayuntamiento de Lloret de Mar manifestó, en lo referente al servicio de recogida, que los servicios técnicos municipales habían emitido un informe sobre las deficiencias y que estas estaban pendientes de ser notificadas a la concesionaria. Sin embargo, se considera que, entre el año en que se hicieron los controles y se detectaron las deficiencias (el año 2017) y la fecha de respuesta del cuestionario (septiembre-noviembre de 2019), transcurrió un período de tiempo demasiado extenso como para no haber efectuado todavía dicha notificación.

Por otro lado, hay que destacar las actuaciones que llevó a cabo el Ayuntamiento de Sabadell, que efectuó toda una labor de análisis y control de los servicios de limpieza y recogida de residuos incluidos en el contrato suscrito en el año 2012 con la empresa Serveis Medi Ambient, SA (excluido de este análisis el servicio de punto limpio). Estas actuaciones dieron como resultado una serie de acciones de carácter administrativo, las cuales, en cuanto a la ejecución del contrato y hasta la fecha de respuesta al cuestionario (septiembre-noviembre de 2019), se resumen a continuación:

- Decreto de Alcaldía, de 26 de junio de 2017, mediante el cual se ordenó al concejal delegado en materia de recogida y tratamiento de residuos y de limpieza viaria que realizase todas las actuaciones y procedimientos necesarios para corregir y sancionar, si procedía, las presuntas irregularidades e incumplimientos en relación con el contrato.

Este decreto se fundamentó en el informe de 30 de marzo de 2017 del asesor de presidencia sobre la ejecución y fiscalización del contrato –en el que el período analizado abarcó desde el inicio del contrato hasta diciembre de 2016 y en el que se alertaba de presuntos incumplimientos de los servicios contratados y de deficiencias, en ese momento, de la función de fiscalización y control del servicio por parte del Ayuntamiento–, y también en la nota de la Secretaría General, de 4 de mayo de 2017, sobre la valoración jurídica de dicho informe.

De acuerdo con estos informes se propusieron, entre otras, varias medidas encaminadas a la concreción de las funciones del jefe del servicio como responsable del contrato y a la correcta certificación mensual de los servicios por parte de la concesionaria, de acuerdo con los efectivamente prestados y con la correspondiente deducción por las incidencias de calidad o cantidad que se pudiesen derivar de los controles efectuados.

- Auditoría externa, de 1 de octubre de 2017, de control de la prestación del servicio de limpieza viaria, que es el servicio de mayor coste en relación con el total del contrato.

En las conclusiones del informe se pusieron de manifiesto, entre otros aspectos, unos

niveles de cumplimiento en cuanto a las frecuencias de los diferentes métodos de limpieza, en algunos casos, muy inferiores a las contratadas.

- Junta de Gobierno Local, de 19 de febrero de 2018, en la que se acordó requerir a la concesionaria que, en el plazo máximo de treinta días desde la notificación del acuerdo, incorporara el sistema de posicionamiento global GPS a todos los equipos móviles usados para los servicios de recogida de residuos y de limpieza viaria; que, a fin de poder hacer un seguimiento virtual de los servicios, introdujera todas las rutas, frecuencias y actividades dentro del sistema de geolocalización y control (sistema Mawis), y que proporcionara a los servicios técnicos municipales el acceso total al sistema.

En esta fecha se acordó también aprobar provisionalmente la Instrucción técnica de facturación emitida por los servicios técnicos municipales y la de las propuestas de liquidación económica correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

- Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2018, en que, una vez resueltas las alegaciones formuladas por la concesionaria, se acordó:
 - Dar conformidad a la redacción definitiva de la Instrucción técnica de facturación, de 3 de mayo de 2018, a fin de consignar todos los servicios efectivamente realizados, relativos a la limpieza viaria, a la recogida selectiva y a los servicios comunes, en el proceso de certificación y facturación mensual de la prestación y requerir a la concesionaria que implementara esta Instrucción a partir del 1 de junio de 2018.
 - Aprobar como definitivas las liquidaciones económicas del contrato correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, con unos saldos a favor del Ayuntamiento de 897.318,44 €, de 1.303.915,13 € y de 1.292.293,51 €, respectivamente.

Hay que señalar que la concesionaria interpuso sendos recursos contencioso-administrativos contra el requerimiento referido a la implementación del sistema de geolocalización y control Mawis y contra los acuerdos de 15 de mayo de 2018 (véase el apartado 2.2.6).

2.2.4.4. Control económico de los contratos

Para llevar a cabo el control económico de los servicios incluidos en el contrato, la Sindicatura considera que hay que establecer un sistema de control en el que se tengan en cuenta, básicamente, los siguientes aspectos:

- El precio del contrato.
- Los importes facturados por la concesionaria.
- La cuenta de explotación de los servicios incluidos en el contrato.

2.2.4.4.1. Precio del contrato

El precio del contrato a una fecha determinada tiene los siguientes componentes, excluida la parte variable que, en su caso, pudiera corresponder:

- El precio anual del contrato adjudicado inicialmente para cada uno de los servicios incluidos.
- La parte del precio correspondiente a las revisiones de precios, desglosada por servicios.
- La parte del precio correspondiente a las modificaciones del contrato que afectaron a cada servicio, en caso de que hubiera.

Para realizar el control económico de los servicios incluidos en los contratos conviene disponer de la evolución histórica y actualizada de estos componentes, dada su utilidad tanto para la comprobación de los precios unitarios facturados por la concesionaria como para la cuantificación del presupuesto anual de los correspondientes gastos.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que facilitaran, de acuerdo con el desglose indicado, el precio del contrato referido al ejercicio 2017 y a cada uno de los servicios incluidos. Sin embargo, dada la deficiente calidad de las respuestas obtenidas en general, no se ha podido elaborar una relación detallada para todos los contratos, a fin de poder presentar en un anexo la información de modo homogéneo.

De las respuestas obtenidas, solo para dieciocho de los contratos (un 38%) los ayuntamientos facilitaron la información desglosada por servicios y por componentes; aunque seis de estos dieciocho son contratos que incluyen solo un servicio y que en alguno de ellos no hubo revisión de precios o modificaciones que afectaran al precio. Estos contratos son los siguientes:

- Dos contratos con los tres servicios (limpieza viaria, recogida de residuos y punto limpio): el del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols y el de Valls.
- Diez contratos con dos de los servicios (limpieza viaria y recogida de residuos): los cuatro del Ayuntamiento de Barcelona y los de los ayuntamientos de Barberà del Vallès, Esplugues de Llobregat, Manresa, Olesa de Montserrat, Ripollet y Tortosa.
- Seis contratos con solo un servicio: el del Ayuntamiento de Reus referido al servicio de explotación de la central de recogida neumática, y los relativos a la gestión del punto limpio de los ayuntamientos de Cornellà de Llobregat, Olesa de Montserrat, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Gramenet y Viladecans.

2.2.4.4.2. Importes facturados por la concesionaria

La comprobación de los importes facturados por la concesionaria es una de las actividades elementales del control económico que deben ejercer los ayuntamientos. Para permitir esta comprobación se tiene que disponer de la información de una manera determinada (diferenciada por servicios, agregada por conceptos, etc.) y se ha aplicado un procedimiento de verificación de los importes facturados.

Respecto a la información contenida en las facturas, es preciso que la concesionaria presente las correspondientes facturas mensuales de la siguiente manera:

- En el caso de que el contrato abarque más de un servicio, que presente una factura separada por cada uno de los servicios incluidos, o bien que en la factura conjunta se pueda diferenciar la parte que corresponde a cada uno de ellos.
- Que en la factura (individual o conjunta) se pueda diferenciar, para cada uno de los servicios incluidos, la parte que corresponde a las prestaciones periódicas, la que corresponde a las prestaciones no periódicas o extraordinarias y la referida a otros conceptos.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si la concesionaria hacía la facturación de la manera expuesta y, en caso afirmativo, que facilitaran los importes facturados referidos al ejercicio 2017 de acuerdo con los desgloses indicados. Esta información se muestra, por municipios y por contratos, en el cuadro 73 de los anexos.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de las respuestas obtenidas en relación con la primera de las cuestiones:

Cuadro 34. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos en cuanto a los importes facturados en 2017 de modo separado por servicios

Contratos según el grado de desglose o diferenciación de los servicios	Ayuntamientos	Servicios incluidos en el contrato	Número de contratos	%
Contratos en los que los servicios no se facturan individualmente ni se puede diferenciar el importe de cada servicio en las facturas:	Castellar del Vallès	(A+B+C)		
	Martorell	(A+B)		
	Viladecans*	(B)		
	Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)		
	Subtotal		4	8
Contratos en los que el servicio de punto limpio se factura junto con el de recogida y no se puede diferenciar el importe de cada uno de ellos en las facturas:	Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)		
	Prat de Llobregat, El	(A+B+C)		
	Sabadell	(A+B+C)		
	Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)		
	Tarragona	(A+B+C)		
	Vila-seca	(A+B+C)		
Subtotal			6	13
Contratos en los que se ha facilitado el desglose para todos los servicios incluidos	Resto de contratos		38	79
Total contratos			48	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos y subsidiariamente por las concesionarias.

* El contrato del Ayuntamiento de Viladecans es un contrato mixto que incluye el servicio de recogida en régimen de concesión y el de limpieza en la modalidad de contrato de servicios. La concesionaria no factura los servicios de modo individualizado y en las facturas no se puede diferenciar la parte que corresponde a cada uno de ellos.

En el cuadro anterior se pone de manifiesto que para la mayoría de los contratos (un 79%) los ayuntamientos pudieron disponer de los importes facturados correspondientes a cada uno de los servicios.

Ello no obstante, en relación con la clasificación de los importes facturados entre prestaciones periódicas, prestaciones no periódicas o extraordinarias y otros conceptos, hay que indicar que la mayoría de los ayuntamientos no fueron capaces de desglosar las cifras referidas a cada uno de estos componentes, sino que consignaron la totalidad del importe facturado en el concepto de prestaciones periódicas.

Por otra parte, en cuanto a la comprobación de los importes facturados, en el cuestionario se preguntó si el ayuntamiento tenía establecido un procedimiento para controlar la facturación del servicio prestado por la concesionaria –con indicación de si estaba formalizado por escrito o no– y si este procedimiento incluía las siguientes verificaciones:

- Que los importes facturados por las actividades ordinarias de cada servicio se correspondían con las prestaciones efectivas realizadas durante el período y con el precio establecido en el contrato.
- Que los importes facturados por las actividades no periódicas o extraordinarias de cada servicio se correspondían con las prestaciones efectivas realizadas durante el período, que las prestaciones habían sido debidamente autorizadas y que se había aplicado el precio establecido en el contrato.
- Que los importes facturados por otros conceptos estaban debidamente justificados y autorizados por el órgano competente.
- Que los precios aplicados incluían la ponderación correspondiente en caso de que los precios unitarios del servicio se hubiesen establecido en función del grado de cumplimiento de determinados índices de calidad.
- Que los importes facturados incluían las deducciones que, por cualquier concepto, se tuvieran que descontar.

En el cuadro 74 de los anexos se detalla y se identifica, por municipios y por contratos, la información indicada anteriormente.

A continuación se resumen las respuestas obtenidas respecto a la existencia de un procedimiento para controlar la facturación de la concesionaria, formalizado por escrito o no:

- Servicios para los cuales el ayuntamiento no tenía establecido ningún procedimiento para comprobar los importes facturados (ocho ayuntamientos en referencia a nueve contratos):

Cuadro 35. Servicios para los cuales el ayuntamiento no tenía establecido ningún procedimiento para comprobar los importes facturados

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que no había establecido ningún procedimiento	Servicios en los que había establecido un procedimiento, pero no por escrito
Reus	(A+B+C)	(B+C)	(A)
Reus	(B)	Todos los del contrato	
Salt	(A+B)	Todos los del contrato	
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Todos los del contrato	
Sitges	(A+B+C)	Todos los del contrato	
Tarragona	(A+B+C)	(C)	(A+B)
Tortosa	(A+B)	Todos los del contrato	
Valls	(A+B+C)	Todos los del contrato	
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Todos los del contrato	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

- Servicios para los cuales el ayuntamiento tenía establecido un procedimiento por escrito para comprobar los importes facturados (nueve ayuntamientos en referencia a once contratos)

Cuadro 36. Servicios para los cuales el ayuntamiento tenía establecido un procedimiento por escrito para comprobar los importes facturados

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios en los que había establecido un procedimiento por escrito	Servicios en los que había establecido un procedimiento, pero no por escrito
Barberà del Vallès	(A+B)	Todos los del contrato	
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Todos los del contrato	
Olesa de Montserrat	(A+B)	Todos los del contrato	
Olesa de Montserrat	(C)	Todos los del contrato	
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	(C)	(A+B)
Rubí	(A+B)	Todos los del contrato	
Rubí	(C)	Todos los del contrato	
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Todos los del contrato	
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Todos los del contrato	
Santa Coloma de Gramenet	(C)	Todos los del contrato	
Vila-seca	(A+B+C)	Todos los del contrato	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

- Los veintitrés ayuntamientos restantes respondieron, en referencia a veintiocho contratos, que tenían establecido un procedimiento para todos los servicios incluidos, aunque este no estuviera formalizado por escrito.

En el siguiente cuadro se hace una síntesis de las respuestas en cuanto a las verificaciones

incluidas en el procedimiento establecido para comprobar los importes facturados (formalizado por escrito o no):

Cuadro 37. Resumen de las verificaciones incluidas en el procedimiento para comprobar los importes facturados

Verificaciones en el procedimiento para comprobar los importes facturados	Servicios de limpieza viaria		Servicios de recogida y transporte de residuos		Servicios de punto limpio	
	Número	% (a)	Número	% (a)	Número	% (a)
Que los importes facturados por las actividades ordinarias se corresponden con las efectivamente realizadas y de acuerdo con el precio establecido en el contrato	(b) 29	91	(b) 28	90	19	100
Que los importes facturados por las actividades no periódicas o extraordinarias se corresponden con las efectivamente realizadas, que han sido debidamente autorizadas y de acuerdo con el precio establecido en el contrato	22	69	23	74	13	68
Que los importes facturados por otros conceptos están debidamente justificados y autorizados por el órgano competente	19	59	20	65	13	68
Que los precios aplicados incluyen la ponderación correspondiente en el caso de que los precios unitarios se hayan establecido en función del grado de cumplimiento de determinados índices de calidad	10	31	9	29	7	37
Que los importes facturados incluyen las deducciones que, por cualquier concepto, se tuvieran que descontar	20	63	21	68	12	63

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Porcentaje en relación con el número de contratos que incluyen el servicio, una vez deducido el número de servicios para los cuales no había ningún procedimiento establecido: de limpieza viaria 32 (38 – 6), de recogida y transporte de residuos 31 (39 – 8) y de punto limpio 19 (24 – 5).
- (b) Para llegar al total teórico de los servicios para los cuales los ayuntamientos tenían establecido un procedimiento (32 de limpieza y 31 de recogida) faltan tres contratos: el del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, que no indicó las comprobaciones efectuadas, sino que manifestó que durante el año 2017 no se verificó la prestación total unitaria de los servicios prestados, verificación que está haciendo a la fecha de respuesta del cuestionario, septiembre-noviembre de 2019, y los de los ayuntamientos de Manresa y Sant Cugat del Vallès, que tampoco indicaron las comprobaciones efectuadas, sino que manifestaron que hacían una certificación previa o una prefactura, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados y su calidad, y la concesionaria presenta la factura de acuerdo con la certificación.

Sin embargo, hay que indicar que siete de aquellos ayuntamientos que tenían establecido un procedimiento contestaron que solo hacían la primera de las comprobaciones para todos los servicios incluidos en el contrato: *que los importes facturados por las actividades ordinarias de cada servicio se correspondían con las prestaciones efectivas realizadas durante el período y con el precio establecido en el contrato*. Son los ayuntamientos de Calafell, Cornellà de Llobregat, Lloret de Mar, Montcada i Reixac, Sant Andreu de la Barca, Santa Coloma de Gramenet y Viladecans. Lo mismo se produce para alguno de los servicios incluidos en los contratos de los ayuntamientos de Badalona (por limpieza) y Tarragona (por recogida).

Por otro lado, respecto a los importes facturados, hay que señalar que los ayuntamientos de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Rubí y Sant Cugat del Vallès indicaron que eran ellos mismos quienes elaboraban previamente una certificación o un documento acreditativo de las prestaciones ejecutadas y que la concesionaria presentaba la factura

de acuerdo con dicha certificación. Además, en el caso de los ayuntamientos de Barcelona y Manresa esta práctica queda establecida en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sabadell especificó que en el año 2018 puso en marcha, a través de una instrucción técnica de facturación, un sistema de certificación y pago de los servicios de acuerdo con los efectivamente prestados. Sin embargo, la empresa concesionaria interpuso un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de aprobación de la instrucción (véase el apartado 2.2.6).

2.2.4.4.3. Cuenta de explotación de los servicios incluidos en el contrato

El control económico de una concesión para la gestión de servicios debe incluir el análisis de la correspondiente cuenta de explotación, a fin de evaluar la situación económica del servicio y comprobar, entre otros aspectos, que los gastos imputados derivan exclusivamente de la prestación del servicio.

Para posibilitar dicho análisis la concesionaria debe facilitar al ayuntamiento la cuenta de explotación propia del contrato desglosado de acuerdo con los servicios incluidos.

En el cuestionario se pidió a los ayuntamientos que indicaran si los pliegos establecían la obligación de la concesionaria de presentar periódicamente al ayuntamiento la cuenta de explotación de cada uno de los servicios contratados o, aunque no constase en los pliegos, si la presentaba. En el siguiente cuadro se hace un resumen de las respuestas obtenidas en relación con esta cuestión:

Cuadro 38. Resumen de las respuestas de los ayuntamientos respecto a la presentación de la cuenta de explotación

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Número de contratos			
	Conjuntamente para todos los servicios contratados	Individualmente para cada uno de los servicios contratados	Individualmente porque el contrato incluye solo un servicio	Total
En los pliegos consta la obligación de la concesionaria de presentar periódicamente al ayuntamiento la cuenta de explotación de los servicios contratados	8	6	4	18
La concesionaria presenta periódicamente al ayuntamiento la cuenta de explotación de los servicios contratados, aunque no se haya establecido en los pliegos	1	1	1	3
Total contratos que presentan la cuenta de explotación	9	7	5	21
Contratos que no presentan la cuenta de explotación				27
Total contratos				48

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En el siguiente cuadro se identifican los veintiún contratos de la cuenta de explotación de los que los ayuntamientos pueden disponer, de modo conjunto o individualizado por servicios contratados, y la frecuencia con la que la concesionaria lo presenta:

Cuadro 39. Respuestas de los ayuntamientos respecto a la frecuencia de presentación de la cuenta de explotación por parte de la concesionaria

Forma de presentación	Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Frecuencia de presentación de la cuenta de explotación al ayuntamiento
Presentación conjunta de todos los servicios	Badalona (a)	(A+B+C)	Mensualmente
	Barberà del Vallès	(A+B)	Cuando lo requiera el Ayuntamiento
	Cerdanyola del Vallès	(A+B)	A disposición del Ayuntamiento
	Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Anualmente
	Palafrugell (b)	(B)	Anualmente
	Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	A disposición del Ayuntamiento
	Tarragona	(A+B+C)	Anualmente
	Viladecans (c)	(B)	Cuando lo requiera el Ayuntamiento
	Vila-seca	(A+B+C)	Anualmente
Presentación individualizada por servicios	Barcelona (centro)	(A+B)	Anualmente
	Barcelona (oeste)	(A+B)	Anualmente
	Barcelona (este)	(A+B)	Anualmente
	Barcelona (norte)	(A+B)	Anualmente
	Lloret de Mar (a)	(A+B+C)	Anualmente
	Mataró	(A+B)	Mensualmente
	Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Anualmente
	Incluyen solo un servicio	Cornellà de Llobregat	(C)
Olesa de Montserrat		(C)	Mensualmente
Rubí (a)		(C)	Mensualmente
Santa Coloma de Gramenet		(C)	Anualmente
Vilassar de Mar		(C)	Anualmente

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- La concesionaria presenta periódicamente al ayuntamiento la cuenta de explotación de los servicios contratados, aunque no se haya establecido en los pliegos.
- El contrato del Ayuntamiento de Palafrugell incluye, además, el servicio de limpieza viaria, de mercados y de playas y el servicio de punto limpio, los cuales se prestan en la modalidad de contrato de servicios.
- El contrato del Ayuntamiento de Viladecans incluye, además, el servicio de limpieza viaria, el cual se presta en la modalidad de contrato de servicios. El Ayuntamiento manifestó que, aunque en los pliegos no se obliga a la concesionaria a presentar la cuenta de explotación, había obtenido esta cuenta, referida a los dos servicios y al ejercicio 2017, con el objeto de elaborar el informe de control financiero realizado (véase el apartado 2.2.4.5.2).

De lo que se refleja en los dos cuadros anteriores se deduce que para solo veintiuno de los cuarenta y ocho contratos (un 44%) el ayuntamiento puede disponer de la cuenta de explotación, aunque para nueve de estos veintiuno la concesionaria lo presenta de modo conjunto para todos los servicios incluidos.

2.2.4.5. Actuaciones de control económico realizadas en 2017

Las actuaciones de control económico se concretan, básicamente, en el control efectivo de la facturación presentada por la concesionaria y en los informes de control financiero, los cuales tienen por objeto, entre otras cuestiones, comprobar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero. La responsabilidad de estos informes de control financiero recae sobre la Intervención del ayuntamiento.

2.2.4.5.1. Control efectivo de la facturación de 2017

En el cuestionario se preguntó a los ayuntamientos si a raíz de las actuaciones de control de la facturación de 2017 presentada por la concesionaria se detectaron errores o irregularidades. En caso afirmativo, se les solicitó que facilitaran, además de una breve descripción del error o la irregularidad, el importe facturado en exceso o en defecto y el procedimiento que se siguió para corregirlo.

A continuación se hace un resumen de las respuestas obtenidas en relación con los cuarenta y ocho contratos analizados.

- Para seis de los contratos los ayuntamientos contestaron que habían detectado errores o irregularidades en la facturación de 2017. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de las respuestas obtenidas:

Cuadro 40. Ayuntamientos que detectaron errores o irregularidades en la facturación de 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Número de facturas con errores o irregularidades y servicios a los que hacen referencia las facturas	Periodo de 2017 al que hacen referencia	Importe total facturado antes de los errores	Importe facturado en exceso
Badalona (a)	(A+B+C)	4 por el servicio de limpieza	De septiembre a diciembre	4.113.856	108.511
		4 por los servicios de recogida más punto limpio	De septiembre a diciembre	3.322.615	88.787
Barberà del Vallès (b)	(A+B)	1 por el servicio de limpieza	Mayo	455	82
Esplugues de Llobregat (c)	(A+B)	1 por el servicio de limpieza	Marzo	147.380	0
		2 por el servicio de recogida	Marzo	96.105	0
Palafrugell (d)	(B)	5 por los servicios de recogida más punto limpio	Enero, marzo, mayo, noviembre y diciembre	580.606	963
Sant Feliu de Guíxols (e)	(A+B+C)	2 por los tres servicios	Abril y septiembre	320.358	232
Sant Vicenç dels Horts (f)	(A+B)	2 por el servicio de limpieza	Agosto y noviembre	8.014	8.014

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- Según el Ayuntamiento de Badalona, la causa de los errores fue que la concesionaria aplicó los porcentajes de gastos generales y de beneficio industrial, de un 8% y un 2,5%, respectivamente, a la amortización y financiación de la maquinaria; el Ayuntamiento devolvió las facturas para que las corrigieran. Además, por indicaciones de la Secretaría, se dio la orden de no incluir, a partir del mes de septiembre de 2017, los conceptos indicados dentro de los gastos generales y del beneficio industrial.
- El Ayuntamiento de Barberà del Vallès consideró que el importe del servicio facturado era incorrecto (por una actuación de limpieza no ordinaria por muestra gastronómica) y devolvió la factura para que la corrigieran.
- Según el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, las facturas solo contenían errores formales y las devolvió para que las corrigieran.
- El Ayuntamiento de Palafrugell manifestó que las diferencias en los pesos fueron la causa de los errores. También manifestó que los errores que puede haber en los pesos facturados mensualmente se regularizan en los balances anuales con la empresa adjudicataria.
- El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols consideró que el importe facturado era incorrecto y devolvió las facturas para que las corrigieran.
- Según el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, se rechazaron las facturas; una de ellas porque el importe superaba el límite y la otra porque no correspondía hacer la facturación.

- Para el resto, cuarenta y dos de los contratos, los ayuntamientos contestaron que no detectaron errores o irregularidades en la facturación de 2017. Sin embargo, hay dos ayuntamientos que respondieron que no los detectaron porque en 2017 no habían hecho actuaciones de control económico.

Los motivos que expusieron estos dos ayuntamientos se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Contratos en los que el ayuntamiento no efectuó ninguna actuación de control económico durante 2017

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Respuesta del ayuntamiento respecto a los motivos por los cuales no efectuaron ninguna actuación de control económico durante 2017 (respuesta literal en cursiva)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	<i>El último control económico encargado por la Intervención fue en el año 2016.</i>
Sabadell	(A+B+C)	<i>Los errores acumulados y las irregularidades se tramitan a través de la liquidación definitiva anual correspondiente a 2017.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

La explicación del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès parece que haga referencia a los informes de control financiero, más que al control efectivo de la facturación, aunque en el apartado referido al procedimiento establecido para controlar la facturación, y en relación con las verificaciones incluidas en el procedimiento, respondió que durante el año 2017 no se había verificado la prestación total unitaria de los servicios prestados (esta verificación se estaba haciendo a la fecha de respuesta del cuestionario, septiembre-noviembre de 2019).

En cuanto a la respuesta del Ayuntamiento de Sabadell, en el apartado 2.2.4.3, se ha explicado que, como consecuencia del control técnico realizado en 2017, en 2018 aprobó una instrucción técnica de facturación mediante la cual se ponía en marcha un sistema de certificación y pago de los servicios de acuerdo con los efectivamente prestados; sin embargo, la concesionaria recurrió el acuerdo de aprobación de esta instrucción (véase el apartado 2.2.6.).

2.2.4.5.2. Informes de control financiero

Los informes de control financiero, emitidos bajo la responsabilidad de la Intervención, tienen por objeto, entre otras cuestiones, comprobar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero.

En el cuestionario se preguntó a los ayuntamientos si habían hecho algún informe de control financiero relacionado con el contrato de concesión y referido al ejercicio 2017 o a ejercicios posteriores y, en caso afirmativo, si este había tenido por finalidad, entre otras, comprobar

que los ingresos y los gastos imputados a la cuenta de explotación correspondían exclusivamente a la prestación del servicio; en este caso se les pedía que facilitaran una breve descripción del resultado del informe.

De los cuarenta ayuntamientos, solo ocho respondieron que habían efectuado alguna actuación de control financiero referido a los ejercicios indicados; sin embargo, se ha considerado que la respuesta de dos de estos ocho ayuntamientos no hacía referencia a informes de control financiero en sentido estricto:

- La del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, según la cual se habían hecho dos informes, referidos a 2017 y a 2018, y que la empresa auditora no había encontrado salvedades como resultado de los procedimientos acordados.

No obstante, el propio Ayuntamiento aclaró que estos informes se realizaban a raíz de la obligación del contratista, que consta en los pliegos, de elaborar anualmente una auditoría de gestión que debe ser entregada junto con las cuentas anuales.

Aunque se hace mención a una auditoría de gestión, es un informe anual de procedimientos acordados, encargado por la concesionaria FCC, SA, a una empresa auditora, en el que los procedimientos acordados consisten en verificar que las partidas *cifra de negocios* y *resultado antes de impuestos*, incluidas en la cuenta de explotación del contrato de concesión formalizado con el Ayuntamiento, se han elaborado a partir de la información analítica (no auditada) de FCC, SA, –la cual desglosa la Cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad (incluida en las cuentas anuales auditadas) entre los diferentes contratos explotados por ella durante el ejercicio– y a verificar también la corrección aritmética de los cálculos realizados.

No se trata, por lo tanto, de un informe de control financiero encargado por la Intervención, sino una clase de certificación que presenta la concesionaria para asegurar que las partidas indicadas de la cuenta de explotación se han obtenido a partir de la información analítica y contable de la sociedad.

- La del Ayuntamiento de Salou, puesto que, aunque indicaba que había hecho seis actuaciones de control financiero referidas al ejercicio 2017, del análisis de la documentación aportada se deduce que no correspondían a actuaciones de control financiero, sino a informes internos para resolver incidencias y otras cuestiones surgidas en relación con el contrato.

Respecto a los seis ayuntamientos restantes, en el siguiente cuadro se identifican los ayuntamientos a los que se hace referencia y la respuesta que dieron en relación con los resultados del informe.

Cuadro 42. Ayuntamientos que emitieron un informe de control financiero referido a 2017 o a ejercicios posteriores

Finalidad del control financiero	Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Ejercicio al que se refiere	Respuesta del ayuntamiento respecto a la descripción de los resultados del informe de control financiero (respuesta literal en cursiva)
Cuenta de explotación (a)	Sabadell	(A+B+C)	2017	<i>El Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias que se presentan han sido preparados en base a una contabilidad proporcionada por la entidad pero no coincide con la presentada en el Registro Mercantil y presentados de acuerdo con los principios de contabilidad que resultan de aplicación, sobre la contabilidad presentada por la entidad no coincide con los estados financieros presentados.</i>
	Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	2018	<i>El informe del mes de enero 2019 informa en el apartado 7 de conclusiones: Una vez consultadas las fuentes de información y verificados el nivel de cumplimiento efectivo respecto a la ejecución del contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, se concluye que el importe abonado por el Ayuntamiento en concepto de limpieza viaria y recogida de residuos el año 4 del contrato es correcto y corresponde con los costes descritos en la modificación del contrato y la revisión de precios.</i>
	Tarragona	(A+B+C)	2017	<i>Resultado favorable con salvedades [sic].</i>
	Viladecans	(B)	2017	<i>La revisión de la cuenta de explotación del ejercicio 2017 en términos generales se considera satisfactoria.</i>
Otros aspectos (b)	Palafrugell	(B)	2017	<i>Comprobar los gastos laborales presentados por la empresa por solicitud de restablecimiento económico debido a la equiparación salarial derivada de la unificación de diferentes servicios en el mismo contrato.</i>
	Rubí	(A+B)	2017	<i>El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos se prestó sin contrato vigente y por lo tanto con un vicio de nulidad.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) El control financiero realizado tuvo por finalidad, entre otras, comprobar que los ingresos y gastos imputados en la cuenta de explotación presentada por la concesionaria correspondían exclusivamente a la prestación del servicio o servicios.
 (b) El control financiero hizo referencia a aspectos puntuales no relacionados directamente con la cuenta de explotación.

2.2.5. Relaciones con los ciudadanos

En el cuestionario se pedía a los ayuntamientos que indicaran si disponían de un canal de comunicación específico para recoger las reclamaciones, quejas y sugerencias de los ciudadanos en relación con la prestación de los servicios; si durante el ejercicio 2017 habían recibido reclamaciones, quejas o sugerencias (con especificación del número de cada uno de estos conceptos), y si, como consecuencia de estas, el ayuntamiento había llevado a cabo enmiendas en cualquier aspecto relacionado con la prestación de los servicios (con especificación del número de enmiendas).

En los cuadros 75, 76 y 77 de los anexos, referidos a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y punto limpio, respectivamente, se detalla y se identifica, por municipios y por contratos, la información indicada anteriormente.

En el siguiente cuadro se resumen las respuestas de los ayuntamientos respecto a la existencia de un canal de comunicación específico para recoger las reclamaciones, quejas o sugerencias de los ciudadanos.

Cuadro 43. Resumen de las respuestas respecto a la existencia de un canal de comunicación específico

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
	Número contratos	%	Número contratos	%	Número contratos	%
Se dispone de un canal específico (plataforma informática integral, buzón integrado en la página web o en la aplicación, etc.)	24	63	27	69	8	33
No se dispone de un canal específico, sino que se reciben por los canales generales (registro de entrada, telefónicamente, etc.).	14	37	12	31	16	67
Número de contratos que incluyen el servicio	38	100	39	100	24	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Hay que indicar que algunos de los ayuntamientos tienen un canal de comunicación específico, pero solo para algunos de los servicios incluidos en el contrato. En el siguiente cuadro se identifican los contratos y servicios a los que se hace referencia.

Cuadro 44. Contratos en los que hay un canal de comunicación específico, pero solo para algunos de los servicios incluidos en el contrato

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Servicios para los cuales hay un canal específico	Servicios para los cuales no hay un canal
Badalona	(A+B+C)	(A+B)	(C)
Barberà del Vallès	(A+B)	(B)	(A)
Lloret de Mar	(A+B+C)	(A+B)	(C)
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	(A+B)	(C)
Reus	(A+B+C)	(A+B)	(C)
Rubí	(A+B)	(A)	(B)
Sabadell	(A+B+C)	(B)	(A+C)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	(B)	(A+C)
Sitges	(A+B+C)	(A+B)	(C)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

De lo que reflejan los dos cuadros anteriores se deduce que la mayoría de los ayuntamientos no disponen de un canal de comunicación específico para el servicio de punto limpio, aunque en algunos casos este servicio esté incluido en el mismo contrato que los otros servicios que sí disponen del mismo (limpieza y/o recogida).

En lo referente al número de reclamaciones (insatisfacciones asociadas a la petición de una compensación), quejas (insatisfacciones) o sugerencias (propuestas de mejora) recibidas en 2017 y al número de enmiendas introducidas en cualquier aspecto relacionado con los servicios como consecuencia de estas, las respuestas de los ayuntamientos han sido muy diversas. Destaca el hecho de que tanto el Ayuntamiento de Olot como el de Sabadell no disponen del desglose indicado y que, junto con el Ayuntamiento de Barcelona, tampoco disponen de la información referida a las enmiendas introducidas.

Por otra parte, en el cuestionario se preguntó si en el ejercicio 2017 el ayuntamiento había hecho encuestas de satisfacción ciudadana en relación con los servicios y, en caso afirmativo, que indicaran el resultado.

En el cuadro 78 de los anexos se detalla y se identifica, por municipios y por contratos, la información indicada anteriormente. El siguiente cuadro resume las respuestas:

Cuadro 45. Resumen de las respuestas referidas a la realización de encuestas de satisfacción en 2017

Aspectos sobre los cuales se manifestaron los ayuntamientos	Limpieza viaria		Recogida de residuos		Punto limpio	
	Número contratos	%	Número contratos	%	Número contratos	%
Se hicieron encuestas de satisfacción ciudadana en relación con los servicios:						
Con resultado favorable	8		9		1	
Con resultado desfavorable	2		0		0	
Sin pronunciamiento respecto al resultado	1		2		0	
Total servicios para los cuales se hicieron encuestas	11	29	11	28	1	4
Servicios para los cuales no se hicieron encuestas	27	71	28	72	23	96
Total contratos que incluyen el servicio	38	100	39	100	24	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Los ayuntamientos que en 2017 hicieron encuestas de satisfacción se muestran en el siguiente cuadro, junto con el resultado:

Cuadro 46. Contratos para los cuales en 2017 se hicieron encuestas de satisfacción

Ayuntamiento	Servicios incluidos en el contrato	Resultado de la encuesta		
		Limpieza viaria	Recogida de residuos	Punto limpio
Barcelona (centro)	(A+B)	Favorable	Favorable	n/a (a)
Barcelona (oeste)	(A+B)	Favorable	Favorable	n/a (a)
Barcelona (este)	(A+B)	Favorable	Favorable	n/a (a)
Barcelona (norte)	(A+B)	Favorable	Favorable	n/a (a)
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Favorable	n/a (b)	n/a (a)
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Desfavorable	Favorable	n/a (b)
Lleida	(A+B+C)	No se pronuncia	No se pronuncia	n/a (b)
Mataró	(A+B)	Desfavorable	Favorable	n/a (a)
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Favorable	Favorable	Favorable
Rubí	(A+B)	n/a (b)	No se pronuncia	n/a (a)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Favorable	Favorable	n/a (b)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Favorable	Favorable	n/a (a)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) No aplicable (porque el contrato no incluye el servicio o no se presta en la modalidad de concesión).
- (b) No aplicable (porque en 2017 no se hizo encuesta de satisfacción).

Hay que indicar que estas encuestas no hacían referencia específicamente a los servicios analizados, sino a la totalidad de los servicios municipales, salvo las hechas por los ayuntamientos de Barcelona y El Prat de Llobregat (en este último caso el servicio de punto limpio estaba incluido en el de recogida).

2.2.6. Litigios y recursos

En el cuestionario se preguntaba si, en relación con la ejecución del contrato, el ayuntamiento o la concesionaria habían interpuesto algún recurso ante el órgano competente, el cual se hubiese resuelto en 2017 o posteriormente, o bien estuviera pendiente de resolución a la fecha de las respuestas.

En caso afirmativo, se les pedía que hiciesen una breve descripción de los motivos que causaron la interposición del recurso, de las cantidades reclamadas y de la situación en la que estaba respecto a su resolución.

Los ayuntamientos que respondieron afirmativamente son ocho. Sin embargo, no se ha considerado la respuesta del Ayuntamiento de Salou, puesto que hacía referencia al proceso de adjudicación y no al de ejecución del contrato.

En los siete ayuntamientos restantes el recurso lo interpuso la concesionaria contra acuerdos o resoluciones del ayuntamiento. En el siguiente cuadro se muestran las respuestas:

Cuadro 47. Contratos en los que la concesionaria había interpuesto algún recurso ante el órgano competente

Ayuntamiento	Concesionaria y servicios incluidos en el contrato	Tipo de recurso	Situación en fecha de respuesta al cuestionario, septiembre-noviembre de 2019 (en cursiva los comentarios de la Sindicatura)
Badalona (a)	FCC, SA (A+B+C)	Contencioso-administrativo contra el acuerdo de 18 de diciembre de 2017, de desestimación del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2017, de medidas a adoptar en relación con el contrato	Pendiente de resolución
		Contencioso-administrativo en el que FCC, SA reclama 2.075.732,70€ en concepto de intereses de demora no satisfechos	Sentencia de 4 de septiembre de 2020, que quedó firme el 8 de octubre de 2020, que obliga al Ayuntamiento al pago de 732.242,36 €, más los intereses legales
		Contencioso-administrativo contra el acuerdo de revisión de precios referido a los años 2016 y 2017	Pendiente de resolución
Barcelona (b)	FCC, SA (A+B) zona centro	Contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de julio de 2017, en el que se reclamaban 7.172.385 € por varias penalizaciones contractuales	Sentencia firme del TSJC de 22 de octubre de 2019, que determina la responsabilidad de FCC, SA y le condena a pagar al Ayuntamiento 996.852 €. Ejecutada y cobrada (situación en diciembre de 2020)
Mataró	FCC, SA (A+B)	Contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de 5 de diciembre de 2018, en la que se acuerda la imposición de una sanción de 150.000 €	<i>El Ayuntamiento no respondió a esta cuestión.</i>
Rubí	FCC, SA (A+B)	Contencioso-administrativo. Se reclaman 1.050.012 € por diferencias de interpretación de la cláusula contractual referida a la revisión de precios	Sentencia contencioso-administrativa número 218/18. Apelada por el Ayuntamiento (<i>por lo tanto, se entiende que la sentencia fue favorable a la concesionaria</i>)

Ayuntamiento	Concesionaria y servicios incluidos en el contrato	Tipo de recurso	Situación en fecha de respuesta al cuestionario, septiembre-noviembre de 2019 (en cursiva los comentarios de la Sindicatura)
Sabadell (c)	SMATSA (A+B+C)	Contencioso-administrativo para pedir la suspensión cautelar del requerimiento del Ayuntamiento, de febrero de 2018, de completar el sistema de gestión y control por GPS, a fin de poder realizar el seguimiento de los servicios realizados	El TSJC denegó la suspensión cautelar. (Como consecuencia de esta denegación, en diciembre de 2020 la concesionaria inició la instalación de los dispositivos de seguimiento en todos los equipos móviles adscritos a la concesión.)
		Contencioso-administrativo para pedir la suspensión cautelar del acuerdo del Ayuntamiento, de mayo de 2018, de aprobación de la Instrucción técnica de facturación, que establece el procedimiento de certificación de los servicios prestados para su facturación	El TSJC denegó la suspensión cautelar.
		Contencioso-administrativos para pedir la suspensión cautelar de los acuerdos del Ayuntamiento, de mayo de 2018, de aprobación de las liquidaciones definitivas de facturación de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y del correspondiente requerimiento de ingreso, con un saldo global a favor del Ayuntamiento de 3.493.527 €	El TSJC denegó la suspensión cautelar. Se cobró (compensando con facturación) la liquidación de 2014, de 897.318 €. Para las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016, por un total de 2.596.209€, la concesionaria solicitó el pago fraccionado, el cual fue denegado por el Ayuntamiento
Sant Cugat del Vallès	Valoriza Servicios Medioambientales, SA (A+B)	Recurso contra el informe de control financiero de los años 2015 y 2016. Recurso contra la revisión de precios para el período marzo 2017 – marzo 2018	<i>El Ayuntamiento no respondió a esta cuestión.</i>
Vendrell, El	FCC Medio Ambiente, SA (A)	Contencioso-administrativo contra la denegación del pago a la concesionaria de 507.366 € en concepto de amortizaciones pendientes; 42.101 € en concepto de ganancia frustrada por diferencias en cuotas de amortización, y 178.951 € en concepto de ganancia frustrada por reducción de contrato	Pendiente de resolución

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas.

SMATSA: Serveis Medi Ambient, SA.

TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Notas:

- La respuesta del Ayuntamiento de Badalona fue ampliada en octubre de 2020 y, por lo tanto, con posterioridad a la fecha de recepción del cuestionario.
- La respuesta del Ayuntamiento de Barcelona fue actualizada en diciembre de 2020 y, por lo tanto, con posterioridad a la fecha de recepción del cuestionario.
- Véanse en el apartado 2.2.4.3 las acciones que realizó el Ayuntamiento de Sabadell a raíz de los controles efectuados en 2017. La respuesta del Ayuntamiento fue actualizada en diciembre de 2020 y, por lo tanto, con posterioridad a la fecha de recepción del cuestionario.

Además, respecto al Ayuntamiento de Badalona, cabe indicar que en noviembre de 2015 el Ayuntamiento encargó a un tercero especializado la realización de un informe en relación con el contrato –emitido el 17 de junio de 2016 y titulado *Diagnóstico de servicios públicos. Planteamiento de las propuestas prioritarias por volumen económico para 2017 y siguientes*–, cuyas conclusiones generaron, entre otras, las siguientes actuaciones por parte del Ayuntamiento:

- El 30 de noviembre de 2016 presentó una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Barcelona, en la que se pedía que investigara algunos de los hechos expuestos en el informe, puesto que podían revestir el carácter de delito. Esta denuncia dio lugar a la incoación de diligencias de investigación penal por parte de la Fiscalía.
- Paralelamente, con el objeto de verificar y contrastar los hechos expuestos en el informe, abrió un expediente informativo interno, cuyas conclusiones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 25 de septiembre de 2017, junto con una serie de propuestas de actuación –encaminadas a mejorar la gestión y el funcionamiento de los servicios; a modificar el sistema de cálculo para determinar la retribución de la concesionaria y la revisión de precios anual, y también a incoar, en su caso, expedientes sancionadores por los posibles incumplimientos del contrato y por los posibles errores en la facturación–.
- El 19 de octubre de 2017, de acuerdo con una de las propuestas de actuación aprobadas por la Junta, envió a la Oficina Antifraude de Cataluña toda la documentación, para que investigara los hechos objeto de la denuncia.

Mediante un decreto, el 27 de noviembre de 2017 la Fiscalía archivó las diligencias de investigación, ya que no encontró indicios de la comisión de ningún delito penal por parte de FCC, SA, y conminó al Ayuntamiento para que, si procedía, recondujera al ámbito del derecho administrativo sancionador las irregularidades detectadas durante la realización del expediente informativo. De este decreto dio cuenta a la Junta de Gobierno Local el 22 de enero de 2018.

El 30 de enero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento no aprobó las propuestas de la Junta de Gobierno referidas a las siguientes actuaciones:

- La incoación de un expediente de revisión de nulidad de las cláusulas de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que regulan el índice de revisión de precios del contrato.
- La incoación de un expediente de declaración de lesividad de las facturas o certificaciones correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 y 2017.

A la fecha de redacción de este informe, octubre de 2020, el Ayuntamiento no había iniciado ningún procedimiento en relación con los hechos susceptibles de incoación de un expediente sancionador y, en cuanto a la Oficina Antifraude, al Ayuntamiento no le consta que la Oficina hubiese hecho ninguna actuación.

Asimismo, aunque el contrato vencía el 31 de mayo de 2020, no se tiene constancia de que el Ayuntamiento hubiese iniciado ninguna actuación en relación con la licitación de uno nuevo.

3. CONCLUSIONES

El informe se ha centrado en analizar la actividad de control llevada a cabo durante 2017 por aquellos ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes que en 2017 prestaban cualquiera de los servicios públicos de limpieza viaria, de recogida y

transporte de residuos o de punto limpio mediante un contrato de gestión de servicios en la modalidad de concesión. Por lo tanto, las conclusiones de este informe no se pueden utilizar fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por los ayuntamientos objeto del informe.

La metodología utilizada para el trabajo ha facilitado la homogeneización de la información enviada por los ayuntamientos, si bien en algunos de los aspectos analizados el trabajo se ha visto limitado por la deficiente calidad de la información entregada. Este hecho ha comportado una dilación en el análisis de la información y, por lo tanto, en la ejecución del trabajo.

El trabajo se ha fundamentado en la información remitida por cuarenta ayuntamientos y referida a cuarenta y ocho contratos, los cuales, de modo combinado o individualmente, incluían los siguientes servicios: limpieza viaria, treinta y ocho contratos; recogida y transporte de residuos, treinta y nueve contratos, y punto limpio, veinticuatro contratos.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, los cuales habría que tener presentes y corregir, si procede, en la medida en que sea posible.

Información obtenida

1) Información enviada

De los sesenta y cuatro ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, cuarenta prestaron en 2017 alguno de los servicios objeto de análisis mediante concesión, siendo cuarenta y nueve los contratos que amparaban su prestación, con un contrato individual o bien de modo combinado de dos o de los tres servicios.

Sin embargo, el trabajo se ha basado en la información referida a cuarenta y ocho contratos, puesto que se excluyó el contrato de gestión del punto limpio de un ayuntamiento porque la información enviada a la Sindicatura hacía referencia al nuevo contrato formalizado en el año 2018 y no al que estaba vigente en 2017 (véase el apartado 2.2).

2) Deficiente calidad de la información enviada

A causa de la deficiente calidad, en general, de las respuestas obtenidas en relación con el efecto cuantitativo que tuvieron las modificaciones de los contratos sobre el precio anual de cada servicio, y también en relación con el desglose del precio del contrato de 2017 entre el precio anual adjudicado inicialmente para cada uno de los servicios, la parte del precio correspondiente a las revisiones de precios y la parte referida a las modificaciones del contrato, no se ha podido presentar la información indicada de una manera mínimamente homogénea (véanse los apartados 2.2.3.3 y 2.2.4.4.1).

Incumplimientos normativos

3) Ordenanzas reguladoras de la prestación de los servicios

A la fecha de respuesta al cuestionario, al menos veintitrés de los cuarenta ayuntamientos analizados no tenían aprobada la ordenanza municipal reguladora del servicio de limpieza viaria, al menos once no tenían aprobada la de recogida de residuos y al menos ocho no tenían aprobada la de punto limpio (véase el apartado 2.2.1.A).

La normativa obliga a los entes locales a disponer de ordenanzas o reglamentos de la prestación de los servicios públicos, que establezcan el régimen jurídico correspondiente dentro de su término municipal, y prescribe también que los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de los contratos de gestión de los servicios públicos deben estar de acuerdo con dichas normas reguladoras, lo cual exige que se han de tener aprobadas previamente a la licitación del contrato.

4) Objeto de los contratos

El objeto del contrato formalizado en el año 2005 por un ayuntamiento incluye, además de la concesión de la gestión de los tres servicios analizados, la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y la conservación y explotación de otro aparcamiento subterráneo, y también el servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes (véase el apartado 2.2.3.1).

Aunque el contrato se cualificó de naturaleza mixta, la construcción y la gestión de los servicios referidos a los aparcamientos subterráneos se deberían haber licitado y contratado de modo independiente, puesto que no tienen ninguna vinculación con el resto de los servicios incluidos en el contrato.

5) Contratos en los que se había superado la fecha máxima de vigencia

A 31 de diciembre de 2017 había operativos seis contratos en los que se había superado su fecha máxima de vigencia, incluidas las prórrogas y, en su caso, las modificaciones de la duración acordadas hasta esta fecha (véase el apartado 2.2.3.2.).

Actividad global de los ayuntamientos en relación con el control

6) Resultado de las actuaciones de control técnico realizadas por los ayuntamientos en 2017

De los cuarenta y ocho contratos analizados, treinta y ocho incluyen, de modo combinado o individualmente, el servicio de limpieza viaria, treinta y nueve el de recogida y transporte de residuos y veinticuatro el de punto limpio.

El número de servicios para los cuales los ayuntamientos no hicieron ninguna clase de control técnico durante 2017 fueron cinco del servicio de limpieza, cinco del de recogida y cuatro del de punto limpio, si bien no todos los servicios a los que se hace referencia corresponden a los mismos contratos (véase el apartado 2.2.4.2).

En los tres cuadros que se presentan a continuación se hace una síntesis, para cada uno de los servicios analizados, de las actuaciones de control técnico realizadas por los cuarenta ayuntamientos en 2017 y su resultado:

Cuadro 48. Resumen de las actuaciones de control técnico y su resultado. Servicio de limpieza viaria

Actuaciones de control técnico	Deficiencias a raíz de las actuaciones	Acciones a raíz de las deficiencias	Tipo de acciones realizadas	Ayuntamientos y servicios incluidos en los contratos
Efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (33 contratos, un 87%)	Detectaron deficiencias (24 contratos, un 73%)	Emprendieron acciones (22 contratos, un 92%)	Se vincularon a la retribución de la concesionaria y/o se impusieron penalidades (12 contratos, un 55%)	Barcelona (centro) (A+B) Barcelona (oeste) (A+B) Barcelona (norte) (A+B) Barcelona (este) (A+B) Hospitalet de Llobregat, L' (A+B+C) Lleida (A+B+C) Mataró (A+B) Prat de Llobregat, El (A+B+C) Rubí (A+B) Sabadell (A+B+C) Sant Cugat del Vallès (A+B) Tarragona (A+B+C)
			Solo se notificaron a la concesionaria para la enmienda, en su caso, de las deficiencias (10 contratos, un 45%)	Badalona (A+B+C) Castellar del Vallès (A+B+C) Esplugues de Llobregat (A+B) Manresa (A+B) Montcada i Reixac (A+B) Sant Feliu de Guíxols (A+B+C) Sant Feliu de Llobregat (A+B) Sant Vicenç dels Horts (A+B) Valls (A+B+C) Vendrell, El (A)
		No emprendieron acciones (2 contratos, un 8%)	Lloret de Mar (A+B+C) Salou (A+B+C)	
	No detectaron deficiencias (9 contratos, un 27%)			Barberà del Vallès (A+B) Cerdanyola del Vallès (A+B) Olesa de Montserrat (A+B) Olot (A+B+C) Reus (A+B+C) Ripollet (A+B) Sant Andreu de la Barca (A+B+C) Vilanova i la Geltrú (A+B+C) Vila-seca (A+B+C)
No efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (5 contratos, un 13%)				Calafell (A) Martorell (A+B) Salt (A+B) Sitges (A+B+C) Tortosa (A+B)
Total contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria (38 contratos)				

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Cuadro 49. Resumen de las actuaciones de control técnico y su resultado. Servicio de recogida y transporte de residuos

Actuaciones de control técnico	Deficiencias a raíz de las actuaciones	Acciones a raíz de las deficiencias	Tipo de acciones realizadas	Ayuntamientos y servicios incluidos en los contratos
Efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (34 contratos, un 87%)	Detectaron deficiencias (22 contratos, un 65%)	Emprendieron acciones (19 contratos, un 86%)	Se vincularon a la retribución de la concesionaria y/o se impusieron penalidades (10 contratos, un 53%)	Barcelona (norte) (A+B) Barcelona (este) (A+B) Lleida (A+B+C) Mataró (A+B) Prat de Llobregat, El (A+B+C) Rubí (A+B) Sabadell (A+B+C) Sant Cugat del Vallès (A+B) Sant Vicenç dels Horts (A+B) Tarragona (A+B+C)
			Solo se notificaron a la concesionaria para la enmienda, en su caso, de las deficiencias (9 contratos, un 47%)	Barberà del Vallès (A+B) Barcelona (centro) (A+B) Barcelona (oeste) (A+B) Castellar del Vallès (A+B+C) Esplugues de Llobregat (A+B) Manresa (A+B) Sant Feliu de Guíxols (A+B+C) Sant Feliu de Llobregat (A+B) Valls (A+B+C)
		No emprendieron acciones (3 contratos, un 14%)	Lloret de Mar (A+B+C) Montcada i Reixac (A+B) Palafrugell (B)	
	No detectaron deficiencias (12 contratos, un 35%)			Badalona (A+B+C) Cerdanyola del Vallès (A+B) Hospitalet de Llobregat, L' (A+B+C) Olesa de Montserrat (A+B) Olot (A+B+C) Reus (B) Salou (A+B+C) Salt (A+B) Sant Andreu de la Barca (A+B+C) Viladecans (B) Vilanova i la Geltrú (A+B+C) Vila-seca (A+B+C)
No efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (5 contratos, un 13%)				Martorell (A+B) Reus (A+B+C) Ripollet (A+B) Sitges (A+B+C) Tortosa (A+B)
Total contratos que incluyen el servicio de recogida y transporte de residuos (39 contratos)				

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Cuadro 50. Resumen de las actuaciones de control técnico y su resultado. Servicio de punto limpio

Actuaciones de control técnico	Deficiencias a raíz de las actuaciones	Acciones a raíz de las deficiencias	Tipo de acciones realizadas	Ayuntamientos y servicios incluidos en los contratos
Efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (20 contratos, un 83%)	Detectaron deficiencias (4 contratos, un 20%)	Emprendieron acciones (4 contratos, un 100%)	Se vincularon a la retribución de la concesionaria y/o se impusieron penalidades (1 contrato, un 25%)	Lleida (A+B+C)
			Solo se notificaron a la concesionaria para la enmienda, en su caso, de las deficiencias (3 contratos, un 75%)	Castellar del Vallès (A+B+C) Cornellà de Llobregat (C) Valls (A+B+C)
		No emprendieron acciones (ningún contrato)	-	
	No detectaron deficiencias (16 contratos, un 80%)			Badalona (A+B+C) Hospitalet de Llobregat, L' (A+B+C) Lloret de Mar (A+B+C) Olesa de Montserrat (C) Olot (A+B+C) Prat de Llobregat, El (A+B+C) Rubí (C) Salou (A+B+C) Sant Feliu de Guíxols (A+B+C) Sant Vicenç dels Horts (C) Santa Coloma de Gramenet (C) Tarragona (A+B+C) Viladecans (C) Vilanova i la Geltrú (A+B+C) Vila-seca (A+B+C) Vilassar de Mar (C)
No efectuaron actuaciones de control técnico en 2017 (4 contratos, un 17%)				Reus (A+B+C) Sabadell (A+B+C) Sant Andreu de la Barca (A+B+C) Sitges (A+B+C)
Total contratos que incluyen el servicio de punto limpio (24 contratos)				

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

7) Modo de llevar a cabo actuaciones de control técnico

La forma en que los ayuntamientos efectuaron las actuaciones de control técnico durante 2017 fue básicamente mediante inspecciones *in situ* y a través de la revisión de la documentación generada por el funcionamiento del servicio y, en un menor grado, a través de servicios contratados a terceros especializados (véase el apartado 2.2.4.2.2).

La mayoría de los ayuntamientos que hicieron inspecciones *in situ*, en general, no tenían desarrollados unos protocolos sistematizados de los procedimientos de comprobación (formularios de inspección homogeneizados, método de valoración del resultado objetivo y ponderado, etc.).

En lo referente al control efectuado a través del análisis documental, destaca el elevado porcentaje de servicios en que esta revisión se hizo de forma puntual, en vez de permanente y sistemática, y también el bajo grado de implantación de unas pautas para valorar, de acuerdo con un método objetivo, las desviaciones producidas entre la programación del servicio y su ejecución, y también para plasmar el resultado de las revisiones realizadas en documentos normalizados.

En cuanto al control técnico hecho a través de servicios contratados a terceros especializados, diez de los cuarenta ayuntamientos manifestaron, en relación con trece contratos, que en 2017 habían llevado a cabo el control técnico de este modo.

8) Control económico realizado

En relación con los diferentes aspectos básicos a considerar para efectuar el control económico de los contratos se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto al precio del contrato, solo para dieciocho de los cuarenta y ocho contratos los ayuntamientos facilitaron, para cada uno de los servicios, el desglose del precio de 2017 entre el precio anual adjudicado inicialmente, la parte correspondiente a las revisiones de precios y la parte referida a las modificaciones que le afectaron, en el caso de haberlas (véase el apartado 2.2.4.4.1).
- En cuanto a los importes facturados en 2017 por la concesionaria, en diez casos los servicios no se facturaron individualmente, ni tampoco se podía diferenciar en las facturas el importe correspondiente a cada uno de ellos; incluso en el caso de un ayuntamiento con un contrato mixto, donde el servicio de recogida se presta en régimen de concesión y el de limpieza en la modalidad de contrato de servicios (véase el apartado 2.2.4.4.2).

Asimismo, para la mayoría de los contratos no se podían desglosar los importes facturados para cada servicio entre las prestaciones periódicas, las prestaciones no periódicas o extraordinarias y los otros conceptos.

- En cuanto a la cuenta de explotación, para solo veintiuno de los contratos el ayuntamiento pudo disponer de la cuenta de explotación, aunque para nueve de ellos la concesionaria lo presenta de modo conjunto para todos los servicios incluidos en el contrato (véase el apartado 2.2.4.4.3).

En lo referente al resultado de las actuaciones de control económico realizadas por los ayuntamientos, para seis de los cuarenta y ocho contratos los ayuntamientos indicaron que habían detectado errores o irregularidades en la facturación presentada por la concesionaria referida a 2017 (véase el apartado 2.2.4.5.1).

Otros aspectos

9) Programación de los servicios

Para once de los cuarenta y ocho contratos analizados los ayuntamientos no dispusieron de la programación de 2017 correspondiente a todos o a alguno de los servicios incluidos en el contrato, principalmente la programación referida al servicio de punto limpio (véase el apartado 2.2.4.1.2).

10) Medios personales, materiales y técnicos

Algunos ayuntamientos no dispusieron, para todos o para alguno de los servicios incluidos en el contrato, de la composición detallada y actualizada de los medios personales, materiales o técnicos con la que la concesionaria prestó los servicios durante 2017 (véase el apartado 2.2.4.1.3).

Los medios y servicios a los que se hace referencia son los siguientes:

- Personal adscrito al servicio: nueve contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria, diez el de recogida de residuos y ocho el de punto limpio.
- Inventario de los vehículos, maquinaria y otros elementos adscritos: siete contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria, siete el de recogida de residuos y diez el de punto limpio.
- Inventario de las papeleras, contenedores o baldes: veintiún contratos que incluyen el servicio de limpieza viaria, siete el de recogida de residuos y once el de punto limpio.

Asimismo, de aquellos servicios incluidos en los contratos para los cuales los ayuntamientos indicaron que disponían de una plataforma informática integral para gestionar y controlar los servicios prestados (veintisiete para limpieza, veintiocho para recogida y dieciséis para punto limpio), en doce casos la plataforma no estuvo operativa en algunas de sus funcionalidades durante 2017 (véase el apartado 2.2.4.1.3).

11) Calidad de la prestación del servicio

Para dieciocho de los cuarenta y ocho contratos analizados, los ayuntamientos no tenían definido, para todos o para alguno de los servicios incluidos en el contrato, ningún tipo de indicador para medir la calidad de la prestación del servicio (véase el apartado 2.2.4.1.4).

Asimismo, para veintiocho de los cuarenta y ocho contratos la concesionaria no tenía establecido un sistema interno de control de calidad (“plan de aseguramiento de la calidad”), para todos o para alguno de los servicios incluidos (véase el apartado 2.2.4.1.4).

12) Respuesta ante las incidencias o emergencias

Para ocho de los cuarenta y ocho contratos analizados la concesionaria no comunica al ayuntamiento las incidencias o emergencias ocurridas en la prestación, para todos o para alguno de los servicios incluidos en el contrato. Asimismo, para treinta y uno de los contratos no se dispone de unos protocolos de actuación ante las mismas, para todos o para alguno de los servicios incluidos en el contrato (véase el apartado 2.2.4.1.5).

13) Imposición de penalidades

Los pliegos de tres de los cuarenta y ocho contratos no prevén la imposición de penalidades por razón del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación o por el incumplimiento de los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del contrato (véase el apartado 2.2.4.3).

14) Litigios y recursos

Siete de los cuarenta ayuntamientos manifestaron que, a la fecha de su respuesta y en relación con la ejecución del contrato, se habían resuelto en 2017 o posteriormente, o bien estaban pendientes de resolución, varios recursos interpuestos por la concesionaria contra acuerdos o resoluciones emitidas por el ayuntamiento (véase el apartado 2.2.6).

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han hecho evidentes varios aspectos en relación con el control ejercido por los ayuntamientos sobre la prestación de los servicios analizados que son susceptibles de mejora, aunque a la fecha de emisión de este informe los contratos analizados ya tenían formalizados los correspondientes pliegos de prescripciones administrativas y técnicas. En consecuencia, las recomendaciones que se hacen en relación con los pliegos se deben considerar siempre que sea posible y, al menos, en las contrataciones futuras.

En relación con la reglamentación y con la organización interna de los servicios

1) Programas locales de prevención de residuos municipales

Aunque no sea preceptivo, se recomienda que los ayuntamientos desarrollen un programa local de prevención de residuos municipales, puesto que es el instrumento de planificación mediante el cual se definen los objetivos de prevención, tanto cualitativos como cuantitativos; se elaboran las estrategias y las actuaciones a desarrollar en función de los medios y recursos disponibles; se establecen el calendario de implantación, los recursos económicos, materiales y humanos que se destinarán, y también un sistema de seguimiento que permita hacer una evaluación continuada de la aplicación de las medidas y de los resultados obtenidos.

2) Organización de los ayuntamientos en relación con los servicios objeto de análisis

Aunque en 2017 no era obligatoria la figura del “responsable del contrato” en los términos del artículo 52 del TRLCSP, se recomienda que, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la realización correcta de la prestación pactada, los ayuntamientos designen un responsable y especifiquen sus atribuciones. Hay que tener en cuenta que esta figura es obligatoria para los nuevos contratos formalizados a partir de la vigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Asimismo, para posibilitar una comunicación rápida y fluida entre el ayuntamiento y la concesionaria, se recomienda que ambas entidades designen un interlocutor a través del cual se canalice cualquier cuestión surgida en relación con el contrato.

Dada la importancia de los servicios analizados sobre los presupuestos municipales, sería recomendable que, en la medida en que las disponibilidades de medios personales cualificados y económicos lo permitieran, se dispusiera de una unidad municipal centralizada gestora y responsable del servicio, dotada de la capacidad necesaria y suficiente para asumir el control de la gestión llevada a cabo por la concesionaria y para hacer el seguimiento sistematizado de la ejecución del contrato en todos los aspectos: técnicos, de calidad, económicos, etc.

En relación con la documentación contractual

3) Contenido de los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas

Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas son los documentos contractuales esenciales que regulan toda la vida del contrato, hasta el punto de que la jurisprudencia los cualifica como la ley del contrato. Deben recoger, entre otros aspectos, las condiciones de la prestación del servicio por parte de la concesionaria, los derechos y las obligaciones de ambas partes, y también los mecanismos de inspección y control que establece el ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que tanto la normativa como los pliegos imponen a la concesionaria.

Además, la normativa prohíbe incluir en el contrato administrativo a formalizar estipulaciones que establezcan derechos u obligaciones para las partes, diferentes de las previstas en los pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Por lo tanto, dada la importancia de los pliegos en la relación contractual, se recomienda que en las contrataciones futuras los ayuntamientos incluyan en los respectivos pliegos todas aquellas cláusulas que, aunque la normativa no lo imponga, regulen de modo expreso y con un grado de detalle exhaustivo todos aquellos aspectos, obligaciones y procedimientos destinados a concretar tanto las condiciones de la prestación del servicio por parte de la concesionaria como el sistema de control y seguimiento que ejercerá el ayuntamiento sobre su actividad.

Hay que señalar que los pliegos establecen los diferentes mecanismos que posibilitan al ayuntamiento ejercer las potestades de inspección, fiscalización y sanción, pero, en todos los casos, es el ayuntamiento quien tiene la obligación y el derecho de ejercer efectivamente estas potestades, que son irrenunciables.

4) Actualización de la documentación contractual

Los contratos de concesión para la gestión de los servicios de limpieza viaria, de recogida y transporte de residuos y de punto limpio acostumbran a tener una duración larga y en muchas ocasiones son objeto de varias modificaciones.

Puesto que tanto la documentación contractual inicial como la generada por las modificaciones del contrato son sumamente complejas y extensas, se recomienda a los ayuntamientos que elaboren y mantengan actualizado, de acuerdo con las modificaciones incorporadas, un documento consolidado en el que se identifiquen de modo rápido y sencillo tanto las características principales del contrato como los elementos básicos vigentes en cada momento.

En relación con el control técnico

5) Plataforma informática integral de gestión y control

La plataforma informática integral de gestión y control es una de las herramientas más efectivas para el correcto desarrollo de la prestación de los servicios analizados y para su control. Esta plataforma, mediante un sistema de geolocalización o similar, permite hacer el seguimiento continuo de la gestión realizada por la concesionaria, controlar la prestación de los servicios en tiempo real y garantizar la trazabilidad.

Asimismo, además de agilizar la comunicación entre el ayuntamiento y la concesionaria, puede tener, entre otras, las siguientes utilidades:

- Planificar los servicios de manera eficiente (programación de las flotas y las órdenes de trabajo de acuerdo con las necesidades, determinación de los recursos humanos y materiales oportunos en cada caso, etc.).
- Gestionar el inventario de los equipos móviles y elementos de contención (número, características, situación geográfica, etc.).
- Controlar la ejecución de los servicios (comprobar los servicios efectivamente ejecutados y compararlos con los programados).
- Obtener datos respecto a la generación de los residuos (por fracción, por viviendas o por cualquier otra agrupación).

- Facilitar la comunicación con los ciudadanos para recoger las reclamaciones, quejas y sugerencias.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se establezca la obligación de la concesionaria de disponer de una plataforma informática de esta clase, actualizada y plenamente operativa en todas sus funcionalidades, la cual permita a los ayuntamientos contar en cada momento con la información oportuna. Igualmente, se recomienda que el pliego establezca la obligación de dar acceso directo a la plataforma al personal designado por el ayuntamiento.

6) Programación del servicio y medios personales, materiales y técnicos adscritos

La programación del servicio es una herramienta de referencia a partir de la cual los ayuntamientos pueden verificar si el servicio se presta de acuerdo con las condiciones pactadas (modalidad de prestación, frecuencias, planos de las zonas, recorrido de los equipos, horarios, etc.).

Por otro lado, para comprobar la correcta prestación del servicio, se necesita disponer de información detallada de los medios personales, materiales y técnicos con los que la concesionaria presta el servicio (composición detallada del personal asignado, inventario de los vehículos, la maquinaria, los contenedores, etc.).

Durante la vida del contrato y con el objeto de mejorar la prestación, tanto la programación como los medios a utilizar se tienen que modificar para adaptarse a la coyuntura del municipio y, por lo tanto, es preciso que el ayuntamiento disponga de la programación actualizada y periódica del servicio y también de la composición detallada y actualizada de los medios con los que se prestará, puesto que su ausencia dificulta en gran medida el ejercicio del control de uno de los aspectos más importantes de la ejecución del contrato, como es la prestación realizada de acuerdo con las condiciones pactadas.

El hecho de no disponer de información actualizada respecto a los medios con los que se presta el servicio dificulta también el ejercicio del control económico a través del análisis de la cuenta de explotación, principalmente en cuanto a los gastos de personal y a la amortización de los elementos empleados.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se establezca la obligación de la concesionaria de presentar periódicamente al ayuntamiento la programación actualizada del servicio, y también la composición detallada y actualizada de los medios adscritos; al menos con una periodicidad anual y también siempre que haya modificaciones, en este caso con la autorización previa del ayuntamiento.

7) Sistema de indicadores de calidad de la prestación del servicio

El establecimiento de un sistema de indicadores de calidad permite medir y evaluar el nivel

de calidad del servicio prestado por la concesionaria en relación con unos estándares prefijados y considerados como los satisfactorios. Mediante el control y seguimiento de las desviaciones producidas entre ambas magnitudes, el ayuntamiento podrá tomar las decisiones que considere oportunas.

Por lo tanto, el ayuntamiento debería tener desarrollada una relación de indicadores, idóneos, relevantes y medibles, los cuales tuvieran en cuenta los diferentes aspectos de la prestación (el método de limpieza, de recogida o de clasificación de los residuos utilizados; los medios humanos y materiales empleados efectivamente, la satisfacción ciudadana, etc.).

Por su lado, a fin de detectar posibles deficiencias, de corregirlas cuanto antes mejor y garantizar en todo momento el cumplimiento de los objetivos de calidad prefijados, la propia concesionaria debería tener desarrollado un sistema interno de control de calidad, llamado normalmente “plan de aseguramiento de la calidad”.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se detallen los indicadores determinados para medir la calidad, de acuerdo con las particularidades del servicio y del municipio; la información que ha de servir de base para el cálculo; la periodicidad y el modo de hacer el seguimiento, y las consecuencias para la concesionaria derivadas del incumplimiento .

Se recomienda, también, que en los pliegos se establezca la obligación de la concesionaria de desarrollar, desde el inicio del contrato, un “plan de aseguramiento de la calidad”, el cual debería poder ser fiscalizado por el ayuntamiento en cualquier momento.

8) Capacidad de respuesta ante las incidencias o emergencias

Dado el efecto directo que los servicios analizados tienen sobre los ciudadanos, es fundamental asegurar que la capacidad de respuesta de la concesionaria ante las eventuales incidencias o emergencias que pudiesen afectar a la prestación sea la más adecuada.

Ante estas situaciones, la concesionaria debe disponer de un protocolo de comunicación y actuación, aprobado por el ayuntamiento, el cual establezca, entre otras cuestiones, una clasificación detallada de las posibles incidencias o emergencias, los tiempos indicativos de respuesta ante ellas, los medios necesarios y disponibles para su resolución y el nivel de urgencia. Además, este protocolo, que se debe actualizar periódicamente de acuerdo con las circunstancias, también debe establecer la manera de comunicación y notificación entre la concesionaria y el ayuntamiento.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se establezca la obligación de la concesionaria de disponer de un protocolo de comunicación y de actuación ante las incidencias o emergencias suficientemente detallado, y también que se establezca la periodicidad y modo

como se hará el seguimiento de este protocolo y, si procede, su actualización, y las consecuencias derivadas de su incumplimiento para la concesionaria.

9) Procedimientos para efectuar las actuaciones de control técnico

Las actuaciones de control técnico se concretan, básicamente, en inspecciones *in situ*, las realizadas a través de una revisión documental y las realizadas a través de servicios contratados a terceros especializados. Para poder desarrollar adecuadamente estas actuaciones se requiere que el ayuntamiento tenga establecida una metodología sistematizada, tanto en lo referente a los procedimientos para comprobar el funcionamiento del servicio como en lo referente al método para evaluar el resultado obtenido.

Se recomienda, por lo tanto, que se establezcan, dentro de la organización interna del ayuntamiento, unos protocolos de actuación que especifiquen todas aquellas cuestiones necesarias para sistematizar los procedimientos, en particular, unos formularios de inspección homogeneizados en relación con los aspectos a comprobar, y un método de valoración, objetivo y ponderado, del resultado de cada una de estas comprobaciones. Estos protocolos deberían servir de base para identificar las penalizaciones y valorar, si procede, las sanciones a aplicar.

Asimismo, se recomienda que en los pliegos se incluyan todas aquellas prescripciones que obliguen a la concesionaria a proporcionar toda la información que requiera el ayuntamiento en su función de control, y la obligación de facilitar la labor de inspección mediante el acceso libre del personal técnico del ayuntamiento a las instalaciones y a los documentos relativos al servicio.

10) Penalidades

La imposición de penalidades a la concesionaria es una potestad del ayuntamiento que va dirigida a garantizar el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales; su finalidad es preventiva, no indemnizatoria.

Para garantizar que se cumplan las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos se tiene que disponer de un sistema de penalidades, el cual debe tener en cuenta los casos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, los casos de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y también las causas que darían lugar a la resolución del contrato.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se incluya una relación detallada y exhaustiva de dichos incumplimientos, y un catálogo que tipifique las penalidades correspondientes a cada uno de ellos, clasificados de acuerdo con su gravedad y con especificación del importe de la sanción que, en su caso, correspondería. También se deberían especificar de modo detallado y concreto todos aquellos incumplimientos que darían lugar a la resolución del contrato.

En relación con el control económico

11) Composición del precio anual de los servicios incluidos en el contrato

El precio anual de cada servicio incluido en el contrato, excluida la parte variable que pudiera corresponder, se compone del precio anual adjudicado inicialmente, de la parte del precio correspondiente a las revisiones de precios y de la parte referida a las modificaciones del contrato que, en su caso, le afectaron.

Para realizar el control económico de los servicios incluidos en los contratos conviene disponer de la evolución histórica de estos componentes, puesto que mediante su análisis interanual se pueden identificar aspectos susceptibles de una comprobación más profunda en relación con los precios aplicados por la concesionaria en la facturación de cada servicio. Además, el hecho de disponer de esta información actualizada permite cuantificar el presupuesto anual de los gastos correspondientes de una manera más precisa.

Por lo tanto, se recomienda que, para cada uno de los servicios incluidos en el contrato, se elabore un cuadro con la información indicada y que se actualice cada vez que haya revisión de precios o modificaciones que afecten al precio, de modo que al comienzo de cada ejercicio se pueda disponer de una información de referencia muy útil para hacer el control de los precios facturados por la concesionaria y para confeccionar los presupuestos.

12) Importes facturados por la concesionaria

Una de las actividades elementales del control económico es la verificación de los importes facturados por la concesionaria por cada concepto, para lo cual la información debe estar suficientemente desagregada y convenientemente detallada.

En el caso de que el contrato abarque más de un servicio, la concesionaria debería facturar cada servicio de modo independiente o bien de modo que en la factura conjunta se pudiera diferenciar la parte que corresponde a cada uno de ellos. Además, para cada servicio, la concesionaria debería diferenciar la parte correspondiente a las prestaciones periódicas, la que corresponde a las no periódicas o extraordinarias y la referida a otros conceptos.

Asimismo, el ayuntamiento debería tener formalizado por escrito un procedimiento para verificar si los importes facturados por la concesionaria se corresponden con las prestaciones efectivamente realizadas durante el período, las cuales deben estar calculadas basándose en los medios efectivamente empleados y de acuerdo con las actividades y los precios contratados, entre otras comprobaciones.

Otra opción en relación con la facturación sería la de establecer un sistema de certificación o de documento acreditativo de las prestaciones efectivamente ejecutadas durante el período, emitido previamente por el ayuntamiento basándose en los controles realizados,

y de acuerdo con el cual la concesionaria debería presentar la factura correspondiente. Se considera que este sistema posibilita un mayor y más riguroso control sobre la facturación de los servicios prestados.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se establezca la obligación de la concesionaria de presentar las facturas periódicas con la desagregación y con el nivel de detalle necesarios para poder efectuar la verificación y el análisis de la facturación periódica de un modo más cuidadoso y fiable. De otro modo, en el caso de que el ayuntamiento hubiese optado por el sistema de certificación previa mencionado, se recomienda que el sistema se especifique expresamente en los pliegos, junto con el procedimiento a seguir para llevarlo a la práctica.

En caso de no tener establecido el sistema de certificación previa, se recomienda a los ayuntamientos que desarrollen y pongan en práctica un procedimiento de comprobación formalizado por escrito, donde se especifiquen todas aquellas verificaciones que son necesarias para garantizar la corrección de los importes facturados.

13) Cuenta de explotación de los servicios incluidos en el contrato

El control económico de una concesión para la gestión de servicios debe incluir el análisis de la cuenta de explotación correspondiente a fin de evaluar la situación económica del servicio y de comprobar, entre otros aspectos, que los gastos imputados –y, si procede, los ingresos– derivan exclusivamente de la prestación del servicio; que los gastos de personal se adecuan al número y perfiles profesionales establecidos en los pliegos; que las amortizaciones se corresponden con las inversiones efectivamente realizadas para la prestación del servicio, de acuerdo con los términos del contrato, y que los gastos indirectos y los costes de estructura aplicados son razonables y se repercuten de acuerdo con el criterio establecido en la adjudicación.

Para posibilitar dicho análisis la concesionaria debe facilitar al ayuntamiento la cuenta de explotación propia del contrato desglosada de acuerdo con los servicios incluidos.

Se recomienda, por lo tanto, que en los pliegos se prevea expresamente la obligación de la concesionaria de presentar anualmente la cuenta de explotación del contrato, con el detalle de la parte correspondiente a cada uno de los servicios contratados y de acuerdo con los criterios de elaboración que sirvieron para determinar la adjudicación.

Asimismo, para garantizar la fiabilidad de la información, se recomienda también que se prevea que esta cuenta de explotación –elaborada y presentada por la concesionaria de modo individualizado e independiente del resto de las operaciones empresariales que realiza– esté acompañada de la documentación pertinente, a fin de poder verificar la razonabilidad de los importes que contiene; en particular, la de los gastos indirectos y la de los costes de estructura imputados, de acuerdo con los criterios de imputación y otros parámetros establecidos en la documentación contractual.

14) Control financiero de los servicios

El control financiero tiene por objeto, entre otras cuestiones, comprobar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero. La responsabilidad de este control recae sobre la Intervención del ayuntamiento.

Puesto que los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos (incluido el de punto limpio) son unos de los que tienen más incidencia en los presupuestos municipales, se recomienda que la Intervención incluya en el respectivo Plan anual de control financiero las actuaciones de control financiero que considere pertinentes en relación con estos servicios, de acuerdo con las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance y la periodicidad de estas actuaciones lo tiene que concretar la Intervención sobre la base de un análisis de riesgos en relación con los objetivos del control pretendidos, y la finalidad del control puede ser muy amplia, ya que puede hacer referencia a cualquier materia con relación al control de cumplimiento, a aspectos financieros y a aspectos operativos.

En relación con la ciudadanía

15) Registro de reclamaciones, quejas y sugerencias, y encuestas de satisfacción ciudadana

Para la buena gestión de los recursos públicos los ayuntamientos deben conocer la percepción que tienen los ciudadanos respecto a la prestación de los servicios que reciben. Por eso, con el fin de mejorar y de dar solución a aquellas cuestiones con mayor incidencia, deben poner a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación adecuados, a través de los cuales puedan hacer las reclamaciones, quejas o sugerencias que consideren.

Asimismo, para dar respuesta a las instancias presentadas por los ciudadanos, los ayuntamientos han de disponer de la información adecuada, aquella que les ha de permitir hacer el seguimiento sistematizado hasta su resolución.

Se recomienda, por lo tanto, que los ayuntamientos establezcan y desarrollen un registro centralizado (asignado a una única unidad de nivel máximo), de modo que, por cada uno de los servicios, se pueda hacer el análisis y el control diferenciado de las reclamaciones, quejas y sugerencias recibidos a través de los diferentes canales de comunicación, y también el seguimiento de las actuaciones emprendidas para resolverlos. Este registro centralizado permitiría, además, obtener información muy provechosa sobre elementos de mejora de los servicios.

Por otro lado, se recomienda también que periódicamente el ayuntamiento o la concesionaria hagan encuestas de satisfacción ciudadana en relación con los servicios analizados y, en caso de que el ayuntamiento considere que estas encuestas las deba hacer la concesionaria, se recomienda que en los pliegos se haga constar la obligación de hacerlas, además de la prerrogativa del ayuntamiento de poder determinar su diseño y principales características.

4. ANEXOS: INFORMACIÓN FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS

4.1. RELACIÓN DE CUADROS INCLUIDOS EN LOS ANEXOS

Modalidad de prestación de los servicios en los municipios de más de 20.000 habitantes

Cuadro 51. Modalidad en que prestaron los servicios durante 2017 los 64 municipios de más de 20.000 habitantes

Normativa interna y organización de los ayuntamientos para la prestación de los servicios

Cuadro 52. Ordenanzas reguladoras de la prestación de los servicios y programa local de prevención de residuos municipales

Cuadro 53. Organización de los ayuntamientos en relación con el control de los servicios

Aspectos generales de los contratos

Cuadro 54. Duración de los contratos, incluidas las modificaciones de la duración acordadas hasta el 31 de diciembre de 2017

Cuadro 55. Modificaciones de los contratos acordadas hasta el 31 de diciembre de 2017

Control técnico de los contratos

Cuadro 56. Aspectos que, en relación con el control técnico, están regulados en los pliegos

Cuadro 57. Contenido y modalidad de la prestación del servicio de limpieza viaria

Cuadro 58. Contenido y modalidad de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos

Cuadro 59. Tipo de punto limpio y contenido de la prestación del servicio de punto limpio

Cuadro 60. Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la programación periódica de los servicios durante 2017

Cuadro 61. Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la composición detallada de los medios personales, materiales y técnicos adscritos a los servicios

Cuadro 62. Condiciones especiales en relación con los medios adscritos al servicio

Cuadro 63. Establecimiento de un sistema de indicadores para medir y evaluar el nivel de calidad de la prestación y aspectos a los que hacen referencia

Cuadro 64. Capacidad de respuesta de los ayuntamientos ante las incidencias o emergencias

- Cuadro 65. Aspectos inspeccionados por los ayuntamientos que realizaron actuaciones de control técnico en 2017
- Cuadro 66. Modo como los ayuntamientos realizaron las actuaciones de control técnico en 2017
- Cuadro 67. Número de inspecciones *in situ* realizadas por los ayuntamientos en 2017 y protocolos establecidos para hacerlas
- Cuadro 68. Periodicidad con la que se llevaron a cabo las revisiones y análisis de la documentación en 2017 y pautas de revisión establecidas para hacerlas. Limpieza viaria y recogida y transporte de residuos
- Cuadro 69. Periodicidad con la que se llevaron a cabo las revisiones y análisis de la documentación en 2017 y pautas de revisión establecidas para hacerlas. Punto limpio
- Cuadro 70. Origen y aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron contra la concesionaria. Servicio de limpieza viaria
- Cuadro 71. Origen y aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron contra la concesionaria. Servicio de recogida y transporte de residuos
- Cuadro 72. Origen y aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron contra la concesionaria. Servicio de punto limpio

Control económico de los contratos

- Cuadro 73. Importes facturados por la concesionaria en 2017, por servicios
- Cuadro 74. Procedimientos para comprobar los importes facturados por la concesionaria

Relaciones con los ciudadanos

- Cuadro 75. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Limpieza viaria
- Cuadro 76. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Recogida y transporte de residuos
- Cuadro 77. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Punto limpio
- Cuadro 78. Encuestas de satisfacción ciudadana y acciones divulgativas, de concienciación, participativas u otros modos de comunicación con los ciudadanos

4.2. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

Cuadro 51. Modalidad en que prestaron los servicios durante 2017 los 64 municipios de más de 20.000 habitantes

Ayuntamiento	Limpieza viaria		Recogida de residuos				Tratamiento de residuos	
	Concesión	Otros	Recogida y transporte		Punto limpio (a)		Concesión	Otros
			Concesión	Otros	Concesión	Otros		
Amposta	-	1 y 2	-	5	-	5	-	5
Badalona	X	-	X	-	X	-	-	5
Barberà del Vallès	X	-	X	-	-	5	-	5
Barcelona	X	-	X	-	-	5	-	5
Blanes	-	3	-	3	-	3	-	3
Calafell	X	-	- (b)	5	- (b)	5	-	5
Cambrils	-	5	-	5	-	5	-	5
Castellar del Vallès	X	-	X	-	X	-	-	5
Castelldefels	- (c)	4	- (c)	4	- (c)	4	-	5
Cerdanyola del Vallès	X	-	X	-	-	5	-	5
Cornellà de Llobregat	-	2	-	2	X	-	-	5
Esparreguera	-	1 y 2	-	2	-	2	-	2 y 5
Esplugues de Llobregat	X	-	X	-	-	5	-	5
Figueras	-	3	-	3	-	3	-	2 y 5
Gavà	-	4	-	4	-	5	-	5
Girona	-	3	-	3	-	5	-	4 y 5
Granollers	-	2	-	2 y 5	-	5	-	5
Hospitalet de Llobregat, L'	X	-	X	-	X	-	-	5
Igualada	-	3	-	3	-	3	-	3
Lleida	X	-	X	-	X	-	-	5
Lloret de Mar	X	-	X	-	X	-	X (d)	-
Manlleu	-	5	-	5	-	5	-	5
Manresa	X	2	X	5 (e)	-	5	-	5
Martorell	X	-	X	-	-	1	-	2 y 5
Masnou, El	-	2	-	2	-	5	-	5
Mataró	X	-	X	-	X	-	-	5
Molins de Rei	-	3	-	3	-	5	-	5
Mollet del Vallès	-	2	-	2	-	5	-	5
Montcada i Reixac	X	-	X	-	-	2	-	5
Olesa de Montserrat	X	-	X	-	X	-	-	2 y 5
Olot	X	-	X	5	X	5	-	5
Palafrugell	- (f)	2	X	-	- (f)	2	-	5
Pineda de Mar	-	2	-	1	-	5	-	5
Prat de Llobregat, El	X	-	X	-	X	-	-	5
Premià de Mar	-	4	-	4	-	5	-	5
Reus	X	-	X	-	X	-	-	2 y 5
Ripollet	X	-	X	-	-	5	-	5
Rubí	X	-	X	-	X	-	-	5
Sabadell	X	-	X	-	X	-	-	5
Salou	X	-	X	-	X	-	-	5
Salt	X	2 (g)	X	5 (g)	-	5	-	4 (g) y 5
Sant Adrià de Besòs	-	2	-	2	-	5	-	5
Sant Andreu de la Barca	X	-	X	-	X	-	-	5
Sant Boi de Llobregat	-	4	-	4	-	4	-	5
Sant Cugat del Vallès	X	-	X	2	-	2 y 5	-	5
Sant Feliu de Guíxols	X	-	X	-	X	-	-	5
Sant Feliu de Llobregat	X	-	X	-	-	5	-	5
Sant Joan Despí	- (h)	2	- (h)	2	-	5	-	5
Sant Pere de Ribes	-	1 y 2	-	5	-	5	-	5

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Ayuntamiento	Limpieza viaria		Recogida de residuos				Tratamiento de residuos	
			Recogida y transporte		Punto limpio (a)			
	Concesión	Otros	Concesión	Otros	Concesión	Otros	Concesión	Otros
Sant Vicenç dels Horts	X	-	X	2	X	-	-	5
Santa Coloma de Gramenet	-	2	-	2	X	-	-	5
Santa Perpètua de Mogoda	-	4	-	4	-	4	-	5
Sitges	X	-	X	-	X	-	-	5
Tarragona	X	-	X	-	X	-	-	5
Terrassa	-	4	-	4	-	4	-	5
Tortosa	X	-	X	5	-	5	-	5
Valls	X	-	X	-	X	-	-	5
Vendrell, El	X	- (i)	-	5	-	5	-	5
Vic	-	4	-	4 y 5	-	4	-	5
Viladecans	- (j)	2	X	-	X	-	-	5
Vilafranca del Penedès	-	2	-	5	-	5	-	5
Vilanova i la Geltrú	X	-	X	-	X	-	-	5
Vila-seca	X	-	X	-	X	-	-	2 y 5
Vilassar de Mar	-	2	-	2	X	-	-	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información y la documentación facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

- 1 Directamente con medios propios del ayuntamiento.
- 2 Mediante un contrato de servicios.
- 3 Mediante un contrato de gestión de servicio público en la modalidad de sociedad de economía mixta.
- 4 A través de un ente dependiente (organismo autónomo, entidad pública empresarial o sociedad mercantil íntegra o mayoritariamente participada o controlada por el ayuntamiento).
- 5 A través de un ente supramunicipal (entidad metropolitana, diputación o consejo comarcal), de modo consorciado con otros entes o asociado con otros municipios (consorcio, mancomunidad u otra forma de asociación entre municipios), o bien mediante entidades autorizadas (Ecoembes, Ecovidrio, etc.).

Notas:

- (a) A efectos de este informe el servicio de desechería o punto limpio se considera un sistema de recogida selectiva, de acuerdo con el artículo 44 del TRLRR.
- (b) El contrato de concesión del Ayuntamiento de Calafell incluía inicialmente, además del servicio de limpieza viaria, el de recogida y transporte de residuos, cuya gestión se delegó en el año 2011 al Consejo Comarcal.
- (c) El Ayuntamiento de Castelldefels no entra dentro del alcance de los municipios objeto de fiscalización porque la prestación mediante un contrato de concesión para la gestión de los servicios finalizó el 31 de marzo de 2017 y, por lo tanto, no estaba vigente al cierre del ejercicio 2017. A partir de la finalización de dicho contrato los servicios los presta una sociedad municipal.
- (d) El Ayuntamiento de Lloret de Mar es titular del centro de tratamiento de residuos municipales, gestionado por el Ayuntamiento mediante un contrato de concesión de obra y explotación; en este centro se reciben los residuos de todos los municipios de la comarca de La Selva y algunos de las comarcas de El Baix Empordà y El Gironès. El Ayuntamiento también es titular del depósito controlado de residuos sólidos urbanos y del depósito controlado de tierras y escombros, que son gestionados por la misma empresa concesionaria que la de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y punto limpio.
- (e) El contrato de concesión del Ayuntamiento de Manresa, en lo referente al servicio de recogida de residuos, incluye solo la recogida de las fracciones de rechazo, orgánica domiciliaria y comercial, cartón comercial y voluminosos. La recogida de las fracciones papel, cartón, vidrio y envases la efectúa el Consorcio de El Bages para la Gestión de Residuos.
- (f) En el Ayuntamiento de Palafrugell el contrato formalizado es de naturaleza mixta; la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos se efectúa en régimen de concesión y los servicios de limpieza viaria y punto limpio se efectúan en régimen de prestación de servicios.
- (g) El contrato de concesión del Ayuntamiento de Salt en relación con el servicio de recogida de residuos incluye solo la recogida de la fracción rechazo. El servicio de recogida selectiva de las fracciones papel, vidrio, envases ligeros y FORM, y el servicio de punto limpio los prestaba el Consejo Comarcal de El Gironès. Asimismo, una parte del tratamiento de los residuos de la fracción rechazo lo efectúa una sociedad participada íntegramente por tres ayuntamientos (Girona, Salt y Sarrià de Ter), en el que el Ayuntamiento de Salt participa de modo minoritario.
- (h) El Ayuntamiento de Sant Joan Despí no entra dentro del alcance de los municipios objeto de fiscalización porque la prestación mediante un contrato de concesión para la gestión de los servicios finalizó el 31 de noviembre de 2017 y, por lo tanto, no estaba vigente al cierre del ejercicio 2017. A partir de la finalización de dicho contrato el Ayuntamiento presta los servicios mediante un contrato de servicios.
- (i) El contrato de concesión del Ayuntamiento de El Vendrell incluía inicialmente, además del servicio de limpieza viaria, el de recogida y transporte de residuos, cuya gestión se delegó en el año 2012 al Consejo Comarcal.
- (j) En el Ayuntamiento de Viladecans el contrato formalizado es de naturaleza mixta; la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos se efectúa en régimen de concesión y el servicio de limpieza viaria en régimen de prestación de servicios. El contrato incluye también la ejecución de las obras de primer establecimiento (construcción del equipamiento polivalente de los servicios municipales). La gestión del punto limpio se efectúa también en régimen de concesión, pero con otra empresa concesionaria.

4.3. NORMATIVA INTERNA Y ORGANIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro 52. Ordenanzas reguladoras de la prestación de los servicios y programa local de prevención de residuos municipales

Municipio	Servicios incluidos en los contratos en 2017	Existencia de una ordenanza reguladora del servicio			Existencia de un programa local de prevención de residuos municipales
		Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio	
Badalona	(A+B+C)	Sí	Sí	No	No
Barberà del Vallès	(A+B)	No	No		No
Barcelona	(A+B)	Sí	Sí		Sí
Calafell	(A)	No			
Castellar del Vallès	(A+B+C)	No	Sí	No	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	No	Sí		No
Cornellà de Llobregat	(C)			Sí	
Esplugues de Llobregat	(A+B)	No	Sí		Sí
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	No	Sí	No	No
Lleida	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí
Manresa	(A+B)	No	No		No
Martorell	(A+B)	Sí	Sí		No
Mataró	(A+B)	Sí	Sí		Sí
Montcada i Reixac	(A+B)	No	No		Sí
Olesa de Montserrat	(A+B) y (C)	No	No	Sí	No
Olot	(A+B+C)	No	Sí	Sí	No
Palafrugell	(B)		Sí		No
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	No	Sí	Sí	No
Reus	(A+B+C) y (B)	No	No	No	No
Ripollet	(A+B)	No	No		No
Rubí	(A+B) y (C)	No	No	No	No
Sabadell	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí
Salou	(A+B+C)	No	No	No	No
Salt	(A+B)	No	No		No
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	No	Sí	No	No
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	Sí		No
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	No
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	No	Sí		Sí
Sant Vicenç dels Horts	(A+B) y (C)	No	No	Sí	No
Santa Coloma de Gramenet	(C)			No	
Sitges	(A+B+C)	No	Sí	Sí	No
Tarragona	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	No
Tortosa	(A+B)	No	No		No
Valls	(A+B+C)	No	Sí	Sí	Sí
Vendrell, El	(A)	No			
Viladecans	(B) y (C)		Sí	Sí	Sí
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	No
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	No
Vilassar de Mar	(C)			Sí	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a servicios que el ayuntamiento no prestaba en régimen de concesión y, por lo tanto, no se dispone de la información.

Cuadro 53. Organización de los ayuntamientos en relación con el control de los servicios

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Existencia de una unidad gestora centralizada	Número de personas que integran la unidad gestora centralizada	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control económico no centralizado	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control técnico no centralizado	Constancia en la documentación contractual		
						De un "responsable del contrato" (art. 52 TRLCSP)	De un interlocutor del ayuntamiento	De un interlocutor de la concesionaria
Badalona	(A+B+C)	Sí	1 persona: inspector			No, pero se designó	No, pero se designó	No, pero la concesionaria lo designó
Barberà del Vallès	(A+B)	No		Área económica	3 personas para todos los servicios municipales: 1 jefe de sección, 1 técnica y 1 inspectora	No	No, pero se designó	Sí
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	33 personas (Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos)			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	33 personas (Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos)			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	33 personas (Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos)			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	33 personas (Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos)			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Calafell	(A)	No		Intervención	Departamento de Medio Ambiente (1 técnica)	No, pero se designó	No	Sí
Castellar del Vallès	(A+B+C)	No		Concejalía de Servicios Económicos	Limpieza: Concejalía de Vía Pública. Recogida y Punto limpio: Concejalía de Sostenibilidad y Medio Natural	Sí	Sí	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Sí	3 personas: 1 jefe de servicio, 1 jefe de sección de ecología urbana y 1 jefe de mantenimiento de equipamientos			Sí	No	Sí

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Existencia de una unidad gestora centralizada	Número de personas que integran la unidad gestora centralizada	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control económico no centralizado	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control técnico no centralizado	Constancia en la documentación contractual		
						De un "responsable del contrato" (art. 52 TRLCSP)	De un interlocutor del ayuntamiento	De un interlocutor de la concesionaria
Cornellà de Llobregat	(C)	Sí	2 personas: 1 jefe de servicio y 1 inspectora			No	Sí	Sí
Esplugues de Llobregat	(A+B)	No		5 personas: 1 director del Servicio de Mantenimiento y Espacio Público y 1 coordinador operativo del espacio y 3 administrativos, y también la Intervención	2 personas: 1 director del Servicio de Mantenimiento y Espacio Público y 1 coordinador operativo del espacio	No	Sí	Sí
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí (excepto para punto limpio)	6 personas: 1 jefe de sección y 5 inspectores	Punto limpio: 1 jefe del Servicio de Limpieza	Punto limpio: 1 técnico	No	No	No, pero la concesionaria lo designó
Lleida	(A+B+C)	Sí	6 personas: 1 jefe de sección, 1 responsable técnico, 1 auxiliar de gestión y 3 inspectores			No	Sí	Sí
Lloret de Mar	(A+B+C)	No		Intervención	Servicios en el Territorio y en la Ciudad (1 técnica de Medio Ambiente)	Sí	No	Sí
Manresa	(A+B)	No		Sección de Servicios Urbanos	Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Sí	No	Sí
Martorell	(A+B)	Sí	3 personas: 1 arquitecto municipal (jefe), 1 arquitecto técnico y 1 ingeniera industrial			No	No	Sí
Mataró	(A+B)	No		Servicio de Gestión Económica	Unidad de Residuos y Limpieza Viaria	No	No, pero se designó	Sí
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí	2 personas: 1 jefe de servicio y 1 técnico			No	No, pero se designó	No, pero la concesionaria lo designó
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	4 personas			Sí	Sí	Sí

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Existencia de una unidad gestora centralizada	Número de personas que integran la unidad gestora centralizada	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control económico no centralizado	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control técnico no centralizado	Constancia en la documentación contractual		
						De un "responsable del contrato" (art. 52 TRLCSP)	De un interlocutor del ayuntamiento	De un interlocutor de la concesionaria
Olesa de Montserrat	(C)	Sí	4 personas			Sí	Sí	Sí
Olot	(A+B+C)	Sí	8 personas: 1 director, 1 jefe de área, 2 técnicas, 1 inspectora, 1 administrativa y 2 personas en la recepción			Sí	No	Sí
Palafrugell	(B)	No		Área de Medio Ambiente (jefe de área y auxiliar administrativo) e Intervención	Área de Medio Ambiente (jefe de área e inspectores)	Sí	No	Sí
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	4 personas: 1 jefe de sección, 2 ayudantes técnicos y 1 encargado			Sí	No, pero se designó	Sí
Reus	(A+B+C)	Sí	5 personas: 1 jefe de servicio, 1 técnico, 3 inspectores			No	No	No
Reus	(B)	Sí	5 personas: 1 jefe de servicio, 1 técnico, 3 inspectores			No	No	No
Ripollet	(A+B)	Sí	2 personas: 1 ingeniera municipal y 1 administrativa			No	No, pero se designó	Sí
Rubí	(A+B)	Sí	3 personas: 1 jefe de servicios, 1 técnico y 1 celador			No, pero se designó	Sí	Sí
Rubí	(C)	Sí	3 personas: 1 jefe de servicios, 1 técnico y 1 celador			No, pero se designó	No, pero se designó	No, pero la concesionaria lo designó
Sabadell	(A+B+C)	Sí	8 personas: 1 jefe de sección, 2 técnicos, 4 inspectores y 1 administrativa			Sí	Sí	Sí

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Existencia de una unidad gestora centralizada	Número de personas que integran la unidad gestora centralizada	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control económico no centralizado	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control técnico no centralizado	Constancia en la documentación contractual		
						De un "responsable del contrato" (art. 52 TRLCSP)	De un interlo-cutor del ayuntamiento	De un interlo-cutor de la concesionaria
Salou	(A+B+C)	Sí	4 personas: 1 jefe de sección, 1 técnico, 1 auxiliar de inspección y 1 administrativa			Sí	Sí	Sí
Salt	(A+B)	No		1 persona	1 persona	Sí	Sí	No, pero la concesionaria lo designó
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí (excepto para punto limpio)	3 personas	Punto limpio: Intervención	Punto limpio: Medio Ambiente	Sí	Sí	Sí
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	6 personas: 3 técnicos y 3 inspectores			Sí	No	Sí
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Sí	4 personas: 1 jefe, 1 inspector y 2 administrativas. Para el punto limpio solo 2 personas: 1 jefe y 1 administrativa			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	3 personas: 1 director de área, 1 jefe de mantenimiento y 1 técnica			Sí	Sí	Sí
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	No		Limpieza: jefe de Espacio Público y Servicios Municipales Recogida: jefe de Medio Ambiente y Salud Pública	Limpieza: jefe de Espacio Público y Servicios Municipales Recogida: jefe de Medio Ambiente y Salud Pública	No	No	No
Sant Vicenç dels Horts	(C)	No		Jefe de Medio Ambiente y Salud Pública	Jefe de Medio Ambiente y Salud Pública	No	No	No
Santa Coloma de Gramenet	(C)	Sí	5 personas: 1 jefe de servicio y 4 técnicos			No, pero se designó	Sí	Sí
Sitges	(A+B+C)	Sí	2 personas: 1 jefe y 1 técnico			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Existencia de una unidad gestora centralizada	Número de personas que integran la unidad gestora centralizada	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control económico no centralizado	Unidad, servicio o número de personas que realizan el control técnico no centralizado	Constancia en la documentación contractual		
						De un "responsable del contrato" (art. 52 TRLCSP)	De un interlo-cutor del ayuntamiento	De un interlo-cutor de la concesionaria
Tarragona	(A+B+C)	Sí	9 personas: 1 jefe de gestión de servicios públicos, 1 jefe de gestión de residuos, 1 técnico, 1 inspector, 2 jefes de grupo de limpieza, 1 auxiliar administrativo y 2 subalternos de gestión de quejas			No, pero se designó	No, pero se designó	Sí
Tortosa	(A+B)	No		Servicios Urbanos e Intervención	Servicios Urbanos	Sí	No	Sí
Valls	(A+B+C)	No		Departamento de Sostenibilidad, Servicios Ambientales y Medio Natural	Departamento de Sostenibilidad, Servicios Ambientales y Medio Natural	No	Sí	Sí
Vendrell, El	(A)	Sí	2 personas: 1 ingeniero municipal y 1 administrativa			No	Sí	Sí
Viladecans	(B)	Sí	1 ingeniero técnico			No, pero se designó	No	Sí
Viladecans	(C)	Sí	1 ingeniero técnico			Sí	No, pero se designó	Sí
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	4 personas: 1 jefe de área, 1 técnico de contratos, 1 inspector y 1 auxiliar administrativa			Sí	Sí	Sí
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	2 personas: 1 jefe de área y 1 técnica			No	No	Sí
Vilassar de Mar	(C)	No		Intervención	Técnica auxiliar de medio ambiente	No, pero se designó	No, pero se designó	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas son excluyentes en el sentido de que el control lo ejerce una unidad centralizada, o bien el control económico y el control técnico lo efectúan unidades independientes; con la excepción de los ayuntamientos de L'Hospitalet de Llobregat y de Sant Andreu de la Barca, en los que el control del servicio de punto limpio no lo ejerce la unidad gestora centralizada.

4.4. ASPECTOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

Cuadro 54. Duración de los contratos, incluidas las modificaciones de la duración acordadas hasta el 31 de diciembre de 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Fecha de formalización del contrato	Fecha de inicio de las prestaciones	Fecha de finalización del período principal del contrato	Fecha de finalización del contrato incluidas las prórrogas previstas	Nueva fecha de finalización del período principal del contrato en caso de modificaciones acordadas hasta el 31.12.2017	Duración inicial según el contrato (en años)			Modificaciones de la duración acordadas hasta el 31.12.2017 (en años)		
							Duración del período principal	Duración de las prórrogas posibles	Duración máxima (con prórrogas)	Duración del período principal: aumento / (disminución)	Duración de las prórrogas: aumento / (disminución)	Duración máxima (con prórrogas y modificaciones)
Badalona	(A+B+C)	28.04.2010	01.06.2010	31.05.2020	31.05.2020		10	-	10			10
Barberà del Vallès	(A+B)	14.03.2013	18.03.2013	17.03.2018	17.03.2021		5	3	8			8
Barcelona (centro)	(A+B)	28.10.2009	01.11.2009	31.10.2017	31.10.2019		8	2	10			10
Barcelona (oeste)	(A+B)	27.10.2009	01.11.2009	31.10.2017	31.10.2019		8	2	10			10
Barcelona (este)	(A+B)	28.10.2009	01.11.2009	31.10.2017	31.10.2019		8	2	10			10
Barcelona (norte)	(A+B)	28.10.2009	01.11.2009	31.10.2017	31.10.2019		8	2	10			10
Calafell	(A)	13.08.2004	13.08.2004	12.08.2012	12.08.2020	12.08.2020 (b)	8	8	16	8	(8)	16
Castellar del Vallès	(A+B+C)	23.05.2014	01.07.2014	30.06.2024	30.06.2026		10	2	12			12
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	01.10.2010	01.10.2010	31.12.2020	31.12.2022		10	2	12			12
Cornellà de Llobregat	(C)	17.10.2012	15.10.2012	14.10.2016	14.10.2018		4	2	6			6
Esplugues de Llobregat	(A+B)	06.03.2007	01.03.2007	28.02.2015	28.02.2017	31.01.2018 (c)	8	2	10	1	-	11
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	30.12.2010	01.01.2011	31.12.2020	31.12.2030		10	10	20			20
Lleida	(A+B+C)	20.01.2006	17.03.2006	16.03.2016	16.03.2026		10	10	20			20
Lloret de Mar	(A+B+C)	09.05.2011	09.05.2011	08.05.2021	08.05.2021		10	-	10			10
Manresa	(A+B)	18.03.2011	01.05.2011	30.04.2021	30.04.2031		10	10	20			20
Martorell	(A+B)	01.12.2005	01.01.2006	01.01.2014	01.01.2016 (a)		8	2	10			10

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Fecha de formalización del contrato	Fecha de inicio de las prestaciones	Fecha de finalización del período principal del contrato	Fecha de finalización del contrato incluidas las prórrogas previstas	Nueva fecha de finalización del período principal del contrato en caso de modificaciones acordadas hasta el 31.12.2017	Duración inicial según el contrato (en años)			Modificaciones de la duración acordadas hasta el 31.12.2017 (en años)		
							Duración del período principal	Duración de las prórrogas posibles	Duración máxima (con prórrogas)	Duración del período principal: aumento / (disminución)	Duración de las prórrogas: aumento / (disminución)	Duración máxima (con prórrogas y modificaciones)
Mataró	(A+B)	07.08.2014	01.09.2014	31.08.2022	31.08.2024		8	2	10			10
Montcada i Reixac	(A+B)	12.05.2015	10.06.2015	09.06.2023	09.06.2025		8	2	10			10
Olesa de Montserrat	(A+B)	10.08.2016	15.09.2016	14.09.2024	14.09.2024		8	-	8			8
Olesa de Montserrat	(C)	20.10.2014	20.10.2014	19.10.2018	19.10.2020		4	2	6			6
Olot	(A+B+C)	05.10.2011	01.01.2012	31.12.2019	31.12.2021	31.12.2021 (b)	8	2	10	2	(2)	10
Palafrugell	(B)	13.11.2015	01.12.2015	30.11.2025	30.11.2025		10	-	10			10
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	15.07.2009	15.07.2009	15.07.2017	16.07.2018		8	1	9			9
Reus	(A+B+C)	01.01.2010	01.01.2010	31.12.2017	31.12.2018	31.12.2018 (b)	8	1	9	1	(1)	9
Reus	(B)	27.07.2012	01.08.2012	31.07.2032	31.07.2032		20	-	20			20
Ripollet	(A+B)	14.05.2009	01.11.2009	01.11.2017	01.11.2019		8	2	10			10
Rubí	(A+B)	28.08.2007	28.08.2007	27.08.2015	27.08.2015 (a)		8	-	8			8
Rubí	(C)	11.04.2011	11.04.2011	10.04.2015	10.04.2017 (a)		4	2	6			6
Sabadell	(A+B+C)	20.07.2012	01.08.2012	31.07.2027	31.07.2032		15	5	20			20
Salou	(A+B+C)	02.11.2016	01.05.2017	30.04.2027	30.04.2029		10	2	12			12
Salt	(A+B)	26.06.2009	01.07.2009	30.06.2017	30.06.2019		8	2	10			10
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	10.10.2003	10.10.2003	09.10.2012	10.10.2013	09.10.2023	9	1	10	11	(1)	20
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	25.02.2011	21.03.2011	24.02.2021	24.02.2023		10	2	12			12
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	20.10.2008	01.10.2008	30.09.2016	30.09.2018		8	2	10			10

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Fecha de formalización del contrato	Fecha de inicio de las prestaciones	Fecha de finalización del período principal del contrato	Fecha de finalización del contrato incluidas las prórrogas previstas	Nueva fecha de finalización del período principal del contrato en caso de modificaciones acordadas hasta el 31.12.2017	Duración inicial según el contrato (en años)			Modificaciones de la duración acordadas hasta el 31.12.2017 (en años)		
							Duración del período principal	Duración de las prórrogas posibles	Duración máxima (con prórrogas)	Duración del período principal: aumento / (disminución)	Duración de las prórrogas: aumento / (disminución)	Duración máxima (con prórrogas y modificaciones)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	21.02.2014	01.03.2014	28.02.2024	28.02.2026		10	2	12			12
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	01.07.1998	02.07.1998	02.07.2008	03.07.2048	02.07.2023 (b)	10	40	50	15	(15)	50
Sant Vicenç dels Horts	(C)	16.06.2014	16.06.2014	16.06.2018	17.06.2020		4	2	6			6
Santa Coloma de Gramenet	(C)	16.06.2016	01.07.2016	30.06.2018	30.06.2020		2	2	4			4
Sitges	(A+B+C)	07.04.2006	22.06.2006	22.06.2014	22.06.2018	22.06.2018 (b)	8	4	12	4	(4)	12
Tarragona	(A+B+C)	28.05.2002	28.04.2003	28.04.2013	28.04.2013	28.04.2023	10	-	10	10	-	20
Tortosa	(A+B)	02.08.2005	20.11.2005	19.11.2015	19.11.2016 (a)		10	1	11			11
Valls	(A+B+C)	13.05.2005	01.10.2005	30.09.2021	15.05.2030		16	9	25			25
Vendrell, El	(A)	15.03.1999	15.03.1999	15.03.2004	15.03.2006	15.03.2016 (a)	5	2	7	10	-	17
Viladecans	(B)	08.04.2011	01.10.2011	30.09.2019	30.09.2023		8	4	12			12
Viladecans	(C)	19.10.2015	01.11.2015	31.10.2018	31.10.2021		3	3	6			6
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	11.01.2010	01.03.2010	28.02.2018	29.02.2020		8	2	10			10
Vila-seca	(A+B+C)	15.09.2008	01.01.2009	01.01.2021	01.01.2021		12	-	12			12
Vilassar de Mar	(C)	10.12.2003	10.12.2003	31.12.2005	31.12.2011	31.12.2028	2	6	8	17	-	25

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que hasta el 31 de diciembre de 2017 no tuvieron modificaciones de la duración.

(a) Contratos vencidos a 31 de diciembre de 2017.

(b) Con la modificación se amplía el período principal sin afectar a la duración máxima posible inicial.

(c) Por continuidad del contrato hasta la formalización de uno nuevo o, como máximo, hasta el 31 de enero de 2018.

Cuadro 55. Modificaciones de los contratos acordadas hasta el 31 de diciembre de 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Fecha de formalización del contrato	Número de modificaciones realizadas hasta el 31.12.2017	Aspectos modificados					
				Duración del contrato	Fórmula a aplicar para la revisión de precios	Prestación de los servicios			Otros aspectos modificados
						Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio	
Badalona	(A+B+C)	28.04.2010	3	-	-	2	1	-	-
Barberà del Vallès	(A+B)	14.03.2013							
Barcelona (centro)	(A+B)	28.10.2009	6	-	-	5	1	-	-
Barcelona (oeste)	(A+B)	27.10.2009	3	-	-	3	-	-	-
Barcelona (este)	(A+B)	28.10.2009	6	-	-	4	2	-	-
Barcelona (norte)	(A+B)	28.10.2009	7	-	-	5	2	-	-
Calafell	(A)	13.08.2004	5	1	-	5	-	-	-
Castellar del Vallès	(A+B+C)	23.05.2014							
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	01.10.2010	1	-	-	1	1	-	-
Cornellà de Llobregat	(C)	17.10.2012							
Esplugues de Llobregat	(A+B)	06.03.2007	6	1	-	5	4	-	2
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	30.12.2010							
Lleida	(A+B+C)	20.01.2006	6	-	-	4	5	2	-
Lloret de Mar	(A+B+C)	09.05.2011	1	-	-	1	1	-	-
Manresa	(A+B)	18.03.2011	4	-	-	3	3	-	1
Martorell	(A+B)	01.12.2005	4	-	-	3	3	-	-
Mataró	(A+B)	07.08.2014	2	-	-	2	1	-	-
Montcada i Reixac	(A+B)	12.05.2015							
Olesa de Montserrat	(A+B)	10.08.2016							
Olesa de Montserrat	(C)	20.10.2014							
Olot	(A+B+C)	05.10.2011	1	1	-	-	1	-	-
Palafrugell	(B)	13.11.2015	1	-	-	-	1	-	-
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	15.07.2009	3	-	1	2	-	1	-
Reus	(A+B+C)	01.01.2010	3	1	2	1	2	1	1
Reus	(B)	27.07.2012							

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Fecha de formalización del contrato	Número de modificaciones realizadas hasta el 31.12.2017	Aspectos modificados					
				Duración del contrato	Fórmula a aplicar para la revisión de precios	Prestación de los servicios			Otros aspectos modificados
						Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio	
Ripollet	(A+B)	14.05.2009	4	-	-	2	3	-	1
Rubí	(A+B)	28.08.2007	3	-	-	3	3	-	-
Rubí	(C)	11.04.2011							
Sabadell	(A+B+C)	20.07.2012							
Salou	(A+B+C)	02.11.2016	1	-	-	-	1	1	-
Salt	(A+B)	26.06.2009							
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	10.10.2003	1	1	-	1	1	1	-
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	25.02.2011							
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	20.10.2008	8	-	-	6	6	1	1
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	21.02.2014	1	-	-	1	1	-	1
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	01.07.1998	4	1	-	3	3	-	-
Sant Vicenç dels Horts	(C)	16.06.2014							
Santa Coloma de Gramenet	(C)	16.06.2016							
Sitges	(A+B+C)	07.04.2006	5	1	-	2	3	-	-
Tarragona	(A+B+C)	28.05.2002	3	1	2	2	1	1	-
Tortosa	(A+B)	02.08.2005	2	-	-	1	1	-	-
Valls	(A+B+C)	13.05.2005	1	-	-	-	1	-	-
Vendrell, El	(A)	15.03.1999	2	1	-	2	-	-	-
Viladecans	(B)	08.04.2011	3	-	-	-	3	-	-
Viladecans	(C)	19.10.2015							
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	11.01.2010	4	-	-	3	3	3	2
Vila-seca	(A+B+C)	15.09.2008	5	-	-	4	2	1	-
Vilassar de Mar	(C)	10.12.2003	5	2	2	-	-	3	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a contratos que hasta el 31 de diciembre de 2017 no tuvieron modificaciones.

4.5. CONTROL TÉCNICO DE LOS CONTRATOS

Cuadro 56. Aspectos que, en relación con el control técnico, están regulados en los pliegos

Municipio	Fecha de formalización del contrato	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio
Badalona	28.04.2010	(A+B+C)	a) b) f) h) i) j) k) l) m) n) o) p)	a) b) e) f) h) i) j) k) l) m) p)	c) f) h) i) j) r)
Barberà del Vallès	14.03.2013	(A+B)	a) b) c) d) f) g) h) k) l) n) p)	a) b) c) d) f) g) h) k) l) n)	
Barcelona (centro)	28.10.2009	(A+B)	a) b) c) d) e) f) h) i) k) o) p)	c) d) e) f) h) i) k) o) p)	
Barcelona (oeste)	27.10.2009	(A+B)	a) b) c) d) e) f) h) i) k) o) p)	c) d) e) f) h) i) k) o) p)	
Barcelona (este)	28.10.2009	(A+B)	a) b) c) d) e) f) h) i) k) o) p)	c) d) e) f) h) i) k) o) p)	
Barcelona (norte)	28.10.2009	(A+B)	a) b) c) d) e) f) h) i) k) o) p)	c) d) e) f) h) i) k) o) p)	
Calafell	13.08.2004	(A)	b) c) f) g) k) o) p)		
Castellar del Vallès	23.05.2014	(A+B+C)	b) c) e) f) g) h) i) j) k) l) m) o) p)	b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) o) p)	b) c) e) f) g) h) r) i) j) k) l) m) o) p) s) t)
Cerdanyola del Vallès	01.10.2010	(A+B)	a) b) d) e) f) g) h) i) k) o) p) q)	a) b) e) f) g) h) i) k) p) q)	
Cornellà de Llobregat	17.10.2012	(C)			b) c) f) g) h) r) k) l) p) s) t) u)
Esplugues de Llobregat	06.03.2007	(A+B)	a) b) c) d) e) f) g) h) k) l) m) n) o) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) h) k) l) m) n) o) p)	
Hospitalet de Llobregat, L'	30.12.2010	(A+B+C)	b) c) d) f) g) k) o) p) q)	b) c) d) f) g) k) o) p) q)	f) g)
Lleida	20.01.2006	(A+B+C)	a) b) c) d) f) g) i) k) o) p)	b) c) d) f) g) i) k) o) p)	b) c) d) f) r) i) k) o) p) s) t) u)
Lloret de Mar	09.05.2011	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) l) m) o) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) l) m) o) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) h) r) i) j) l) m) p) q) s) t) u)
Manresa	18.03.2011	(A+B)	a) b) c) d) e) f) h) i) k) l) m) n) o) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) h) i) k) l) m) n) o) p) q)	
Martorell	01.12.2005	(A+B)	d) f) k) o) p) q)	d) f) k) o) p) q)	
Mataró	07.08.2014	(A+B)	a) b) c) e) f) g) h) i) j) k) o) q)	b) c) e) f) g) h) i) j) k) o) p) q)	
Montcada i Reixac	12.05.2015	(A+B)	f) h) i)	f) g) h) i) p)	
Olesa de Montserrat	10.08.2016	(A+B)	a) b) d) e) f) g) h) k) o) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) h) k) o) p)	
Olesa de Montserrat	20.10.2014	(C)			a) b) c) f) g) h) r) p) s) t) u)
Olot	05.10.2011	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f) g) k) l) m) n) o) p)	a) b) c) d) e) f) g) k) l) m) n) o) p)	a) b) c) d) e) f) g) k) l) m) n) o) p) s) u)

Municipio	Fecha de formalización del contrato	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio
Palafrugell	13.11.2015	(B)		b) c) e) f) g) h) i) p)	
Prat de Llobregat, El	15.07.2009	(A+B+C)	a) d) f) g) h) i) o) p) q)	b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) o) p) q)	a) b) d) e) f) g) h) r) i) j) o) p) q) s) t) u)
Reus	01.01.2010	(A+B+C)	a) c) e) f) i) o)	c) e) f) i)	
Reus	27.07.2012	(B)		a) c) f)	
Ripollet	14.05.2009	(A+B)	b) c) f) p)	b) c) d) f) g) l) p)	
Rubí	28.08.2007	(A+B)	a) b) c) f) g) k) o)	a) b) c) f) g) k) o)	
Rubí	11.04.2011	(C)			c) f) g) h) r) s) t) u)
Sabadell	20.07.2012	(A+B+C)	c) f) g) h) i) p)	c) f) g) h) i) k) p)	c) f) g) r) s)
Salou	02.11.2016	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f) g) h) i)	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) o)	b) c) d) e) f) g) h) i) j) s) t)
Salt	26.06.2009	(A+B)	a) b) c) d) f) g) k) p) q)	a) b) d) f) g) k) p) q)	
Sant Andreu de la Barca	10.10.2003	(A+B+C)	a) b) c) d) f) g) i)	a) b) c) d) f) g) i) k) o)	b) c) f) g) s) t) u)
Sant Cugat del Vallès	25.02.2011	(A+B)	b) c) d) f) g) h) i) j) k) o) p)	b) c) d) f) g) h) i) k) o) p)	
Sant Feliu de Guíxols	20.10.2008	(A+B+C)	c) f) g) h) k) o)	c) f) g) h) k) o)	c) f) g) h) r) k) o) s) t) u)
Sant Feliu de Llobregat	21.02.2014	(A+B)	a) b) c) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) p)	a) b) c) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) p)	
Sant Vicenç dels Horts	01.07.1998	(A+B)	f)	c) d) f)	
Sant Vicenç dels Horts	16.06.2014	(C)			c) d) f) h) r) i) l) s) t) u)
Santa Coloma de Gramenet	16.06.2016	(C)			b) c) f) g) r) k) s) t) u)
Sitges	07.04.2006	(A+B+C)	a) b) c) d) f) g) i) j) k) l) m) o) p)	a) b) c) d) f) g) i) j) k) l) m) o) p)	b) c) d) f) g) i) p) s) t) u)
Tarragona	28.05.2002	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f) g) h) i) p) q)	b) c) d) e) f) g) h) i) p) q)	s) t) c) d) e) f) g) p)
Tortosa	02.08.2005	(A+B)	a) b) c) f) g)	a) b) c) f) g)	
Valls	13.05.2005	(A+B+C)	a) b) f) g) h) k) o) p)	b) d) f) g) h) i) k) p)	s) t) u) b) d) f) h) i) k) p)
Vendrell, El	15.03.1999	(A)	b) c) f)		
Viladecans	08.04.2011	(B)		b) c) d) f) g) h) i) k) l) o) p)	
Viladecans	19.10.2015	(C)			s) t) u) a) b) f) g) h) r) i) p)

Municipio	Fecha de formalización del contrato	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria	Recogida y transporte de residuos	Punto limpio
Vilanova i la Geltrú	11.01.2010	(A+B+C)	b) c) d) f) g) h) k) p) q)	a) b) c) d) e) f) g) p) q)	s) t) u) b) c) d) f) g) r) p) q)
Vila-seca	15.09.2008	(A+B+C)	a) b) c) d) f) g) h) i) p) q)	a) b) c) d) f) g) h) i) p) q)	s) t) u) b) c) d) f) g) h) r) i) p) q)
Vilassar de Mar	10.12.2003	(C)			s) t) u) a) b) c) f) g) h) r) i) p)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas **sombreadas** corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Clave (de los aspectos regulados en los pliegos):

Respecto a la programación del servicio:

- a) La obligación de la concesionaria de presentar al ayuntamiento una programación periódica de la gestión del servicio.

Respecto a la dotación de los medios:

- b) La obligación de la concesionaria de presentar al comienzo del contrato la composición detallada de los medios personales, materiales y técnicos aportados.
c) El detalle del inventario inicial de los medios materiales y técnicos aportados por el ayuntamiento.
d) La obligación de someter a la autorización previa del ayuntamiento cualquier modificación del inventario.
e) La obligación de la concesionaria de presentar periódicamente el inventario actualizado.
f) La obligación de la concesionaria de mantener, en todo momento, el parque de vehículos, la maquinaria y las instalaciones en buen estado de uso y funcionamiento.
g) La obligación de la concesionaria de presentar un plan de mantenimiento, conservación y limpieza de los bienes afectos al servicio.
h) La obligación de la concesionaria de disponer y mantener actualizada una plataforma informática integral que permita gestionar y controlar el servicio prestado y garantizar su trazabilidad.

Respecto al cumplimiento de condiciones especiales:

- i) El establecimiento de condiciones especiales de tipo medioambiental o de tipo social en relación con los medios adscritos al servicio.
j) El carácter de obligación contractual esencial de las condiciones especiales, a efectos de constituir, en el caso de incumplimiento, causa de resolución del contrato.

Respecto al nivel de calidad del servicio:

- k) El establecimiento de un sistema de indicadores a fin de medir y evaluar si el nivel de calidad de la prestación del servicio se efectúa de acuerdo con los objetivos de calidad prefijados.
l) La obligación de la concesionaria de desarrollar un sistema interno de control de calidad (plan de aseguramiento de la calidad).
m) La obligación de la concesionaria de presentar al ayuntamiento el plan de aseguramiento de la calidad para su aprobación.
n) La obligación de la concesionaria de presentar periódicamente al ayuntamiento el resultado del plan de aseguramiento de la calidad.
o) El establecimiento de una vinculación entre la retribución de la concesionaria y el resultado de la calidad del servicio prestado.

Respecto a la capacidad de respuesta ante las incidencias y/o emergencias:

- p) La obligación de la concesionaria de poner en conocimiento del ayuntamiento cualquier incidencia o emergencia presentada.
q) La obligación de la concesionaria de disponer de unos protocolos de comunicación y de actuación, aprobados por el ayuntamiento, ante las incidencias y emergencias que se pudiesen presentar.

Respecto a algunas obligaciones específicas del contenido de la prestación del servicio de punto limpio:

- r) La obligación de la concesionaria de señalar la instalación del punto limpio, con el fin de facilitar su uso y minimizar el tiempo de estancia de los usuarios.
s) La obligación de la concesionaria de cumplimentar un libro de registro de entradas de residuos en el punto limpio.
t) La obligación de la concesionaria de cumplimentar un libro de registro de salidas de residuos del punto limpio.
u) La obligación de la concesionaria de informar periódicamente por escrito al ayuntamiento sobre la gestión del punto limpio.

Cuadro 57. Contenido y modalidad de la prestación del servicio de limpieza viaria

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		
		Prestaciones básicas	Prestaciones especiales	Modalidad de la prestación
Badalona	(A+B+C)	a) b) c) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) p) q)
Barberà del Vallès	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) h) k)	l) m) n) o)
Barcelona (centro)	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Barcelona (oeste)	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Barcelona (este)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) j) k)	l) m) n) o) p) q) r)
Barcelona (norte)	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Calafell	(A)	a) b) e) f)	g) j) k)	l) m) n) o) q)
Castellar del Vallès	(A+B+C)	a) b) c) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) q)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) k)	l) m) n) o) p) q)
Cornellà de Llobregat	(C)			
Esplugues de Llobregat	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	a) b) e)	g) h) i) k)	l) m) n) p) q)
Lleida	(A+B+C)	a) b) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Lloret de Mar	(A+B+C)	a) b) d) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) r)
Manresa	(A+B)	a) b) e) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) q)
Martorell	(A+B)	a) b) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) p)
Mataró	(A+B)	a) d) e) f)	g) h) k)	l) m) n) o) p) q) r)
Montcada i Reixac	(A+B)	a) b) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Olesa de Montserrat	(A+B)	a) b) c) e)	g) h) i)	l) m) n) o)
Olesa de Montserrat	(C)			
Olot	(A+B+C)	a) b) e) f)	k)	l) m) o) p)
Palafrugell	(B)			
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	a) b) c) e) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) q)
Reus	(A+B+C)	a) b) c) e) f)	g) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Reus	(B)			
Ripollet	(A+B)	a) b) f)	g) k)	l) m) n) o) q)
Rubí	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) i) j) k)	l) m) n) p) q)
Rubí	(C)			
Sabadell	(A+B+C)	a) b) c) e)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Salou	(A+B+C)	a) b) d) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q) r)
Salt	(A+B)	a) e)	g)	l) m) n) p)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	a) b) c) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) q)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		
		Prestaciones básicas	Prestaciones especiales	Modalidad de la prestación
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	a) b) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) p) q)
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) p) r)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	a) b) f)	g) h) i) k)	l) m) o) p)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	a) b) f)	g) h) i) k)	l) m) n) p)
Sant Vicenç dels Horts	(C)			
Santa Coloma de Gramenet	(C)			
Sitges	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	g) h) k)	l) m) n) o) p) q) r)
Tarragona	(A+B+C)	a) b) d) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) r)
Tortosa	(A+B)	a) b) c) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Valls	(A+B+C)	a) b) c) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q)
Vendrell, El	(A)	a) b) d) e) f)	g) k)	l) m) n) o) p) r)
Viladecans	(B)			
Viladecans	(C)			
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	g) h) i) j) k)	l) m) n) o) p) q) r)
Vila-seca	(A+B+C)	a) b) c) f)	g) h) i) k)	l) m) n) o) p) q)
Vilassar de Mar	(C)			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas **sombreadas** corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Clave (contenido y modalidad de la prestación del servicio):

Prestaciones básicas:

- a) Limpieza de vías públicas
- b) Limpieza de plazas
- c) Limpieza de zonas ajardinadas
- d) Limpieza de playas
- e) Vaciado, limpieza y mantenimiento de la totalidad de las papeleras instaladas en el municipio
- f) Transporte de los desechos hasta los puntos de depósito establecidos

Prestaciones especiales:

- g) Limpiezas especiales con motivo de fiestas, ferias, actos públicos, campañas electorales, manifestaciones, etc.
- h) Retirada de carteles, pancartas, etc.
- i) Limpieza de pintadas y grafitis
- j) Recogida de basura y restos de poda
- k) Servicios excepcionales de limpieza y actuación inmediata ante situaciones de emergencia o imprevistas (climáticas, accidentes, etc.)

Modalidad de la prestación:

- l) Barridos mecánicos
- m) Barridos manuales
- n) Barridos mixtos (mecánicos y manuales)
- o) Baldeos mecánicos
- p) Baldeos manuales
- q) Baldeos mixtos (mecánicos y manuales)
- r) Tratamiento de la arena de las playas

Cuadro 58. Contenido y modalidad de la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Recogida y transporte de residuos		
		Prestaciones básicas	Prestaciones especiales	Modalidad de la prestación
Badalona	(A+B+C)	a) b) d) e)	g) i)	j)
Barberà del Vallès	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) h) i)	j) l)
Barcelona (centro)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) i)	j) k) l)
Barcelona (oeste)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) i)	j) k) l)
Barcelona (este)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) i)	j) k) l)
Barcelona (norte)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	g) i)	j) k) l)
Calafell	(A)			
Castellar del Vallès	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Cornellà de Llobregat	(C)			
Esplugues de Llobregat	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g)	j)
Lleida	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Lloret de Mar	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Manresa	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Martorell	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j)
Mataró	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Montcada i Reixac	(A+B)	a) c) d) e)	g) h) i)	j)
Olesa de Montserrat	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Olesa de Montserrat	(C)			
Olot	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	h) i)	j)
Palafrugell	(B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j) k)
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j)
Reus	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Reus	(B)	a) f)		l)
Ripollet	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Rubí	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j)
Rubí	(C)			
Sabadell	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	g) h) i)	j) l)
Salou	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j)
Salt*	(A+B)	-	g) h)	j)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) i)	j) k)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Recogida y transporte de residuos		
		Prestaciones básicas	Prestaciones especiales	Modalidad de la prestación
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	a) b) c) d) e)	h) i)	j) k)
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) i)	j) k)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	a) b) d) e)	g) i)	j) k)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Sant Vicenç dels Horts	(C)			
Santa Coloma de Gramenet	(C)			
Sitges	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Tarragona	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Tortosa	(A+B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Valls	(A+B+C)	a) c) d) e)	g) h) i)	j)
Vendrell, El	(A)			
Viladecans	(B)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Viladecans	(C)			
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) h) i)	j) k)
Vila-seca	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	g) i)	j)
Vilassar de Mar	(C)			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

* El Ayuntamiento de Salt manifestó que dentro de las prestaciones básicas solo se incluye la recogida y transporte de la fracción rechazo (el servicio de recogida selectiva de las fracciones correspondientes a papel, vidrio, envases ligeros y fracción orgánica así como el servicio de punto limpio los prestaba el Consejo Comarcal de El Gironès).

Clave (contenido y modalidad de la prestación del servicio):

Prestaciones básicas:

- a) Recogida selectiva de residuos domésticos generados en los domicilios particulares y de residuos similares generados en los servicios e industrias.
- b) Recogida selectiva de residuos generados por las actividades comerciales (comercios, oficinas, servicios, etc.) y de residuos industriales asimilables a los municipales, en el caso de que el titular de la actividad generadora de estos residuos se haya acogido al sistema de recogida municipal.
- c) Transporte separado de los residuos hasta las instalaciones establecidas por el ayuntamiento y descarga.
- d) Lavado y mantenimiento de los contenedores y de los baldes correspondientes.
- e) Lavado y mantenimiento de los vehículos de recogida.
- f) Lavado y mantenimiento de las instalaciones de la red de recogida neumática.

Prestaciones especiales:

- g) Recogida de residuos voluminosos.
- h) Recogida de animales muertos domésticos.
- i) Recogida en acontecimientos (fiestas, actos públicos, etc.).

Modalidad de la prestación:

- j) Mediante contenedores y baldes específicos.
- k) Mediante recogida puerta a puerta.
- l) Mediante recogida neumática.

Cuadro 59. Tipo de punto limpio y contenido de la prestación del servicio de punto limpio

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Número de puntos limpios			Contenido de la prestación
		Fijo	Móvil	Mini punto limpio	
Badalona	(A+B+C)	2	2	0	a) b) f) g) h) j)
Barberà del Vallès	(A+B)				
Barcelona (centro)	(A+B)				
Barcelona (oeste)	(A+B)				
Barcelona (este)	(A+B)				
Barcelona (norte)	(A+B)				
Calafell	(A)				
Castellar del Vallès	(A+B+C)	1	0	0	a) b) c) d) e) f) g) h)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)				
Cornellà de Llobregat	(C)	1	1	0	a) b) c) d) g) h) i) j)
Esplugues de Llobregat	(A+B)				
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	1	2	0	a) b) d) f) g) h) i) j)
Lleida	(A+B+C)	1	1	3	a) c) d) e) f) g) h) i) j)
Lloret de Mar	(A+B+C)	1	0	0	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)
Manresa	(A+B)				
Martorell	(A+B)				
Mataró	(A+B)				
Montcada i Reixac	(A+B)				
Olesa de Montserrat	(A+B)				
Olesa de Montserrat	(C)	1	1	0	a) b) d) e) f) g) h) i)
Olot	(A+B+C)	1	1	0	a) b) d) e) f) g) h)
Palafrugell	(B)				
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	1	1	0	a) b) c) d) e) f) g) h) j)
Reus	(A+B+C)	3	1	0	a) b) c) d) e) f) g) h) i)
Reus	(B)				
Ripollet	(A+B)				
Rubí	(A+B)				
Rubí	(C)	1	0	1	a) b) d) e) f) g) h) i) j)
Sabadell	(A+B+C)	2	1	2	a) b) e) f) g) h)
Salou	(A+B+C)	1	2	2	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)
Salt	(A+B)				

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Número de puntos limpios			Contenido de la prestación
		Fijo	Móvil	Mini punto limpio	
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	1	1	0	a) b) d) e) f) g) h) j)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)				
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	1	1	0	a) b) c) d) e) f) g) h) i)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)				
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)				
Sant Vicenç dels Horts	(C)	1	0	0	a) b) c) d) e) f) g) h) j)
Santa Coloma de Gramenet	(C)	1	0	2	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)
Sitges	(A+B+C)	1	0	0	b) e) f) g) j)
Tarragona	(A+B+C)	1	5	0	a) b) d) e) f) g) h)
Tortosa	(A+B)				
Valls	(A+B+C)	1	0	0	a) b) c) d) e) f) g) h) j)
Vendrell, El	(A)				
Viladecans	(B)				
Viladecans	(C)	1	1	0	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	1	1	0	a) b) d) e) f) g) h)
Vila-seca	(A+B+C)	1	2	0	a) b) c) d) e) f) g) h)
Vilassar de Mar	(C)	1	1	0	a) b) c) d) e) f) g) h) i) j)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Clave (contenido de la prestación del servicio):

- a) Control de la admisión de los residuos (requisitos de los usuarios, residuos admitidos y no admitidos, cantidades máximas, condiciones de entrega, etc.).
- b) Recepción, identificación, clasificación y depósito de los residuos en los contenedores correspondientes, incluida la atención personalizada a los usuarios.
- c) Selección y almacenamiento de aquellos residuos susceptibles de tener un segundo uso, a fin de permitir su reutilización.
- d) Mantenimiento de un mínimo de capacidad de recepción para cada tipo de material, con la finalidad de que no se produzca saturación o desbordamiento de los contenedores.
- e) Vaciado de los contenedores de acuerdo con el método adecuado según el almacenamiento utilizado para cada tipo de residuos.
- f) Entrega de los residuos a los transportistas o gestores autorizados correspondientes, incluida la verificación del cumplimiento de la normativa medioambiental y de gestión de residuos por parte de aquellos.
- g) Limpieza y conservación de los contenedores, de los equipos y de las instalaciones.
- h) Cumplimentación de los diferentes registros (de usuarios, de entradas, de salidas, etc.).
- i) Realización de actividades educativas de temática medioambiental (charlas, talleres, etc.).
- j) Recaudación, si procede, de las tasas o de los precios públicos correspondientes.

Cuadro 60. Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la programación periódica de los servicios durante 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación
Badalona	(A+B+C)	Trimestral	a) b) c) d) e)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	n/a*	
Barberà del Vallès	(A+B)	Anual y diaria	a) b) c) e) f)	Diaria	a) b) c) d) e) f)		
Barcelona (centro)	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Barcelona (oeste)	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Barcelona (este)	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Barcelona (norte)	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Calafell	(A)	Siempre que haya modificaciones	a) b) d) e) f) g)				
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Anual, semestral, trimestral, mensual, semanal, diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	n/a*			
Cornellà de Llobregat	(C)					No especificado	h) j) k) l)
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Mensual y diaria	a) b) c) d) e) g)	Mensual y diaria	a) b) c) d) e) f) g)		
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) k) l) m)
Lleida	(A+B+C)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	h) i) l) m)

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación
Lloret de Mar	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	h) i) j)
Manresa	(A+B)	Diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Martorell	(A+B)	No especificado	a) b) c) e)	No especificado	a) b) c) e) f) g)		
Mataró	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) f) g)		
Montcada i Reixac	(A+B)	Anual	a) b) c) e)	Anual	b) c) e) f)		
Olesa de Montserrat	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Olesa de Montserrat	(C)					Siempre que haya modificaciones	h) i) k) l) m)
Olot	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	h) l) o)
Palafrugell	(B)			Siempre que haya modificaciones	b) g)		
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	h) i) j) k) l) m)
Reus	(A+B+C)	Anual	b) c) e) f)	Anual	a) b) c) e) f) g)	n/a*	
Reus	(B)			n/a*			
Ripollet	(A+B)	n/a*		n/a*			
Rubí	(A+B)	Diaria	a) b) c) d) e)	Diaria	a) b) c) d) e) f) g)		
Rubí	(C)					n/a*	
Sabadell	(A+B+C)	No especificado	a) b) c) e)	No especificado	a) b) c) d) e) f) g)	n/a*	

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación
Salou	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) e) f) g)	Anual	h) k) l)
Salt	(A+B)	Semestral	a) b) c) d) e) f)	Semanal	a) b)		
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Anual, mensual, semanal y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	Anual, mensual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) l)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Anual, mensual, diaria y siempre que haya modificaciones ¹¹	a) b) c) d) e) f) g)	Anual, mensual, diaria y siempre que haya modificaciones ¹¹	a) b) c) d) e) f) g)		
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Diaria	a) b) c) d) e)	Diaria	a) b) c) d) e) f) g)	Diaria	h) i) j) l) m)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	No especificado	a) b) c) d) e) f)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)		
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	Mensual, semanal, diaria y siempre que haya modificaciones	c) f) g)		
Sant Vicenç dels Horts	(C)					Siempre que haya modificaciones	h) i) k)
Santa Coloma de Gramenet	(C)					Trimestral	h) k)
Sitges	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f)	n/a*	
Tarragona	(A+B+C)	No especificado	a) b)	No especificado	a) b) f)	n/a*	
Tortosa	(A+B)	Semanal	b) d) e)	Mensual	b) d) e)		
Valls	(A+B+C)	Anual	a) b)	n/a*		n/a*	

11. Frecuencia modificada a raíz de las alegaciones recibidas del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación
Vendrell, El	(A)	No especificado	b)				
Viladecans	(B)			Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
Viladecans	(C)					Mensual	h) i) j) k)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	n/a*		Diaria	a) b) d) e) g)	No especificado	h) i) m)
Vila-seca	(A+B+C)	No especificado	a) b) c) d) e)	No especificado	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) l) m)
Vilassar de Mar	(C)					Anual y siempre que haya modificaciones	h) l)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

* No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no dispuso de la programación del servicio.

Clave (contenido de la programación):

- a) Los planos de las zonas donde se efectuará la limpieza y/o la recogida. Específico para limpieza y recogida.
- b) La frecuencia y modalidad de la limpieza y/o de la recogida por cada zona. Específico para limpieza y recogida.
- c) El recorrido de los equipos de operarios o de los vehículos asignados. Específico para limpieza y recogida.
- d) La identificación de los equipos de operarios y vehículos adscritos a cada zona o a cada proceso. Específico para limpieza y recogida.
- e) Los días de actuación, turnos, horarios de inicio y finalización, horarios y puntos de descanso. Específico para limpieza y recogida.
- f) Los planos de las zonas donde están ubicadas las papeleras, los contenedores y los baldes. Específico para limpieza y recogida.
- g) La frecuencia y los horarios de vaciado y limpieza de las papeleras, y de lavado y mantenimiento de los contenedores y de los baldes. Específico para limpieza y recogida.
- h) Los días y horarios de apertura al público. Específico para punto limpio.
- i) Los equipos de operarios adscritos a cada actividad. Específico para punto limpio.
- j) Las funciones a realizar por los operarios fuera del horario de atención al público. Específico para punto limpio.
- k) Los días y horarios de actividades educativas de temática ambiental. Específico para punto limpio.
- l) Los planos de las zonas donde, si procede, se tienen que ubicar los puntos limpios móviles y los días y horarios de atención al público. Específico para punto limpio.
- m) Los equipos de operarios adscritos a cada punto limpio móvil. Específico para punto limpio.

Cuadro 61. Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la composición detallada de los medios personales, materiales y técnicos adscritos a los servicios

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria				Recogida y transporte de residuos				Punto limpio			
		Composición del personal adscrito al servicio	Inventario de vehículos, maquinaria y otros elementos	Inventario de papeles	Plataforma informática de gestión integral	Composición del personal adscrito al servicio	Inventario de vehículos, maquinaria y otros elementos	Inventario de contenedores y baldes	Plataforma informática de gestión integral	Composición del personal adscrito al servicio	Inventario de vehículos, maquinaria y otros elementos	Inventario de contenedores	Plataforma informática de gestión integral
Badalona	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí				
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Calafell	(A)	Sí	Sí	Sí	Sí								
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí				
Cornellà de Llobregat	(C)									No	No	No	Sí
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Lleida	(A+B+C)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Manresa	(A+B)	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí				
Martorell	(A+B)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No				
Mataró	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Montcada i Reixac	(A+B)	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Olesa de Montserrat	(C)									Sí	No	No	Sí
Olot	(A+B+C)	No	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Palafrugell	(B)					No	Sí	Sí	Sí				
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reus	(A+B+C)	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Reus	(B)					No	No	Sí	Sí				

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria				Recogida y transporte de residuos				Punto limpio			
		Composición del personal adscrito al servicio	Inventario de vehículos, maquinaria y otros elementos	Inventario de papele- ras	Platafor- ma infor- mática de gestión integral	Compo- sición del personal adscrito al servicio	Inventario de vehícu- los, maqui- naria y otros elementos	Inventario de conte- nedores y baldes	Platafor- ma infor- mática de gestión integral	Composi- ción del personal adscrito al servicio	Inventario de vehícu- los, maqui- naria y otros elementos	Inven- tario de contene- dores	Platafor- ma infor- mática de gestión integral
Ripollet	(A+B)	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No				
Rubí	(A+B)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No				
Rubí	(C)									No	No	No	Sí
Sabadell	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Salou	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salt	(A+B)	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No				
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Sant Feliu de Guixols	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí				
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No				
Sant Vicenç dels Horts	(C)									Sí	No	Sí	Sí
Santa Coloma de Gramenet	(C)									Sí	No	Sí	Sí
Sitges	(A+B+C)	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Tarragona	(A+B+C)	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Tortosa	(A+B)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No				
Valls	(A+B+C)	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí
Vendrell, El	(A)	No	No	No	No								
Viladecans	(B)					Sí	Sí	Sí	Sí				
Viladecans	(C)									Sí	Sí	Sí	Sí
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vilassar de Mar	(C)									No	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Cuadro 62. Condiciones especiales en relación con los medios adscritos al servicio

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales	Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales	Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales
Badalona	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Barberà del Vallès	(A+B)	No	-	No	-		
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Calafell	(A)	No	-				
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Cornellà de Llobregat	(C)					No	-
Esplugues de Llobregat	(A+B)	No	-	No	-		
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	No	-	No	-	No	-
Lleida	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Manresa	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Martorell	(A+B)	No	-	No	-		
Mataró	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Olesa de Montserrat	(A+B)	No	-	No	-		
Olesa de Montserrat	(C)					No	-
Olot	(A+B+C)	No	-	No	-	No	-
Palafrugell	(B)			Sí	No		
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Reus	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	No	-
Reus	(B)			No	-		
Ripollet	(A+B)	No	-	No	-		
Rubí	(A+B)	No	-	No	-		
Rubí	(C)					No	-

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales	Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales	Existen condiciones especiales	Tienen carácter de esenciales
Sabadell	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	No	-
Salou	(A+B+C)	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Salt	(A+B)	No	-	No	-		
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	No	-
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	Sí	No		
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	No	-	No	-	No	-
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	No	-	No	-		
Sant Vicenç dels Horts	(C)					Sí	No
Santa Coloma de Gramenet	(C)					No	-
Sitges	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Tarragona	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	No	-
Tortosa	(A+B)	No	-	No	-		
Valls	(A+B+C)	No	-	Sí	No	Sí	No
Vendrell, El	(A)	No	-				
Viladecans	(B)			Sí	No		
Viladecans	(C)					Sí	No
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	No	-	No	-	No	-
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Vilassar de Mar	(C)					Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Cuadro 63. Establecimiento de un sistema de indicadores para medir y evaluar el nivel de calidad de la prestación y aspectos a los que hacen referencia

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Aspectos a los que hacían referencia los indicadores					
		Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)
Badalona	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		c) e) f) g) h)	
Barberà del Vallès	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
Barcelona (centro)	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
Barcelona (oeste)	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
Barcelona (este)	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
Barcelona (norte)	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
Calafell	(A)	a) c)					
Castellar del Vallès	(A+B+C)	a) b) c) d)		a) b) c) d)		b) c) d) e) f) g) h) i)	
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
Cornellà de Llobregat	(C)					g) h) i)	
Esplugues de Llobregat	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		n/a*	
Lleida	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		c) e) f) g) h)	
Lloret de Mar	(A+B+C)	a)		a)		n/a*	
Manresa	(A+B)	a) d)		a) d)			

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Aspectos a los que hacían referencia los indicadores					
		Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)
Martorell	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
Mataró	(A+B)	a) b) c)		a) c)			
Montcada i Reixac	(A+B)	n/a*		n/a*			
Olesa de Montserrat	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
Olesa de Montserrat	(C)					n/a*	
Olot	(A+B+C)	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio
Palafrugell	(B)			n/a*			
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	a)		a) c)		c) f) g) h) i)	
Reus	(A+B+C)	a) b) c)		n/a*		n/a*	
Reus	(B)			a)			
Ripollet	(A+B)	n/a*		n/a*			
Rubí	(A+B)	a) b) c)		a) b) c)			
Rubí	(C)					n/a*	
Sabadell	(A+B+C)	c)		a) b) c)		n/a*	
Salou	(A+B+C)	a) b) c)		j)	El incremento de recogida selectiva	b) c) d) e) f) g) h)	
Salt	(A+B)	a) b) c)		a) b) c)			
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	n/a*		a) b) c)		f)	
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	a) b) c) d) ¹²		a) b) c) d) ¹²			
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		b) c)	
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	a) b) c)		b) c)			

12. Aspecto del indicador introducido a raíz de las alegaciones recibidas del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Aspectos a los que hacían referencia los indicadores					
		Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)	Aspectos	Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	n/a*		n/a*			
Sant Vicenç dels Horts	(C)					n/a*	
Santa Coloma de Gramenet	(C)					c) e) f) h)	
Sitges	(A+B+C)	a) c)		a) c)		n/a*	
Tarragona	(A+B+C)	n/a*		n/a*		n/a*	
Tortosa	(A+B)	n/a*		n/a*			
Valls	(A+B+C)	b) c)		b) c) j)	El retraso o la no prestación de los servicios contratados	c)	
Vendrell, El	(A)	n/a*					
Viladecans	(B)			a) b) c) d)			
Viladecans	(C)					e) g) h) i)	
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	a) b) c)		n/a*		n/a*	
Vila-seca	(A+B+C)	n/a*		n/a*		n/a*	
Vilassar de Mar	(C)					b) c) d) e) f) g) h) i)	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

* No aplicable, porque el ayuntamiento no tenía establecido un sistema de indicadores.

Clave (aspectos a los que hacen referencia los indicadores):

- El sistema de limpieza y/o el de recogida y transporte de residuos. Específico para limpieza y recogida.
- Los equipos de operarios.
- Los vehículos, maquinaria, contenedores y/o instalaciones (estado de conservación, mantenimiento, limpieza, etc.).
- La satisfacción de los ciudadanos.
- El sistema de clasificación de los residuos (correcta clasificación de los residuos y disposición en los diferentes contenedores). Específico para punto limpio.
- La señalización de las instalaciones y contenedores. Específico para punto limpio.
- El número y tipo de usuarios. Específico para punto limpio.
- La categoría y las cantidades depositadas de los residuos. Específico para punto limpio.
- Los porcentajes de los residuos reutilizados, de los reciclados, de los de otros tipos de valorización y los del rechazo. Específico para punto limpio.
- Otros aspectos no tabulados en el cuestionario.

Cuadro 64. Capacidad de respuesta de los ayuntamientos ante las incidencias o emergencias

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación	Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación	Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación
Badalona	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	No	No
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Calafell	(A)	Sí	No				
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Cornellà de Llobregat	(C)					Sí	No
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Lleida	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Manresa	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Martorell	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Mataró	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Olesa de Montserrat	(C)					Sí	No
Olot	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Palafrugell	(B)			Sí	No		
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reus	(A+B+C)	Sí	No	No	No	No	No
Reus	(B)			No	No		
Ripollet	(A+B)	Sí	No	No	No		

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación	Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación	Se comunican las incidencias o emergencias al ayuntamiento	Se dispone de unos protocolos de actuación
Rubí	(A+B)	Sí	No	No	No		
Rubí	(C)					No	No
Sabadell	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Salou	(A+B+C)	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Salt	(A+B)	Sí	Sí	Sí	Sí		
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Sant Vicenç dels Horts	(C)					Sí	No
Santa Coloma de Gramenet	(C)					Sí	Sí
Sitges	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Tarragona	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Tortosa	(A+B)	Sí	No	Sí	No		
Valls	(A+B+C)	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Vendrell, El	(A)	No	No				
Viladecans	(B)			Sí	No		
Viladecans	(C)					Sí	No
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vilassar de Mar	(C)					Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

Cuadro 65. Aspectos inspeccionados por los ayuntamientos que realizaron actuaciones de control técnico en 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria (aspectos inspeccionados)	Recogida y transporte de residuos (aspectos inspeccionados)	Punto limpio (aspectos inspeccionados)
Badalona	(A+B+C)	b) c) d) f)	a) b) d)	d) h) i) j) k)
Barberà del Vallès	(A+B)	a) c) d) f)	a) c) d) f)	
Barcelona (centro)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) c) d) f)	
Barcelona (oeste)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) c) d) f)	
Barcelona (este)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) c) d) f)	
Barcelona (norte)	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) c) d) f)	
Calafell	(A)	n/a (a)		
Castellar del Vallès	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	a) b) d) g) h) i) j)
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	d) f)	f)	
Cornellà de Llobregat	(C)			b) d) i) j)
Esplugues de Llobregat	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e)	a) b) d) j)
Lleida	(A+B+C)	a) b) c) d) f)	a) b) c) d) f)	a) b) d) j) k)
Lloret de Mar (b)	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	No concretado
Manresa	(A+B)	a) b) c) d) f)	a) c) d) f)	
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	
Mataró	(A+B)	a) b) c) f)	c) d)	
Montcada i Reixac (c)	(A+B)	a) d) e) f)	No especificado	
Olesa de Montserrat	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	
Olesa de Montserrat	(C)			a) b) d) g) h) i) j) k)
Olot	(A+B+C)	a) d) f)	a) d)	a) h) k)
Palafrugell	(B)		a) c) d) e)	
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	a) i) j) k)
Reus	(A+B+C)	a) c) d) f)	n/a (a)	n/a (a)
Reus	(B)		e)	
Ripollet	(A+B)	d)	n/a (a)	
Rubí	(A+B)	a) b) c) d) f)	a) b) c) d) f)	
Rubí	(C)			g) j)
Sabadell	(A+B+C)	a) c) d) e) f)	a) c) d) e) f)	n/a (a)
Salou	(A+B+C)	a) b) c) d) f)	a) b) c) d) f)	a) d) g) h) j) k)
Salt	(A+B)	n/a (a)	c) d)	
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	a) b) c) d)	a) b) c) d) f)	n/a (a)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	a) b) c) d) f)	a) b) c) d) f)	
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	a) b) d) f) g) h) i) j) k)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	a) b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Limpieza viaria (aspectos inspeccionados)	Recogida y transporte de residuos (aspectos inspeccionados)	Punto limpio (aspectos inspeccionados)
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	a) b) c) d)	a) b) c) d)	
Sant Vicenç dels Horts	(C)			d) g) h) i) j)
Santa Coloma de Gramenet	(C)			a) b) d) f) g) h) i) j)
Sitges	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Tarragona	(A+B+C)	b) c) d) e) f)	a) b) c) d) e) f)	d) g) j) k)
Tortosa	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	
Valls	(A+B+C)	b) c) d) f)	a) c) d)	a) b) d) j)
Vendrell, El	(A)	a) d)		
Viladecans	(B)		a) b) c) d) e) f)	
Viladecans	(C)			d) f) g) h) i) j) k)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	e) f)	a) b) c) d)	a) b) d) g) h) i) j) k)
Vila-seca	(A+B+C)	a) b) c) d) e)	a) b) c) d) e)	b) d) g) h) i) j) k)
Vilassar de Mar	(C)			f) g) h)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas **sombreadas** corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) El Ayuntamiento de Lloret de Mar no concretó los aspectos inspeccionados referidos al servicio de punto limpio de acuerdo con la tabulación indicada en el cuestionario. En su respuesta manifestó que (literal en cursiva) *se controlan los albaranes de los residuos retirados por parte de gestores autorizados de las instalaciones, contratación de gestores de determinados residuos, posibles incidencias o peticiones tanto de usuarios como del personal del punto limpio, renovación de vehículos y equipos...*

(c) El Ayuntamiento de Montcada i Reixac no especificó los aspectos concretos que inspeccionó en 2017 relativos al servicio de recogida y transporte de residuos, solo manifestó que consistieron en inspecciones aleatorias de incidencias o de su detección.

Clave (aspectos inspeccionados):

- La ejecución de la programación (para limpieza o recogida: tipo de tratamiento de limpieza o recogida, itinerarios y frecuencias de los vehículos, etc.; para punto limpio: horario de atención al público, turnos de trabajo, itinerarios y frecuencias de los puntos limpios móviles, etc.).
- Los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.).
- Los vehículos y maquinaria adscritos (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para limpieza y recogida.
- Los elementos de contención (vaciado y limpieza de las papeleras o de los contenedores y baldes, según el caso; estado de conservación; etc.; en el caso de punto limpio también mantenimiento de una capacidad mínima, correcta clasificación para la deposición de los residuos, etc.).
- El correcto funcionamiento de la plataforma informática de gestión.
- La consecución del nivel de calidad de la prestación prefijada.
- El control ejercido por los operarios (usuarios y residuos admitidos y no admitidos, autorizaciones de los transportistas y gestores, etc.). Específico para punto limpio.
- La información contenida en los registros de entradas y salidas de residuos (integridad, corrección, justificación de la información, etc.). Específico para punto limpio.
- La señalización de las instalaciones y elementos de contención (suficiencia e idoneidad de la información, etc.). Específico para punto limpio.
- Las instalaciones (buen estado, cumplimiento de la normativa, etc.). Específico para punto limpio.
- Los puntos limpios móviles (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para punto limpio.

Cuadro 66. Modo como los ayuntamientos realizaron las actuaciones de control técnico en 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria			Recogida y transporte de residuos			Punto limpio		
		Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control	Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control	Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control
Badalona	(A+B+C)	No (b)	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Barcelona (centro)	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	Sí	Sí			
Barcelona (oeste)	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	Sí	Sí			
Barcelona (este)	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	Sí	Sí			
Barcelona (norte)	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	Sí	Sí			
Calafell	(A)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)						
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	No	No			
Cornellà de Llobregat	(C)							Sí	Sí	No
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Lleida	(A+B+C)	No (b)	No	Sí	No (b)	No	Sí	No (b)	No	Sí
Lloret de Mar	(A+B+C)	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Manresa	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)			
Mataró	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	No	Sí			
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	No	No			
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Olesa de Montserrat	(C)							Sí	Sí	No
Olot	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Palafrugell	(B)				Sí	Sí	No			
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
Reus	(A+B+C)	Sí	Sí	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Reus	(B)				Sí	No	No			
Ripollet	(A+B)	No	Sí	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)			

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria			Recogida y transporte de residuos			Punto limpio		
		Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control	Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control	Inspecciones <i>in situ</i>	Revisión de la información documental	Auditorías externas de seguimiento y control
Rubí	(A+B)	No (b)	Sí	Sí	No (b)	Sí	Sí			
Rubí	(C)							Sí	Sí	No
Sabadell	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Salou	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Salt	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	Sí	No	No			
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No			
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Sí	No	Sí	Sí	No	No			
Sant Vicenç dels Horts	(C)							Sí	Sí	No
Santa Coloma de Gramenet	(C)							Sí	Sí	No
Sitges	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Tarragona	(A+B+C)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Tortosa	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)			
Valls	(A+B+C)	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No	No
Vendrell, El	(A)	Sí	No	No						
Viladecans	(B)				Sí	Sí	No			
Viladecans	(C)							Sí	Sí	No
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Vila-seca	(A+B+C)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Vilassar de Mar	(C)							No	Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) Servicios para los cuales el ayuntamiento realizó las inspecciones *in situ* a través de terceros especializados (auditorías externas).

Cuadro 67. Número de inspecciones *in situ* realizadas por los ayuntamientos en 2017 y protocolos establecidos para hacerlas

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria					Recogida y transporte de residuos					Punto limpio				
		Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado	Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado	Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado
Badalona	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Barberà del Vallès	(A+B)	45	Sí	Sí	Sí	Sí	45	Sí	Sí	Sí	Sí					
Barcelona (centro)	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)					
Barcelona (oeste)	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)					
Barcelona (este)	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)					
Barcelona (norte)	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)					
Calafell	(A)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)										
Castellar del Vallès	(A+B+C)	45	Sí	No	No	No	40	Sí	No	No	No	30	Sí	No	No	No
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	100	Sí	No	No	No	100	Sí	No	No	No					
Cornellà de Llobregat (c)	(C)											1	No	No	No	No
Esplugues de Llobregat	(A+B)	500	Sí	No	No	No	200	Sí	No	No	No					
Hospitalet de Llobregat, L' (d)	(A+B+C)	1.887	Sí	Sí	Sí	Sí	50	No	No	Sí	Sí	15	No	No	No	No
Lleida	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lloret de Mar	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Manresa	(A+B)	353	Sí	Sí	Sí	Sí	28	Sí	Sí	Sí	Sí					
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)					
Mataró	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)					
Montcada i Reixac (e)	(A+B)	100	No	No	No	No	150	No	No	No	No					
Olesa de Montserrat	(A+B)	240	Sí	No	No	No	240	No	No	No	No					
Olesa de Montserrat	(C)											24	Sí	No	No	No
Olot	(A+B+C)	42	Sí	Sí	Sí	Sí	4	Sí	No	No	No	4	Sí	No	No	No

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria					Recogida y transporte de residuos					Punto limpio				
		Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado	Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado	Número de inspecciones realizadas en 2017	Plan de inspecciones a realizar	Formularios homogeneizados	Método de valoración	Plasmación del resultado
Viladecans (n)	(B)						1	Sí	Sí	No	No					
Viladecans	(C)											12	No	No	No	Sí
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	298	Sí	No	No	No	298	No	No	No	No	298	Sí	No	No	No
Vila-seca (o)	(A+B+C)	48	No	No	No	No	48	No	No	No	No	12	No	No	No	No
Vilassar de Mar	(C)											n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó inspecciones *in situ* sobre este servicio, o bien las hizo a través de terceros especializados (auditorías externas).

(c) El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat manifestó que desconoce el número de inspecciones *in situ* efectuadas en 2017 (respondió que solo hizo una inspección a fin de poder continuar con los siguientes pasos del cuestionario). Además, se indicó que se realizan inspecciones de los puntos limpios de modo aleatorio y no programado.

(d) El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat manifestó que en el caso de los puntos limpios se hacen inspecciones aleatorias no programadas.

(e) El Ayuntamiento de Montcada i Reixac indicó, en lo referente al servicio de limpieza, que fue el técnico quien hizo inspecciones aleatorias, ya que no dispone del inspector por baja laboral. En el caso de la recogida de residuos manifestó que el resultado de las inspecciones se resuelve mediante contacto con el adjudicatario, en unas ocasiones con creación de incidencia en el programa de gestión y en otras a través de correo electrónico o llamada telefónica.

(f) El Ayuntamiento de Reus indicó que se hacen inspecciones puntuales.

(g) El Ayuntamiento de Rubí indicó que se trata de observaciones aleatorias puntuales.

(h) El Ayuntamiento de Salou respondió que los datos que se aportan en cuanto al control de la concesión son los que se han podido consultar en el expediente y según lo que se hace en 2019, ya que el criterio es similar. Además, en lo referente al servicio de recogida de residuos, especifica que las inspecciones se hacen aleatoriamente y que se levantan actas en caso de incumplimiento.

(i) El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols manifestó que se trata de inspecciones diarias de las incidencias con fotografías.

(j) El Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat manifestó que son inspecciones aleatorias.

(k) El Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts indicó que las inspecciones se hacen según unos códigos de incidencia.

(l) El Ayuntamiento de Tarragona manifestó que se hacen inspecciones aleatorias.

(m) El Ayuntamiento de Valls indicó que son inspecciones no protocolizadas.

(n) El Ayuntamiento de Viladecans manifestó que son inspecciones debidas a quejas ciudadanas y que no dispone del número de inspecciones *in situ* efectuadas en 2017 (respondió que solo hizo una inspección a fin de poder continuar con los siguientes pasos del cuestionario).

(o) El Ayuntamiento de Vila-seca indicó que el número de inspecciones es una aproximación y que no disponen de protocolos estandarizados como tales.

Cuadro 68. Periodicidad con que se llevaron a cabo las revisiones y análisis de la documentación en 2017 y pautas de revisión establecidas para hacerlas. Limpieza viaria y Recogida y transporte de residuos

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria						Recogida y transporte de residuos					
		Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Plasmación del resultado en documentos normalizados	Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Plasmación del resultado en documentos normalizados
Badalona (c)	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	Semanal	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Barberà del Vallès (d)	(A+B)	Puntual	No	Sí	Sí	No	No	Puntual	No	Sí	Sí	Sí	No
Barcelona (centro)	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Semanal	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Barcelona (oeste)	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Semanal	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Barcelona (este)	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Semanal	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Barcelona (norte)	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Semanal	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Calafell	(A)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)						
Castellar del Vallès (e)	(A+B+C)	Semanal	Sí	Sí	No	No	No	Mensual	Sí	Sí	No	No	No
Cerdanyola del Vallès (f)	(A+B)	Semanal	No	Sí	No	No	No	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Cornellà de Llobregat	(C)												
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Semanal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Lleida	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lloret de Mar	(A+B+C)	Mensual	Sí	Sí	No	No	No	Mensual	Sí	Sí	No	No	No
Manresa	(A+B)	Mensual	Sí	Sí	No	No	Sí	Mensual	Sí	Sí	No	No	Sí
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Mataró	(A+B)	Mensual	No	Sí	No	No	No	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Montcada i Reixac	(A+B)	Puntual	No	Sí	No	No	No	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Olesa de Montserrat	(A+B)	Puntual	No	Sí	No	No	No	Puntual	No	Sí	No	No	No
Olesa de Montserrat	(C)												
Olot	(A+B+C)	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	No	Mensual	Sí	Sí	Sí	No	No
Palafrugell	(B)							Puntual	Sí	No	No	No	No
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Mensual	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Mensual	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Reus	(A+B+C)	Puntual	Sí	Sí	No	No	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Reus	(B)							n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Ripollet	(A+B)	Puntual	No	No	Sí	No	No	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Rubí	(A+B)	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	No	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	No
Rubí	(C)												

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria						Recogida y transporte de residuos					
		Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Plasmación del resultado en documentos normalizados	Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Plasmación del resultado en documentos normalizados
Sabadell	(A+B+C)	Puntual	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Puntual	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salou	(A+B+C)	Semanal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Salt	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Trimestral	Sí	Sí	Sí	No	No	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	No
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Mensual	No	No	Sí	No	No	Mensual	No	No	Sí	No	No
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Sant Vicenç dels Horts	(C)												
Santa Coloma de Gramenet	(C)												
Sitges	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Tarragona	(A+B+C)	Puntual	No	Sí	No	No	No	Semanal	No	Sí	No	No	No
Tortosa	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Valls	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vendrell, El	(A)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)						
Viladecans	(B)							Puntual	No	No	Sí	No	No
Viladecans	(C)												
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Puntual	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Vila-seca	(A+B+C)	Puntual	No	Sí	Sí	No	No	Mensual	Sí	Sí	Sí	No	No
Vilassar de Mar	(C)												

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no llevó a cabo revisiones de la información documental sobre este servicio.

(c) Respecto al servicio de recogida y transporte de residuos, el Ayuntamiento de Badalona indicó que semanalmente los técnicos de la empresa y del Ayuntamiento se reúnen para comentar, valorar y determinar el servicio de recogida.

(d) El Ayuntamiento de Barberà del Vallès manifestó que durante 2016 la periodicidad era semanal, pero en 2017 la técnica municipal causó baja, con lo cual la revisión quedó relegada a hechos puntuales.

(e) Respecto al servicio de recogida y transporte de residuos, el Ayuntamiento de Castellar del Vallès indicó que la periodicidad era mensual, a través de los albaranes de recogida y de entrada a plantas y de las cantidades recogidas de los residuos, y de modo puntual con el detalle de las recogidas domiciliarias de restos vegetales y voluminosos.

(f) El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès indicó que, en lo referente al servicio de recogida y transporte de residuos, en 2017 no se comprobó la documentación presentada por falta de efectivos.

Cuadro 69. Periodicidad con que se llevaron a cabo las revisiones y análisis de la documentación en 2017 y pautas de revisión establecidas para hacerlas. Punto limpio

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Punto limpio							
		Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Verificación del registro de usuarios según su tipología	Verificación de los registros de entradas y salidas de residuos según su tipología	Plasmación del resultado en documentos normalizados
Badalona	(A+B+C)	Semanal	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí
Barberà del Vallès	(A+B)								
Barcelona (centro)	(A+B)								
Barcelona (oeste)	(A+B)								
Barcelona (este)	(A+B)								
Barcelona (norte)	(A+B)								
Calafell	(A)								
Castellar del Vallès (c)	(A+B+C)	Semanal	Sí	Sí	No	No	No	No	No
Cerdanyola del Vallès	(A+B)								
Cornellà de Llobregat	(C)	Puntual	No	No	No	No	Sí	Sí	No
Esplugues de Llobregat	(A+B)								
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lleida	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lloret de Mar	(A+B+C)	Mensual	No	Sí	No	No	No	Sí	No
Manresa	(A+B)								
Martorell	(A+B)								
Mataró	(A+B)								
Montcada i Reixac	(A+B)								
Olesa de Montserrat	(A+B)								
Olesa de Montserrat	(C)	Mensual	No	No	No	No	No	Sí	Sí
Olot	(A+B+C)	Mensual	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Palafrugell	(B)								
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Puntual	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Reus	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Reus	(B)								
Ripollet	(A+B)								

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Punto limpio							
		Periodicidad	Comprobación de la programación	Comprobación del servicio ejecutado	Identificación de las desviaciones	Método de valoración de las desviaciones	Verificación del registro de usuarios según su tipología	Verificación de los registros de entradas y salidas de residuos según su tipología	Plasmación del resultado en documentos normalizados
Rubí	(A+B)								
Rubí	(C)	Mensual	No	Sí	No	No	No	No	No
Sabadell	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Salou	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Salt	(A+B)								
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Sant Cugat del Vallès	(A+B)								
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Mensual	No	No	Sí	No	No	No	No
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)								
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)								
Sant Vicenç dels Horts	(C)	Mensual	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Santa Coloma de Gramenet	(C)	Trimestral	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Sitges	(A+B+C)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Tarragona	(A+B+C)	Puntual	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No
Tortosa	(A+B)								
Valls	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vendrell, El	(A)								
Viladecans	(B)								
Viladecans	(C)	Puntual	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Diaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Vila-seca	(A+B+C)	Mensual	No	Sí	Sí	No	No	Sí	No
Vilassar de Mar	(C)	Mensual	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no llevó a cabo revisiones de la información documental sobre este servicio.

(c) El Ayuntamiento de Castellar del Vallès manifestó que la periodicidad fue mensual para el seguimiento y gestión de las cantidades recogidas de las distintas fracciones de residuos y de las entradas a las plantas de reciclaje, valorización o tratamiento, y semanal para la verificación del funcionamiento correcto del terminal informático del registro de entrada y de aportaciones de los usuarios.

Cuadro 70. Origen y aspectos a los que hicieron referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron ante la concesionaria. Servicio de limpieza viaria

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (d)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (e)
Badalona	(A+B+C)	Sí	No	b) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Barberà del Vallès	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	No	b) c) d) e) f)	Sí	No	Sí	Sí	158	47.400
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	Sí	a) b) c) d) e) f)	Sí	No	Sí	Sí	258	77.400
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	No	b) c) d) e) f)	Sí	No	Sí	Sí	317	95.100
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	No	b) c) d) e) f)	Sí	No	Sí	Sí	191	57.300
Calafell	(A)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	No	a) c) d)	Sí	Sí	No	No	0	0
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Cornellà de Llobregat	(C)									
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	No	a) b) c) d) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	No	a) b)	Sí	No	Sí	Sí	125	36.072
Lleida	(A+B+C)	Sí	No	a) b) c) d) f)	Sí	No	Sí	Sí	69	12.528
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	Sí	a) c)	No	No	No	No	0	0
Manresa	(A+B)	Sí	No	a) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Mataró	(A+B)	Sí	Sí	a) b) c)	Sí	No	Sí	Sí	117	6.765
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí	No	a) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Olesa de Montserrat	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Olesa de Montserrat	(C)									
Olot	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Palafrugell	(B)									

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (d)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (e)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vila-seca	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vilassar de Mar	(C)									

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Importes en euros.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque el ayuntamiento no detectó deficiencias a raíz de los controles técnicos efectuados en 2017.

(c) No especificado.

(d) A efectos de tabular las respuestas se han computado como *No* aquellos casos en que también se vinculó a la retribución o se impusieron penalidades (aunque el ayuntamiento haya respondido *Sí*).

(e) A efectos de tabular las respuestas se ha reflejado el importe facilitado por el ayuntamiento, con independencia de que corresponda a una penalidad o a una vinculación con la retribución de la concesionaria.

(f) En el año 2017 el Ayuntamiento de Sabadell efectuó una labor de análisis y controles de los servicios de limpieza y recogida de residuos incluidos en el contrato, cuyo resultado dio lugar a la aprobación, en el año 2018, de las liquidaciones económicas del contrato correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, con un saldo global a su favor de 3.493.527 € (conjunto para los servicios de limpieza y recogida).

(g) El Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès no especificó el número de penalidades y sanciones impuestas. Manifestó que las penalidades se deducen de la facturación mensual de acuerdo con determinadas ponderaciones.

(h) El Ayuntamiento de Tarragona indicó que el importe total de las sanciones, de 145.747 €, es conjunto para los servicios de limpieza y recogida de residuos y se refiere, de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, a nueve incumplimientos de obligaciones contractuales que derivaron en tres sanciones (dos muy graves, de 60.101 € cada una, y una grave de 25.545 €).

Clave (aspectos a los que hicieron referencia los resultados desfavorables):

a) La ejecución de la programación (tipo de tratamiento de limpieza o tipo de recogida, según el caso; itinerario; frecuencia; turnos; horarios; etc.).

b) Los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.).

c) Los vehículos y maquinaria adscritos (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para limpieza y recogida.

d) Los elementos de contención (vaciado y limpieza de las papeleras o de los contenedores y baldes, según el caso; estado de conservación; etc.).

e) El correcto funcionamiento de la plataforma informática de gestión.

f) La consecución del nivel de calidad de la prestación prefijada.

Cuadro 71. Origen y aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron contra la concesionaria. Servicio de recogida y transporte de residuos

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (d)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (e)
Badalona	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí	No	d)	Sí	Sí	No	No	0	0
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	No	a) c) d) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	No	a) c) d) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	No	a) c) d) f)	Sí	No	Sí	No	n/e (c)	n/e (c)
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	No	a) c) d) f)	Sí	No	Sí	Sí	9	2.700
Calafell	(A)									
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	No	a)	Sí	Sí	No	No	0	0
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Cornellà de Llobregat	(C)									
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	No	a) c) d) f)	Sí	Sí	No	No	0	0
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lleida	(A+B+C)	Sí	No	b) c)	Sí	No	Sí	Sí	2	649
Lloret de Mar (f)	(A+B+C)	Sí	Sí	b) c) d)	No	No	No	No	0	0
Manresa	(A+B)	Sí	No	d)	Sí	Sí	No	No	0	0
Martorell	(A+B)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)	n/a (a)
Mataró	(A+B)	Sí	No	c) d)	Sí	No	Sí	Sí	1	63.994
Montcada i Reixac (g)	(A+B)	Sí	No	No especificado	No	No	No	No	0	0
Olesa de Montserrat	(A+B)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Olesa de Montserrat	(C)									
Olot	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Palafrugell	(B)	Sí	No	a) c) d) e)	No	No	No	No	0	0

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (d)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (e)
Vila-seca	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vilassar de Mar	(C)									

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Importes en euros.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque el ayuntamiento no detectó deficiencias a raíz de los controles técnicos efectuados en 2017.

(c) No especificado.

(d) A efectos de tabular las respuestas se ha computado como *No* aquellos casos en que también se vinculó a la retribución o se impusieron penalidades (aunque el ayuntamiento haya respondido *Si*).

(e) A efectos de tabular las respuestas se ha reflejado el importe facilitado por el ayuntamiento, con independencia de que corresponda a una penalidad o a una vinculación con la retribución de la concesionaria.

(f) El Ayuntamiento de Lloret de Mar manifestó que las deficiencias habían sido informadas por los servicios técnicos municipales y que estaban pendientes de notificar a la concesionaria.

(g) El Ayuntamiento de Montcada i Reixac no especificó los aspectos concretos que inspeccionó en 2017 relativos al servicio de recogida y transporte de residuos, solo manifestó que consistieron en inspecciones aleatorias de incidencias o de detección de las mismas.

(h) En el año 2017 el Ayuntamiento de Sabadell efectuó una labor de análisis y controles de los servicios de limpieza y recogida de residuos incluidos en el contrato, cuyos resultados dieron lugar a la aprobación, en el año 2018, de las liquidaciones económicas del contrato correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, con un saldo global a su favor de 3.493.527 € (conjunto para los servicios de limpieza y recogida).

(i) El Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès no especificó el número de penalidades y sanciones impuestas. Manifestó que las penalidades se deducen de la facturación mensual de acuerdo con determinadas ponderaciones.

(j) El Ayuntamiento de Tarragona indicó que el importe total de las sanciones, de 145.747 €, es conjunto para los servicios de limpieza y recogida de residuos y se refiere, de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, a nueve incumplimientos de obligaciones contractuales que derivaron en tres sanciones (dos muy graves, de 60.101,21 € cada una, y una grave de 25.544,73 €).

Clave (aspectos a los que hicieron referencia los resultados desfavorables):

a) La ejecución de la programación (tipo de tratamiento de limpieza o tipo de recogida, según el caso; itinerario; frecuencia; turnos; horarios; etc.).

b) Los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.).

c) Los vehículos y maquinaria adscritos (recorrido, cumplimiento de horarios, buen estado, etc.). Específico para limpieza y recogida.

d) Los elementos de contención (vaciado y limpieza de las papeleras o de los contenedores y baldes, según el caso; estado de conservación; etc.).

e) El correcto funcionamiento de la plataforma informática de gestión.

f) La consecución del nivel de calidad de la prestación prefijada.

Cuadro 72. Origen y aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables de los controles técnicos efectuados en 2017 y acciones que se emprendieron contra la concesionaria. Servicio de punto limpio

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (c)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (d)
Badalona	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Barberà del Vallès	(A+B)									
Barcelona (centro)	(A+B)									
Barcelona (oeste)	(A+B)									
Barcelona (este)	(A+B)									
Barcelona (norte)	(A+B)									
Calafell	(A)									
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	No	h) i)	Sí	Sí	No	No	0	0
Cerdanyola del Vallès	(A+B)									
Cornellà de Llobregat	(C)	Sí	No	d) i) j)	Sí	Sí	No	No	0	0
Esplugues de Llobregat	(A+B)									
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Lleida	(A+B+C)	Sí	No	b) d)	Sí	No	No	Sí	2	102
Lloret de Mar	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Manresa	(A+B)									
Martorell	(A+B)									
Mataró	(A+B)									
Montcada i Reixac	(A+B)									
Olesa de Montserrat	(A+B)									
Olesa de Montserrat	(C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)

Municipio	Servicios incluidos en el contrato	Origen de los resultados desfavorables		Aspectos a los que hacían referencia los resultados desfavorables	Se emprendieron acciones contra la concesionaria a raíz del resultado desfavorable	Acciones que se emprendieron contra la concesionaria				
		Incumplimientos o cumplimiento defectuosos de la prestación	Incumplimientos de obligaciones o de condiciones especiales de ejecución			Se notificó a la concesionaria para su enmienda, en su caso (c)	Se vinculó a la retribución de la concesionaria	Se impusieron penalidades	Número de penalidades impuestas	Importe total de las sanciones (d)
Valls	(A+B+C)	Sí	Sí	a) b) d) j)	Sí	Sí	No	No	0	0
Vendrell, El	(A)									
Viladecans	(B)									
Viladecans	(C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vila-seca	(A+B+C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)
Vilassar de Mar	(C)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)	n/a (b)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Importes en euros.

Notas:

Las casillas **sombreadas** corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

(a) No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no realizó actuaciones de control técnico sobre este servicio.

(b) No aplicable, porque el ayuntamiento no detectó deficiencias a raíz de los controles técnicos efectuados en 2017.

(c) A efectos de tabular las respuestas se ha computado como *No* aquellos casos en que también se vincularon a la retribución o se impusieron penalidades (aunque el ayuntamiento haya respondido *Sí*).

(d) A efectos de tabular las respuestas se ha reflejado el importe facilitado por el ayuntamiento, con independencia de que corresponda a una penalidad o a una vinculación con la retribución de la concesionaria.

Clave (aspectos a los que hicieron referencia los resultados desfavorables):

A efectos de tabular las respuestas, se han mantenido las mismas claves que las asignadas en el cuadro 65 de los anexos, referido a los aspectos a los que hicieron referencia las actuaciones de inspección o control técnico realizadas por los ayuntamientos en 2017:

a) La ejecución de la programación (horario de atención al público, turnos de trabajo, itinerarios y frecuencias de los puntos limpios móviles, etc.).

b) Los equipos de operarios (absentismo, cumplimiento de horarios, actitud, imagen corporativa, etc.).

d) Los elementos de contención (mantenimiento de una capacidad mínima, correcta clasificación para la deposición de los residuos, estado de conservación, etc.).

h) La información contenida en los registros de entradas y salidas de residuos (integridad, corrección, justificación de la información, etc.). Específico para punto limpio.

i) La señalización de las instalaciones y elementos de contención (suficiencia e idoneidad de la información, etc.). Específico para punto limpio.

j) Las instalaciones (buen estado, cumplimiento de la normativa, etc.). Específico para punto limpio.

4.6. CONTROL ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS

Cuadro 73. Importes facturados por la concesionaria en 2017, por servicios

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria				Recogida y transporte de residuos				Punto limpio				Total facturado en 2017 por todos los servicios
		Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	
Badalona	(A+B+C)	12,22	0,00	0,00	12,22	9,74	0,00	0,00	9,74	0,38	0,00	0,00	0,38	22,34
Barberà del Vallès	(A+B)	0,99	0,04	0,00	1,03	0,94	0,02	0,00	0,96					1,99
Barcelona (centro)	(A+B)	70,03	2,54	0,02	72,59	35,20	0,90	0,02	36,12					108,71
Barcelona (oeste)	(A+B)	39,16	1,91	0,04	41,11	22,78	0,06	0,00	22,84					63,95
Barcelona (este)	(A+B)	37,09	2,54	0,16	39,79	15,91	0,05	0,01	15,97					55,76
Barcelona (norte)	(A+B)	24,89	2,06	0,04	26,99	15,48	0,03	0,01	15,52					42,51
Calafell	(A)	3,28	0,00	0,00	3,28									3,28
Castellar del Vallès (a)	(A+B+C)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,96
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	3,32	0,00	0,27	3,59	2,95	0,00	0,00	2,95					6,54
Cornellà de Llobregat	(C)									0,06	0,00	0,00	0,06	0,06
Esplugues de Llobregat	(A+B)	1,78	0,00	0,00	1,78	1,16	0,00	0,00	1,16					2,94
Hospitalet de Llobregat, L' (b)	(A+B+C)	15,86	0,00	0,00	15,86	12,55	0,00	0,00	12,55	-	-	-	-	28,41
Lleida	(A+B+C)	6,31	0,00	0,00	6,31	5,83	0,00	0,00	5,83	0,35	0,00	0,00	0,35	12,49
Lloret de Mar	(A+B+C)	2,70	0,00	0,00	2,70	2,87	0,00	0,00	2,87	0,17	0,00	0,00	0,17	5,74
Manresa	(A+B)	2,74	0,03	0,45	3,22	1,96	0,00	0,53	2,49					5,71
Martorell (a)	(A+B)	-	-	-	-	-	-	-	-					2,08
Mataró	(A+B)	2,81	0,00	0,00	2,81	2,37	0,00	0,00	2,37					5,18
Montcada i Reixac	(A+B)	1,90	0,00	0,00	1,90	1,85	0,00	0,00	1,85					3,75

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria				Recogida y transporte de residuos				Punto limpio				Total facturado en 2017 por todos los servicios
		Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	
Olesa de Montserrat	(A+B)	0,76	0,00	0,00	0,76	0,97	0,00	0,00	0,97					1,73
Olesa de Montserrat	(C)									0,19	0,00	0,00	0,19	0,19
Olot	(A+B+C)	0,81	0,00	0,00	0,81	1,76	0,06	0,00	1,82	0,16	0,00	0,00	0,16	2,79
Palafrugell	(B)					1,52	0,07	0,01	1,60					1,60
Prat de Llobregat, El (b)	(A+B+C)	4,80	0,00	0,00	4,80	2,66	0,00	0,00	2,66	-	-	-	-	7,46
Reus	(A+B+C)	5,91	0,00	0,00	5,91	5,17	0,00	0,00	5,17	0,22	0,00	0,00	0,22	11,30
Reus	(B)					0,29	0,00	0,00	0,29					0,29
Ripollet	(A+B)	1,15	0,04	0,00	1,19	1,13	0,00	0,00	1,13					2,32
Rubí	(A+B)	2,93	0,04	0,29	3,26	3,61	0,00	0,00	3,61					6,87
Rubí	(C)									0,14	0,00	0,00	0,14	0,14
Sabadell (b)	(A+B+C)	10,49	0,00	0,00	10,49	8,72	0,00	0,00	8,72	-	-	-	-	19,21
Salou (c)	(A+B+C)	1,54	0,00	0,00	1,54	1,38	0,00	0,00	1,38	0,11	0,00	0,00	0,11	3,03
Salt	(A+B)	1,22	0,00	0,00	1,22	0,88	0,00	0,00	0,88					2,10
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	1,43	0,00	0,00	1,43	1,39	0,00	0,00	1,39	0,07	0,00	0,00	0,07	2,89
Sant Cugat del Vallès (d)	(A+B)	4,21	0,00	0,00	4,21	2,66	0,00	0,00	2,66					6,87
Sant Feliu de Guíxols (b)	(A+B+C)	1,20	0,01	0,00	1,21	2,01	0,00	0,00	2,01	-	-	-	-	3,22
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	1,73	0,00	0,00	1,73	1,53	0,00	0,00	1,53					3,26
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	0,86	0,01	0,00	0,87	1,54	0,00	0,03	1,57					2,44
Sant Vicenç dels Horts	(C)									0,07	0,00	0,00	0,07	0,07
Santa Coloma de Gramenet	(C)									0,07	0,00	0,01	0,08	0,08

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria				Recogida y transporte de residuos				Punto limpio				Total facturado en 2017 por todos los servicios
		Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	Prestaciones periódicas	Prestaciones no periódicas	Otros conceptos	Total facturado en 2017	
Sitges	(A+B+C)	1,73	0,00	0,00	1,73	2,92	0,00	0,00	2,92	0,09	0,00	0,00	0,09	4,74
Tarragona (b)	(A+B+C)	8,59	0,00	0,62	9,21	10,25	0,00	0,00	10,25	-	-	-	-	19,46
Tortosa	(A+B)	0,94	0,00	0,00	0,94	0,55	0,06	0,00	0,61					1,55
Valls	(A+B+C)	0,95	0,01	0,00	0,96	1,08	0,00	0,00	1,08	0,07	0,00	0,00	0,07	2,11
Vendrell, El	(A)	1,73	0,00	0,00	1,73									1,73
Viladecans (a) (e)	(B)					-	-	-	-					5,98
Viladecans	(C)									0,09	0,00	0,00	0,09	0,09
Vilanova i la Geltrú (a)	(A+B+C)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,31
Vila-seca (b)	(A+B+C)	1,75	0,00	0,00	1,75	1,52	0,00	0,00	1,52	-	-	-	-	3,27
Vilassar de Mar	(C)									0,24	0,00	0,02	0,26	0,26

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos y subsidiariamente por las empresas concesionarias.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

- Contratos para los cuales el ayuntamiento no facilitó la información requerida por ninguno de los servicios, puesto que no se facturan individualmente ni tampoco se puede diferenciar el importe de cada servicio en las facturas presentadas por la concesionaria. El importe total se ha obtenido a partir de la información facilitada por la concesionaria.
- Contratos para los cuales el servicio de punto limpio se factura junto con el servicio de recogida y transporte de residuos y no se puede diferenciar el importe de cada servicio en las facturas presentadas por la concesionaria. El importe referido al servicio de punto limpio está incluido en el de recogida.
- El período a que hacen referencia los importes facturados en el Ayuntamiento de Salou es de ocho meses, puesto que el contrato se inició el 1 de mayo de 2017.
- Aunque el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès manifestó que en las facturas presentadas por la concesionaria se podía diferenciar la parte correspondiente a cada servicio, también aclaró que la parte correspondiente a los servicios generales y a los costes comunes de los dos servicios no está desglosada y, por lo tanto, es una aproximación a partir de unos porcentajes.
- El contrato del Ayuntamiento de Viladecans es un contrato mixto que incluye el servicio de recogida y transporte de residuos en régimen de concesión y el de limpieza viaria en la modalidad de contrato de servicios (además de la construcción del equipamiento polivalente de los servicios municipales). La concesionaria no factura los servicios de modo individualizado y en las facturas presentadas no se puede diferenciar la parte que corresponde a limpieza y la parte que corresponde a recogida, por lo tanto, el importe de 5,98 M€ reflejado en el cuadro corresponde a la suma de los dos servicios.

Cuadro 74. Procedimientos para comprobar los importes facturados por la concesionaria

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan
Badalona	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a)	Sí, pero no por escrito	a) b) c)	Sí, pero no por escrito	a) b) c)
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)		
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Barcelona (este)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Calafell	(A)	Sí, pero no por escrito	a)				
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)
Cerdanyola del Vallès (a)	(A+B)	Sí, por escrito	-	Sí, por escrito	-		
Cornellà de Llobregat (b)	(C)					Sí, pero no por escrito	a)
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)		
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)
Lleida	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) e)	Sí, pero no por escrito	a) e)	Sí, pero no por escrito	a) e)
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a)	Sí, pero no por escrito	a)	Sí, pero no por escrito	a)
Manresa (c)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	-	Sí, pero no por escrito	-		
Martorell	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Mataró	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) c)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Montcada i Reixac	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a)	Sí, pero no por escrito	a)		
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí, por escrito	a) b) c) d)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)		
Olesa de Montserrat	(C)					Sí, por escrito	a) b) c) d) e)

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan
Olot	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)
Palafrugell (d)	(B)			Sí, pero no por escrito	a) b)		
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)
Reus	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	No		No	
Reus	(B)			No			
Ripollet	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b)	Sí, pero no por escrito	a) b)		
Rubí	(A+B)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)		
Rubí	(C)					Sí, por escrito	a) b) c)
Sabadell (e)	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)
Salou	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)
Salt	(A+B)	No		No			
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí, por escrito	a)	Sí, por escrito	a)	Sí, por escrito	a)
Sant Cugat del Vallès (f)	(A+B)	Sí, pero no por escrito	-	Sí, pero no por escrito	-		
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)	Sí, por escrito	a) b) c) d) e)
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	No		No			
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	Sí, pero no por escrito	a) b) e)	Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)		
Sant Vicenç dels Horts	(C)					Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)
Santa Coloma de Gramenet	(C)					Sí, por escrito	a)
Sitges	(A+B+C)	No		No		No	
Tarragona	(A+B+C)	Sí, pero no por escrito	a) e)	Sí, pero no por escrito	a)	No	
Tortosa	(A+B)	No		No			
Valls	(A+B+C)	No		No		No	

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan	Existencia de un procedimiento para comprobar los importes facturados	Comprobaciones que se efectúan
Vendrell, El	(A)	Sí, pero no por escrito	a) b) c)				
Viladecans	(B)			Sí, pero no por escrito	a) b) c) d) e)		
Viladecans	(C)					Sí, pero no por escrito	a)
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	No		No		No	
Vila-seca	(A+B+C)	Sí, por escrito	a) b) c) e)	Sí, por escrito	a) b) c) e)	Sí, por escrito	a) b) c) e)
Vilassar de Mar	(C)					Sí, pero no por escrito	a) b) c) e)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas **sombreadas** corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès no indicó las comprobaciones que se efectúan. Manifestó que durante el año 2017 no se verificó la prestación total unitaria de los servicios prestados, sino que se está haciendo en la fecha de respuesta, septiembre-noviembre de 2019.
- El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat manifestó que, además, se comprueban los precios públicos liquidados por la concesionaria de acuerdo con los justificantes aportados y los precios públicos aprobados.
- El ayuntamiento no especificó las comprobaciones que se efectúan. Manifestó que los técnicos municipales, de mutuo acuerdo con los responsables de la concesionaria, hacen una certificación mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el período y los precios unitarios correspondientes.
- El ayuntamiento manifestó, además, que se hace una liquidación anual por cumplimiento de objetivos. En las liquidaciones mensuales se comprueban las toneladas recogidas y los viajes a planta, que forman parte de la parte variable de la retribución al contratista.
- El ayuntamiento especificó que en el año 2018 puso en marcha, a través de una Instrucción técnica de facturación, un sistema de certificación y pago de los servicios de acuerdo con los efectivamente prestados.
- El ayuntamiento no indicó las comprobaciones que se efectúan. Manifestó que el ayuntamiento hace una prefectura, de acuerdo con los servicios realizados y la calidad de los mismos, y la concesionaria presenta la factura de acuerdo con dicha prefectura.

Clave (comprobaciones que se efectúan):

- Que los importes facturados por las actividades ordinarias de cada servicio se corresponden con las prestaciones efectivas realizadas durante el período y con el precio establecido en el contrato.
- Que los importes facturados por las actividades no periódicas o extraordinarias de cada servicio se corresponden con las prestaciones efectivas realizadas durante el período, que las prestaciones habían sido debidamente autorizadas y que se había aplicado el precio establecido en el contrato.
- Que los importes facturados por otros conceptos están justificados debidamente y autorizados por el órgano competente.
- Que los precios aplicados incluyen la correspondiente ponderación en el caso de que los precios unitarios se hayan establecido en función del grado de cumplimiento de determinados índices de calidad.
- Que los importes facturados incluyen las deducciones que, por cualquier concepto, se tengan que descontar.

4.7. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS

Cuadro 75. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Limpieza viaria

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Badalona	(A+B+C)	Sí	50	250	30	40	200	15
Barberà del Vallès	(A+B)	No específico	0	175	0	0	1	0
Barcelona (centro) (a)	(A+B)	Sí	4.373	1.120	8	-	-	-
Barcelona (oeste) (a)	(A+B)	Sí	2.769	696	8	-	-	-
Barcelona (este) (a)	(A+B)	Sí	2.649	757	13	-	-	-
Barcelona (norte) (a)	(A+B)	Sí	2.174	675	7	-	-	-
Calafell	(A)	Sí	0	145	0	0	72	0
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	350	300	150	85	65	74
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	No específico	0	150	15	0	0	0
Cornellà de Llobregat	(C)							
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	1	116	0	1	0	0
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	0	9.167	0	0	9.000	0
Lleida	(A+B+C)	Sí	556	0	0	556	0	0
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	0	22	0	0	0	0
Manresa	(A+B)	No específico	0	560	42	0	468	7
Martorell	(A+B)	No específico	0	0	0	0	0	0
Mataró	(A+B)	Sí	0	1.197	0	0	1.143	0
Montcada i Reixac	(A+B)	No específico	0	150	20	0	1	0
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	0	43	60	0	0	0
Olesa de Montserrat	(C)							
Olot (b)	(A+B+C)	No específico	35	-	-	-	-	-
Palafrugell	(B)							
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	1	572	3	0	300	0
Reus	(A+B+C)	Sí	387	357	0	370	345	0
Reus	(B)							
Ripollet	(A+B)	Sí	0	21	0	0	18	0

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Rubí	(A+B)	Sí	10	60	0	2	50	0
Rubí	(C)							
Sabadell (c)	(A+B+C)	No específico	1.927	-	-	-	-	-
Salou	(A+B+C)	Sí	0	0	0	0	0	0
Salt	(A+B)	Sí	0	100	15	0	0	0
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	No específico	0	37	18	0	37	15
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	171	397	4	1	1	1
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	No específico	0	710	0	0	710	0
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	10	250	50	5	200	5
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	No específico	0	11	0	0	11	0
Sant Vicenç dels Horts	(C)							
Santa Coloma de Gramenet	(C)							
Sitges	(A+B+C)	Sí	0	740	0	0	740	0
Tarragona	(A+B+C)	Sí	3.600	0	0	3.000	0	0
Tortosa	(A+B)	No específico	0	122	6	0	122	1
Valls	(A+B+C)	No específico	0	105	0	0	22	0
Vendrell, El	(A)	No específico	0	77	0	0	77	0
Viladecans	(B)							
Viladecans	(C)							
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	212	212	0	0	0	0
Vila-seca (d)	(A+B+C)	No específico	-	99	-	-	99	-
Vilassar de Mar	(C)							

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

(a) El Ayuntamiento de Barcelona manifestó que no disponía de los datos referidos al número de enmiendas introducidas en el servicio.

(b) El Ayuntamiento de Olot manifestó que no se diferencia entre reclamaciones, quejas y sugerencias ni tampoco se registran las enmiendas introducidas en el servicio.

(c) El Ayuntamiento de Sabadell manifestó que la respuesta es común, ya que el sistema no puede diferenciar entre reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas de los ciudadanos, ni tampoco segregar las que dieron lugar a enmiendas. El número de 1.927 indicado es la totalidad de las incidencias comunicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales.

(d) El Ayuntamiento de Vila-seca manifestó que pese al número indicado, no se lleva un registro exacto de las quejas y reclamaciones recibidas telefónica y presencialmente en el Ayuntamiento. A pesar de ello, se estima que a través de estas vías aproximadamente se acostumbra a recibir un par de quejas semanales de media. Asimismo se han añadido las registradas por escrito a través de la presentación de instancia por parte de los ciudadanos en el registro general.

Cuadro 76. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Recogida y transporte de residuos

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Badalona	(A+B+C)	Sí	25	60	25	20	48	20
Barberà del Vallès	(A+B)	Sí	0	62	0	0	62	0
Barcelona (centro) (a)	(A+B)	Sí	4.830	404	350	-	-	-
Barcelona (oeste) (a)	(A+B)	Sí	2.765	183	238	-	-	-
Barcelona (este) (a)	(A+B)	Sí	2.860	169	142	-	-	-
Barcelona (norte) (a)	(A+B)	Sí	2.629	175	191	-	-	-
Calafell	(A)							
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	0	50	5	0	50	5
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	No específico	0	200	0	0	200	0
Cornellà de Llobregat	(C)							
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	2	91	0	2	0	0
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	0	684	0	0	600	0
Lleida	(A+B+C)	Sí	371	0	0	371	0	0
Lloret de Mar	(A+B+C)	Sí	0	16	30	0	0	0
Manresa	(A+B)	No específico	0	139	17	0	139	4
Martorell	(A+B)	No específico	0	0	0	0	0	0
Mataró	(A+B)	Sí	0	1.183	0	0	1.172	0
Montcada i Reixac	(A+B)	No específico	2	150	20	0	0	0
Olesa de Montserrat	(A+B)	Sí	0	106	104	0	0	0
Olesa de Montserrat	(C)							
Olot (b)	(A+B+C)	No específico	45	-	-	-	-	-
Palafrugell	(B)	Sí	2	34	0	0	14	0
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	2	167	0	30	0	0
Reus	(A+B+C)	Sí	387	357	0	370	345	0
Reus	(B)	Sí	0	0	0	0	0	0
Ripollet	(A+B)	Sí	0	6	0	0	2	0
Rubí	(A+B)	No específico	3	60	0	1	6	0
Rubí	(C)							

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Sabadell (c)	(A+B+C)	Sí	1.554	-	-	-	-	-
Salou	(A+B+C)	Sí	0	100	10	0	70	7
Salt	(A+B)	Sí	0	75	20	0	0	0
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	0	1	6	0	1	6
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	54	116	14	0	0	0
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	No específico	0	700	0	0	700	0
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	Sí	15	180	30	8	150	10
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	No específico	1	57	0	1	43	0
Sant Vicenç dels Horts	(C)							
Santa Coloma de Gramenet	(C)							
Sitges	(A+B+C)	Sí	0	740	0	0	740	0
Tarragona	(A+B+C)	Sí	0	0	0	0	0	0
Tortosa	(A+B)	No específico	0	115	10	0	115	3
Valls	(A+B+C)	No específico	0	46	0	0	8	0
Vendrell, El	(A)							
Viladecans (d)	(B)	No específico	0	164	0	-	-	-
Viladecans	(C)							
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	125	0	0	0	0	0
Vila-seca (e)	(A+B+C)	No específico	-	101	-	-	101	-
Vilassar de Mar	(C)							

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

(a) El Ayuntamiento de Barcelona manifestó que no disponía de los datos referidos al número de enmiendas introducidas en el servicio.

(b) El Ayuntamiento de Olot manifestó que no se diferencia entre reclamaciones, quejas y sugerencias ni tampoco se registran las enmiendas introducidas en el servicio.

(c) El Ayuntamiento de Sabadell manifestó que la respuesta es común, ya que el sistema no puede diferenciar entre reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas de los ciudadanos, ni tampoco segregar las que dieron lugar a enmiendas. El número de 1.554 indicado es la totalidad de las incidencias comunicadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales.

(d) El Ayuntamiento de Viladecans manifestó que no dispone de los datos referidos al número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas o sugerencias.

(e) El Ayuntamiento de Vila-seca manifestó que pese al número indicado, no se lleva un registro exacto de las quejas y reclamaciones recibidas telefónica y presencialmente. A pesar de ello, se estima que a través de estas vías aproximadamente se acostumbra a recibir un par de quejas semanales de media. Asimismo se han añadido las registradas por escrito a través de la presentación de instancia por parte de los ciudadanos en el registro general.

Cuadro 77. Canal de comunicación específico, número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017 y, como consecuencia, enmiendas introducidas en el servicio. Punto limpio

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Badalona	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Barberà del Vallès	(A+B)							
Barcelona (centro)	(A+B)							
Barcelona (oeste)	(A+B)							
Barcelona (este)	(A+B)							
Barcelona (norte)	(A+B)							
Calafell	(A)							
Castellar del Vallès	(A+B+C)	Sí	0	50	0	0	50	0
Cerdanyola del Vallès	(A+B)							
Cornellà de Llobregat (a)	(C)	No específico	0	1	0	0	1	0
Esplugues de Llobregat	(A+B)							
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	0	0	0	0	0	0
Lleida	(A+B+C)	Sí	0	0	1	0	0	1
Lloret de Mar	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Manresa	(A+B)							
Martorell	(A+B)							
Mataró	(A+B)							
Montcada i Reixac	(A+B)							
Olesa de Montserrat	(A+B)							
Olesa de Montserrat (b)	(C)	No específico	-	-	-	-	-	-
Olot	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Palafrugell	(B)							
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	No específico	0	5	0	0	3	0
Reus	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Reus	(B)							
Ripollet	(A+B)							
Rubí	(A+B)							
Rubí	(C)	Sí	10	10	0	5	5	0

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Existencia de un canal específico de comunicación	Número de reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas durante 2017			Número de enmiendas introducidas en el servicio a consecuencia de las reclamaciones, quejas y sugerencias		
			Reclamaciones	Quejas	Sugerencias	Reclamaciones	Quejas	Sugerencias
Sabadell	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Salou (c)	(A+B+C)	Sí	-	-	-	-	-	-
Salt	(A+B)							
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	(A+B)							
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	No específico	0	25	0	0	25	0
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)							
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)							
Sant Vicenç dels Horts	(C)	Sí	0	0	0	0	0	0
Santa Coloma de Gramenet	(C)	No específico	5	12	5	5	5	3
Sitges	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Tarragona	(A+B+C)	Sí	0	12	25	0	0	0
Tortosa	(A+B)							
Valls	(A+B+C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Vendrell, El	(A)							
Viladecans	(B)							
Viladecans	(C)	No específico	0	0	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	Sí	0	0	0	0	0	0
Vila-seca (d)	(A+B+C)	No específico	-	24	-	-	24	-
Vilassar de Mar	(C)	No específico	0	0	1	0	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

- El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat manifestó que solo se detallan las registradas en el sistema electrónico de quejas *A prop teu*. No se incluyen las recibidas por otros medios, esencialmente llamadas y presentación de instancia en el registro general de documentos.
- El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat manifestó que no se dispone de control documental desglosado de años anteriores (las quejas y consultas/sugerencias se tratan estadísticamente como número total y están incorporadas a la categoría general de residuos, que se puede consultar en la memoria interna del Departamento de Medio Ambiente).
- El Ayuntamiento de Salou manifestó que se reciben a diario quejas y sugerencias, pero no están cuantificadas.
- El Ayuntamiento de Vila-seca manifestó que pese al número indicado, no se lleva un registro exacto de las quejas y reclamaciones recibidas telefónica y presencialmente. A pesar de ello, se estima que a través de estas vías aproximadamente se acostumbran a recibir un par de quejas mensuales de media. Asimismo se han añadido las registradas por escrito a través de la presentación de instancia por parte de los ciudadanos en el registro general.

Cuadro 78. Encuestas de satisfacción ciudadana y acciones divulgativas, de concienciación, participativas u otros modos de comunicación con los ciudadanos

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria			Recogida y transporte de residuos			Punto limpio		
		Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas	Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas	Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas
Badalona	(A+B+C)	No	-	No	No	-	No	No	-	No
Barberà del Vallès	(A+B)	No	-	No	No	-	No			
Barcelona (centro)	(A+B)	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí			
Barcelona (oeste)	(A+B)	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí			
Barcelona (este)	(A+B)	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí			
Barcelona (norte)	(A+B)	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí			
Calafell	(A)	No	-	Sí						
Castellar del Vallès	(A+B+C)	No	-	Sí	No	-	Sí	No	-	Sí
Cerdanyola del Vallès	(A+B)	No	-	Sí	No	-	Sí			
Cornellà de Llobregat	(C)							No	-	Sí
Esplugues de Llobregat	(A+B)	Sí	Favorable	Sí	No	-	No			
Hospitalet de Llobregat, L'	(A+B+C)	Sí	Desfavorable	Sí	Sí	Favorable	Sí	No	-	No
Lleida	(A+B+C)	Sí	No se pronuncia	Sí	Sí	No se pronuncia	Sí	No	-	Sí
Lloret de Mar	(A+B+C)	No	-	No	No	-	Sí	No	-	Sí
Manresa	(A+B)	No	-	No	No	-	Sí			
Martorell	(A+B)	No	-	No	No	-	No			
Mataró	(A+B)	Sí	Desfavorable	Sí	Sí	Favorable	Sí			
Montcada i Reixac	(A+B)	No	-	Sí	No	-	Sí			
Olesa de Montserrat	(A+B)	No	-	No	No	-	Sí			
Olesa de Montserrat	(C)							No	-	No
Olot	(A+B+C)	No	-	No	No	-	Sí	No	-	No
Palafrugell	(B)				No	-	Sí			
Prat de Llobregat, El	(A+B+C)	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí	Sí	Favorable	Sí
Reus	(A+B+C)	No	-	No	No	-	No	No	-	No
Reus	(B)				No	-	No			

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria			Recogida y transporte de residuos			Punto limpio		
		Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas	Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas	Realización de encuestas de satisfacción	Resultado de las encuestas	Realización de acciones divulgativas
Ripollet	(A+B)	No	-	No	No	-	No			
Rubí	(A+B)	No	-	Sí	Sí	No se pronuncia	Sí			
Rubí	(C)							No	-	Sí
Sabadell	(A+B+C)	No	-	No	No	-	Sí	No	-	No
Salou	(A+B+C)	No	-	Sí	No	-	Sí	No	-	No
Salt	(A+B)	No	-	No	No	-	Sí			
Sant Andreu de la Barca	(A+B+C)	Sí	Favorable	No	Sí	Favorable	No	No	-	Sí
Sant Cugat del Vallès	(A+B)	Sí	Favorable	No	Sí	Favorable	Sí			
Sant Feliu de Guíxols	(A+B+C)	No	-	No	No	-	Sí	No	-	No
Sant Feliu de Llobregat	(A+B)	No	-	No	No	-	No			
Sant Vicenç dels Horts	(A+B)	No	-	Sí	No	-	Sí			
Sant Vicenç dels Horts	(C)							No	-	Sí
Santa Coloma de Gramenet	(C)							No	-	Sí
Sitges	(A+B+C)	No	-	No	No	-	No	No	-	No
Tarragona	(A+B+C)	No	-	Sí	No	-	No	No	-	Sí
Tortosa	(A+B)	No	-	No	No	-	No			
Valls	(A+B+C)	No	-	Sí	No	-	Sí	No	-	Sí
Vendrell, El	(A)	No	-	No						
Viladecans	(B)				No	-	No			
Viladecans	(C)							No	-	No
Vilanova i la Geltrú	(A+B+C)	No	-	No	No	-	No	No	-	No
Vila-seca	(A+B+C)	No	-	Sí	No	-	Sí	No	-	Sí
Vilassar de Mar	(C)							No	-	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Las casillas **sombreadas** corresponden a contratos que no incluyen el servicio o no se presta en la modalidad de concesión.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a los cuarenta ayuntamientos objeto de este informe el 13 de marzo de 2021 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Una vez transcurrido el plazo establecido, únicamente ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

El escrito de alegaciones de este Ayuntamiento se reproduce a continuación.¹³

Título: Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización número 17/2017-E

Cuerpo del envío:

13/05/2021

Apreciados señores,

Adjuntamos informe técnico con alegaciones al informe de fiscalización número 17/2017-E

Mireia Ingla Mas


Fecha de la firma: 13:32:02 27/05/2021

Firmante: Mireia Ingla Mas - DNI [...] (SIG)

13. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



Plaza de la Vila, 1
08172 Sant Cugat del Vallès
T. 935 657 000
santcugat.cat

Código de verificación:	 4E01445U4E1J4KOP0AE6
Procedimiento: T181 Planificación de los servicios de limpieza y recogida selectiva	
Expediente: 20823/2021	Documento: 176473/2021

INFORME TÉCNICO

Asunto: Alegaciones al informe *Control municipal de las concesiones de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. Municipios con población superior a 20.000 habitantes. Ejercicio 2017* de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (Ref. 17/2017-E).

ANTECEDENTES

En fecha 13 de mayo de 2021 se recibió una comunicación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña a la que se adjuntaba el proyecto de fiscalización núm. 17/2017 correspondiente al *Control municipal de las concesiones de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. Municipios con población superior a 20.000 habitantes. Ejercicio 2017*.

En este informe el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès se identifica como **CÓDIGO 12** a fin de respetar la confidencialidad. Esta documentación se encuentra en el expediente de AUPAC 20823/2021.

El plazo de presentaciones de alegaciones a este informe es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la documentación y finaliza el 28 de mayo de 2021.

En la carta que acompaña el informe se indica: “Según el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de 23 de septiembre de 2014 (DOGC Núm. 6736-27.10.2014) se deben enviar las alegaciones por EACAT, en formato Word, utilizando el trámite “Alegaciones a un proyecto de informe.”

Para dar respuesta a esta solicitud se redacta el presente informe. Una vez revisada la documentación recibida se redactan las siguientes alegaciones al informe:

1. Apartado 2.2.4.1.4 Nivel de calidad del servicio

En el Cuadro 20. Servicios en los que la concesionaria no había desarrollado un “plan de aseguramiento de la calidad” se indica que los servicios del contrato no tienen un plan de aseguramiento.

La empresa concesionaria tiene un “plan de aseguramiento de la calidad” para los servicios incluidos en el contrato.

Cuadro 20 Servicios en los que la concesionaria no había desarrollado un “plan de aseguramiento de la calidad”

Ayuntamiento	Concesionaria	Servicios incluidos en el contrato	Servicios que no tienen un plan de aseguramiento
CÓDIGO 41	Urbaser, SA	(A)	Todos los del contrato
CÓDIGO 18	Cespa Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 37	FCC, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 44	UTE ILNET	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 33	Urbaser, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 13	FCC, SA	(A+B)	(B)
CÓDIGO 27	FCC, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 8	Fundació privada per a la integració laboral, FIL	(C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 46	Urbaser, SA	(B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 3	Urbaser, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 38	FCC, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 5	Envac Iberia, SA	(B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 4	Urbaser, SA	(A+B)	(A)
CÓDIGO 14	Tecnología del Medio Ambiente, Grupo F Sánchez, SL	(C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 32	SMATSA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 15	UTE Salou Net	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 2	FCC, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 6	Urbaser, SA	(A+B+C)	(A+C)
CÓDIGO 12	Valoriza Servicios Medioambientales, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 17	Cespa Gestión de Residuos, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 25	Cespa Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 30	Cespa Gestión de Residuos, SA	(A+B+C)	(C)
CÓDIGO 20	FCC, SA	(A+B+C)	(A+B)
CÓDIGO 29	Cespa Gestión de Residuos, SA	(A+B)	Todos los del contrato
CÓDIGO 34	UTE Valls	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 36	FCC Medi ambient, SA	(A)	Todos los del contrato
CÓDIGO 47	Solidança Treball Empresa d'Inserció, SL	(C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 45	Valoriza Servicios Medioambientales, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato
CÓDIGO 24	Urbaser, SA	(A+B+C)	Todos los del contrato

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

CESPA: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares

FCC: Fomento de Construcciones y Contratas

SMATSA: Serveis Medi Ambient, SA

UTE: Unión Temporal de Empresas

2. Control técnico de los contratos

Cuadro 60. Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la programación periódica de los servicios durante 2017

En este cuadro en el apartado Frecuencia de disposición de la programación donde dice “Mensual y siempre que haya modificaciones” debe decir “Anual, mensual, diaria y siempre que haya modificaciones” tanto en el servicio de limpieza viaria como en el de recogida y transporte de residuos.

Cuadro 60 Disponibilidad por parte de los ayuntamientos de la programación periódica de los servicios durante 2017

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
		Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación	Frecuencia de disposición de la programación	Contenido de la programación
CÓDIGO 1	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 2	(A+B)	Semestral	a) b) c) d) e) f)	Semanal	a) b)		
CÓDIGO 3	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	h) i) j) k) l) m)
CÓDIGO 4	(A+B)	n/a*		n/a*			
CÓDIGO 5	(B)			n/a*			
CÓDIGO 6	(A+B+C)	Anual, mensual, semanal y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	Anual, mensual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) l)
CÓDIGO 7	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 8	(C)					Siempre que haya modificaciones	h) i) k) l) m)
CÓDIGO 9	(A+B)	Anual y diaria	a) b) c) e) f)	Diaria	a) b) c) d) e) f)		
CÓDIGO 10	(C)					No especificado	h) j) k) l)
CÓDIGO 11	(A+B)	Diaria	a) b) c) d) e)	Diaria	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 12	(A+B)	Mensual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Mensual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 13	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) f) g)		
CÓDIGO 14	(C)					n/a*	
CÓDIGO 15	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) e) f) g)	Anual	h) k) l)
CÓDIGO 16	(C)					Anual y siempre que haya modificaciones	h) l)
CÓDIGO 17	(A+B+C)	Diaria	a) b) c) d) e)	Diaria	a) b) c) d) e) f) g)	Diaria	h) i) j) l) m)
CÓDIGO 18	(A+B)	Anual, semestral, trimestral, mensual, semanal, diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	n/a*			
CÓDIGO 19	(A+B)	No especificado	a) b) c) d) e) f)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 20	(A+B+C)	No especificado	a) b)	No especificado	a) b) f)	n/a*	
CÓDIGO 21	(C)					Siempre que haya modificaciones	h) i) k)
CÓDIGO 22	(A+B)	Diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Diaria y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 23	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 24	(A+B+C)	No especificado	a) b) c) d) e)	No especificado	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) l) m)
CÓDIGO 25	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e)	Mensual, semanal, diaria y siempre que haya modificaciones	c) f) g)		

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 9/2021

CÓDIGO 26	(A+B)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 27	(A+B)	Anual	a) b) c) e)	Anual	b) c) e) f)		
CÓDIGO 28	(C)					Trimestral	h) k)
CÓDIGO 29	(A+B)	Semanal	b) d) e)	Mensual	b) d) e)		
CÓDIGO 30	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f)	n/a*	
CÓDIGO 31	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i)
CÓDIGO 32	(A+B+C)	No especificado	a) b) c) e)	No especificado	a) b) c) d) e) f) g)	n/a*	
CÓDIGO 33	(A+B)	No especificado	a) b) c) e)	No especificado	a) b) c) e) f) g)		
CÓDIGO 34	(A+B+C)	Anual	a) b)	n/a*		n/a*	
CÓDIGO 35	(A+B)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 36	(A)	No especificado	b)				
CÓDIGO 37	(A+B+C)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)	Anual	a) b) c) d) e) f) g)	No especificado	h) i) k) l) m)
CÓDIGO 38	(A+B+C)	Anual	b) c) e) f)	Anual	a) b) c) e) f) g)	n/a*	
CÓDIGO 39	(A+B)	Mensual y diaria	a) b) c) d) e) g)	Mensual y diaria	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 40	(B)			Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)		
CÓDIGO 41	(A)	Siempre que haya modificaciones	a) b) d) e) f) g)				
CÓDIGO 42	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) e) f) g)	Siempre que haya modificaciones	h) l) o)
CÓDIGO 43	(A+B+C)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Siempre que haya modificaciones	h) i) j)
CÓDIGO 44	(A+B+C)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	Anual y siempre que haya modificaciones	h) i) l) m)
CÓDIGO 45	(A+B+C)	n/a*		Diaria	a) b) d) e) g)	No especificado	h) i) m)
CÓDIGO 46	(B)			Siempre que haya modificaciones	b) g)		
CÓDIGO 47	(C)					Mensual	h) i) j) k)
CÓDIGO 48	(A+B+C)	Trimestral	a) b) c) d) e)	Siempre que haya modificaciones	a) b) c) d) e) f) g)	n/a*	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

* No aplicable, porque en 2017 el ayuntamiento no dispuso de la programación del servicio.

Clave (contenido de la programación):

- a) Los planos de las zonas donde se efectuará la limpieza y/o la recogida. Específico para limpieza y recogida.
- b) La frecuencia y modalidad de la limpieza y/o de la recogida para cada zona. Específico para limpieza y recogida.
- c) El recorrido de los equipos de operarios o de los vehículos asignados. Específico para limpieza y recogida.
- d) La identificación de los equipos de operarios y vehículos adscritos a cada zona o a cada proceso. Específico para limpieza y recogida.
- e) Los días de actuación, turnos, horarios de inicio y finalización, horarios y puntos de descanso. Específico para limpieza y recogida.
- f) Los planos de las zonas donde están ubicadas las papeleras, los contenedores y los baldes. Específico para limpieza y recogida.
- g) La frecuencia y los horarios del vaciado y la limpieza de las papeleras, del lavado y mantenimiento de los contenedores y de los baldes. Específico para limpieza y recogida.
- h) Los días y horarios de apertura al público. Específico para punto limpio.
- i) Los equipos de los operarios adscritos a cada actividad. Específico para punto limpio.
- j) Las funciones a realizar por los operarios fuera del horario de atención al público. Específico para punto limpio.
- k) Los días y horarios de actividades educativas de temática ambiental. Específico para punto limpio.
- l) Los planos de las zonas donde, si procede, se tienen que ubicar los puntos limpios móviles y los días y horarios de atención al público. Específico para punto limpio.
- m) Los equipos de los operarios adscritos a cada punto limpio móvil. Específico para punto limpio.

3. Control técnico de los contratos

Cuadro 63. Establecimiento de un sistema de indicadores para medir y evaluar el nivel de calidad de la prestación y aspectos a los que hacen referencia

En este cuadro hay que añadir el indicador d) La satisfacción de los ciudadanos en el apartado *Aspectos a los que hacían referencia los indicadores* tanto en el servicio de limpieza viaria como en el de recogida y transporte de residuos.

Establecimiento de un sistema de indicadores para medir y evaluar el nivel de calidad de la prestación y aspectos a los que hacen referencia

Municipio	Servicios incluidos en el contrato en 2017	Aspectos a los que hacían referencia los indicadores					
		Limpieza viaria		Recogida y transporte de residuos		Punto limpio	
			Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)		Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)		Descripción de otros aspectos (no tabulados en el cuestionario)
CÓDIGO 1	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
CÓDIGO 2	(A+B)	a) b) c)		a) b) c)			
CÓDIGO 3	(A+B+C)	a)		a) c)		c) f) g) h) i)	
CÓDIGO 4	(A+B)	n/a*		n/a*			
CÓDIGO 5	(B)			a)			
CÓDIGO 6	(A+B+C)	n/a*		a) b) c)		f)	
CÓDIGO 7	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
CÓDIGO 8	(C)					n/a*	
CÓDIGO 9	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
CÓDIGO 10	(C)					g) h) i)	
CÓDIGO 11	(A+B)	a) b) c)		a) b) c)			
CÓDIGO 12	(A+B)	a) b) c)		a) b) c)			
CÓDIGO 13	(A+B)	a) b) c)		a) c)			
CÓDIGO 14	(C)					n/a*	
CÓDIGO 15	(A+B+C)	a) b) c)		j)	El incremento de recogida selectiva	b) c) d) e) f) g) h)	
CÓDIGO 16	(C)					b) c) d) e) f) g) h) i)	
CÓDIGO 17	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		b) c)	
CÓDIGO 18	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
CÓDIGO 19	(A+B)	a) b) c)		b) c)			
CÓDIGO 20	(A+B+C)	n/a*		n/a*		n/a*	
CÓDIGO 21	(C)					n/a*	
CÓDIGO 22	(A+B)	a) d)		a) d)			
CÓDIGO 23	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		
CÓDIGO 24	(A+B+C)	n/a*		n/a*		n/a*	
CÓDIGO 25	(A+B)	n/a*		n/a*			
CÓDIGO 26	(A+B)	j)	La cantidad, medida y tipología de los residuos. Las condiciones meteorológicas y el tipo de pavimento	c) j)	Los trabajos no realizados. El ensuciamiento de la vía pública		

CÓDIGO 27	(A+B)	n/a*		n/a*			
CÓDIGO 28	(C)					c) e) f) h)	
CÓDIGO 29	(A+B)	n/a*		n/a*			
CÓDIGO 30	(A+B+C)	a) c)		a) c)		n/a*	
CÓDIGO 31	(A+B+C)	a) b) c) d)		a) b) c) d)		b) c) d) e) f) g) h) i)	
CÓDIGO 32	(A+B+C)	c)		a) b) c)		n/a*	
CÓDIGO 33	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
CÓDIGO 34	(A+B+C)	b) c)		b) c) j)	El retraso o la no prestación de los servicios contratados	c)	
CÓDIGO 35	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
CÓDIGO 36	(A)	n/a*					
CÓDIGO 37	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		n/a*	
CÓDIGO 38	(A+B+C)	a) b) c)		n/a*		n/a*	
CÓDIGO 39	(A+B)	a) b) c) d)		a) b) c) d)			
CÓDIGO 40	(B)			a) b) c) d)			
CÓDIGO 41	(A)	a) c)					
CÓDIGO 42	(A+B+C)	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio	j)	La prestación y el dimensionamiento del servicio
CÓDIGO 43	(A+B+C)	a)		a)		n/a*	
CÓDIGO 44	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		c) e) f) g) h)	
CÓDIGO 45	(A+B+C)	a) b) c)		n/a*		n/a*	
CÓDIGO 46	(B)			n/a*			
CÓDIGO 47	(C)					e) g) h) i)	
CÓDIGO 48	(A+B+C)	a) b) c)		a) b) c)		c) e) f) g) h)	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Las casillas sombreadas corresponden a servicios no incluidos en el contrato o no prestados en la modalidad de concesión.

* No aplicable, porque el ayuntamiento no tenía establecido un sistema de indicadores.

Clave (aspectos a los que hacen referencia los indicadores):

a) El sistema de limpieza y/o el de recogida y transporte de residuos. Específico para limpieza y recogida.

b) Los equipos de operarios.

c) Los vehículos, maquinaria, contenedores y/o instalaciones (estado de conservación, mantenimiento, limpieza, etc.).

d) La satisfacción de los ciudadanos.

e) El sistema de clasificación de los residuos (correcta clasificación de los residuos y disposición en los diferentes contenedores). Específico para punto limpio.

f) La señalización de las instalaciones y contenedores. Específico para punto limpio.

g) El número y tipo de usuarios. Específico para punto limpio.

h) La categoría y las cantidades depositadas de los residuos. Específico para punto limpio.

i) Los porcentajes de los residuos reutilizados, de los reciclados, de los de otros tipos de valorización y los del rechazo. Específico para punto limpio.

j) Otros aspectos no tabulados en el cuestionario.

CONCLUSIONES

Una vez revisado el documento correspondiente a *Control municipal de las concesiones de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. Municipios con población superior a 20.000 habitantes. Ejercicio 2017*, se informa favorablemente la presentación de las alegaciones redactadas al presente informe.

Firmado digitalmente por:
Técnico de Limpieza y Recogida
Esteve Giménez Guijarro
27-05-2021 09:30

Firmado digitalmente por:
Jefe de Sección de Limpieza Viaria y
Recogida de Residuos
María Lluïsa Álvarez
27-05-2021 12:23

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento Sant Cugat del Vallès han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones recibidas se ha modificado el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que el 15 de junio de 2021, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 9/2021, relativo al control municipal de las concesiones de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en municipios con población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2017.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Manel Rodríguez Tió]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Jaume Amat Reyero]

El síndico mayor

